EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 26 de noviembre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BIANCO, ROSSINI Y COMPAÑÍA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Luis José Bianco, argentino, casado, comerciante domiciliado en Nazarre seis mil noventa y cinco; Mario Pedro Francisco Rossini, argentino, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio en Paunero mil quinientos cincuenta y seis de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Germán Carlos Zan, argentino, casado, agricultor, domiciliado en Neuquén (Provincia de Neuquén) todos integrantes de la Sociedad Colectiva que gira con la razón social "Bianco, Rossini y Compañía" cuyo contrato original está inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número setecientos ocho, al folio dos, libro cincuenta y nueve de contratos privados y el señor Alfredo José Santiago Diez de Tejada Arijón, español, soltero, comerciante, domiciliado en Juncal setecientos setenta y seis de la Capital Federal, todos mayores de edad, convienen transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la mencionada razón social "Bianco Rossini y Compañía" incorporando en calidad de socio al mencionado en último término mediante la cesión de cuotas que en este acto efectúa el señor Germán Carlos Zan, quien cede de su participación en la sociedad colectiva ciento veinticinco mil pesos al señor Luis José Bianco, ciento veinticinco mil pesos al señor Mario Pedro Francisco Rossini y cincuenta mil pesos al señor Alfredo José Santiago Diez de Tejada Arijón, quedando en consecuencia desligado de la sociedad, sin que modifique el capital social establecido de pesos moneda nacional quinientos mil, que quedará distribuído en cuotas sociales conforme se indica en el artículo pertinente que más adelante se inserta. A los efectos de adecuar el contrato social a las normas establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, establecen modificaciones al mismo que en su texto definitivo queda redactado en la siguiente forma. — Primero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción y actuará bajo el nombre de "BIANCO, ROSSINI Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Maipú cuatrocientos noventa y siete de la Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra venta, empaque, importación, exportación, industrialización de frutas frescas, secas y desecadas en particular y de frutos del país en general, pudiendo aceptar representaciones, consignaciones y efectuar negocios de cualquier naturaleza, pudiendo realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos expresados. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una. El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital líquido de la Sociedad Colectiva antecesora "Bianco, Rossini y Compañía" que se transfiere a la actual "Bianco, Rossini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo al balance e inventario de aquélla que los socios declaran conocer y aceptar quedando así totalmente integrado el capital social. — Cuarto: La distribución de las cuotas entre los socios será la siguiente: el socio Luis José Bianco, doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una; el socio Mario Pedro Francisco Rossini, doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una y el socio Alfredo José Santiago Diez de Tejada Arijón, cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios cuyos nombres figuran en la razón social quienes revestirán el carácter de gerentes, pero el uso de la firma social requerirá única e indistintamente la de cualquiera de los socios gerentes, debiendo preceder a dicha firma el estampado de la razón social. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Sexto: El treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se efectuarán las reservas que la práctica comercial aconseje y la Dirección General Impositiva autorice. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, cuando un ejercicio determinado arroiare una pérdida del cincuenta por ciento del capital, y en caso de liquidación los bienes que pertenezcan a la sociedad, serán distribuídos proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los demás. Los herederos o representantes del socio fallecido tomarán su lugar en cuanto a distribución de utilidades o pérdidas o en el caso de liquidación de la sociedad a la parte que les corresponda, no pudiendo asumir en ningún caso la dirección y administración de los negocios sociales. — Noveno: Las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, para dilucidar cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la aplicación del presente contrato renunciando a las disposiciones de los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Décimo. Del presente contrato se extienden tres copias de igual tenor que firman los interesados. Luis José Bianco. Mario Pedro Francisco Rossini. Alfredo José Santiago Diez de Tejada Arijón. Germán Carlos Zan. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.550.— e.26|11-Nº 42.343-v.26|11|58

"ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS RAYCO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 10 de setiembre de 1958, los señores Pedro Antonio Conde y Jorge Pedro Conde ceden y transfieren al señor Raúl Hugo Silvano Ramírez, el primero las 833 cuotas y el segundo, las 834 cuotas, por valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, o sea, por un total de $ 166.700.— m|n. de que son titulares en "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS RAYCO", Sociedad de Responsabilidad Limitada; a su vez el señor Domingo Griguela cede y transfiere a la señorita Haydée Zulema Oyarzun las 833 cuotas, valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, o sea, por un total de $ 83.300.— m|n. de que es titular en dicha sociedad, asimismo los cedentes declaran que han recibido de parte de los cesionarios los importes correspondientes con anterioridad a ese acto, por lo que los colocan en su mismo lugar, grado y prelación, dando por dicho documento el más eficaz recibo y carta de pago y finiquito en forma. En consecuencia, quedan como únicos socios don Raúl Hugo Silvano Ramírez titular de 4167 cuotas y la señorita Haydée Zulema Oyarzun titular de 833 cuotas, todas de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una. El señor Ramírez y la señorita Oyarzun en su carácter de únicos socios resuelven modificar el contrato social originario, el que seguirá rigiendo con el texto que se transcribe a continuación: — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Rayco" domiciliada en Salguero 2085, Capital Federal, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la Capital de la República, y establecer sucursales dentro o fuera del país". — "Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto: a) Industriales en todos los ramos de metalurgia, inclusive fundición; b) Realizar actos de comercio en general y en especial, compra venta, importación, exportación y toda forma de comercialización de artículos manufacturados, repuestos y maquinarias, así como todo tipo de artefactos, pudiendo realizar todos los actos y operaciones comerciales y civiles necesarios para su desarrollo. La Sociedad, actuando en nombre propio y|o de terceros, podrá adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar, prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, tomar comisiones y representaciones, tomar participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, con particulares, o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas; contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; sea directamente o por medio de licitaciones; emitir certificados de depósito, warrants y demás que fueren necesarios, preparar contradocumentos, autorizar a nombrar un representante en el exterior para comprar materia prima de cualquier naturaleza aunque no esté vinculado a la sociedad, y en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetos sociales que se enumeran sin carácter limitativo". — "Artículo 3º: El capital social es de $ 500.000.— m|n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de $ 100.— (Cien pesos m|n.) cada una, del que 4667 corresponden al socio señor Ramírez y 333 a la socia señorita Oyarzun, el capital se encuentra totalmente integrado, según resulta del balance acompañado al contrato original que por el presente se modifica". — "Artículo 4º: La duración de la sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". — Artículo 5º: Se designa gerente, con todas las atribuciones legales, al socio señor Raúl Hugo Silvano Ramírez quien en tal carácter queda facultado para ejercer sin limitación alguna la administración y representación de la sociedad, al Gerente le está expresamente permitido, actuando por cuenta propia y|o ajena, el realizar operaciones y actos de comercio, así como actuar en la industria, ya sea en el ramo metalurgia, o en cualquier otro similar o no a lo que constituye el objeto social". — "Artículo 6º: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones, salvo en los casos previstos en el Código de Comercio, o que en este contrato se exija una mayoría distinta, se tomará por simple mayoría de votos. Los socios podrán hacerse representar por intermedio de apoderados constituídos por simple carta-poder. La citación a las reuniones serán hechas por carta-certificada, con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, siendo obligación de los socios reunirse por lo menos una vez al año para aprobar el balance general". — "Artículo 7º: Anualmente, el día 31 de mayo se efectuará un inventario y balance general bajo las siguientes normas: las instalaciones se amortizarán un 10 o|o; las máquinas un 10 o|o; los moldes, modelos y demás útiles de elaboración un 50 o|o; los materiales existentes se valuarán de acuerdo al costo de adquisición, los trabajos en curso de elaboración se tomarán al valor actual al momento del balance". — "Artículo 8º: De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un 5 o|o para fondo de reserva y el remanente se repartirá entre los socios, proporcionalmente a los capitales aportados, ajustados de acuerdo al promedio de saldos de su cuenta corriente en la sociedad. Igual procedimiento se seguirá con las pérdidas. Para el caso de que se decidiera capitalizar utilidades, promoviendo un aumento de capital, la suma que se capitalice, no superará el cincuenta por ciento (50 o|o) de la utilidad repartida. Las utilidades acreditadas, o los saldos líquidos de cuenta corriente, según el caso, serán retirados por los socios cuando la mayoría de capital así lo acuerde, y nunca antes de los noventa días (90) de aprobado el balance general". — "Artículo 9º: En caso de liquidación de la Sociedad, la misma será efectuada por el socio gerente y los bienes sociales serán previamente licitados entre los socios y solamente si éstos no fueran interesados o los precios ofrecidos fueran inferiores a los corrientes en plaza, se procederá a la venta de los mismos, ya sea privadamente, o en pública subasta, según lo acuerde la mayoría de los socios y siempre al precio básico de los corrientes en plaza a la fecha de venta". — "Artículo 10º: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. En ese caso, la sociedad continuará con los herederos del socio sobreviviente, y|o con los derechos habientes del socio incapacitado, quienes deberán a todos los efectos unificar la representación". — Firmado: Domingo Griguela — Pedro A. Conde. — J. P. Conde. — Raúl H. Ramírez. — H. Z. Oyarzun. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.850.- e.26|11-Nº 8.247 D.T. v.26|11|58

DON CRISPIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo Pena, español, casado, domiciliado en Chacabuco 1128 y la sociedad Gino Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, Florida 253, representada en este acto por los señores Julio Freilij, argentino naturalizado, domiciliado en Argerich 84; Enrique Solarz, argentino naturalizado, domiciliado en Bartolomé Mitre 1688; Meir Waisberg, argentino naturalizado, domiciliado en Córdoba 2068 y Aron Noremberg, argentino, domiciliado en Tucumán 1128, quienes concurren en representación de la sociedad mencionada en virtud de las facultades que les confieren las cláusulas cuarta y quinta del respectivo contrato social a cuyo texto se remiten, y las partes manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, concordantes del Código de Comercio y las supletorias del presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo el rubro de "DON CRISPIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto dedicarse a la explotación comercial de compostura de calzados en general y prestación de servicios de manicura y pedicuro y demás accesorios y anexos que hagan a dicho objeto. El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en el subsuelo ubicado en la galería de la calle Florida Nº 251, cuyo local Gino S. R. L., en su carácter de inquilino, pone a disposición de esta sociedad y en el que deberá desarrollar su actividad durante el término de duración del presente contrato pero que podrá ser cambiado por voluntad de los socios o por conclusión del contrato de locación de la locadora. — Segunda: El plazo de duración será de cuatro años a contar desde el 1º de enero de 1958. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos treinta y tres mil pesos m|n. de c|legal, dividido en 1.333 cuotas de $ 1.000 m|n.

cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Gino S. R. L. 1.000 cuotas o sean $ 1.000.000; Domingo Pena 333 cuotas o sean $ 333.000. El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al balance practicado en la fecha y que suscripto por separado de conformidad se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Domingo Pena y|o indistintamente de los señores Julio Freilij, Enrique Solarz, Arón Noremberg y Meir Waisberg en su carácter de representantes de Gino S. R. L. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del Sr. Domingo Pena conjuntamente con cualquiera de los representantes anteriormente indicados. — Quinta: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social en obligaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. El señor Domingo Pena tendrá a su cargo especialmente todo lo relativo a la evolución comercial de la sociedad y la atención de compras, ventas y administración de la misma, sin perjuicio de la intervención que en dichos actos puedan tomar los representantes de Gino S. R. L. — Sexta: Para mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por intermedio de sus gerentes y mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles y créditos o recibidos en pago, garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, arrendamientos, vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquieran y los que posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares y de instituciones oficiales o de crédito, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles y con cualquier documento de crédito, por los precios, intereses, forma de pago y plazos que convenga y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro banco oficial o privado y sus sucursales; retirar las sumas de dinero que se encuentren depositadas y se depositen en el futuro en nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes bancarias, girar cheques contra esos fondos, contra los que se depositen en lo sucesivo o en descubierto dentro de los créditos que se le acuerden, solicitar créditos, hacer novaciones, quitas, esperas y remisión de deudas y cualquier renuncia gratuita; podrán conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga y podrán también revocar, total o parcialmente los poderes que otorguen. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse; comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; registrar marcas y designaciones comerciales y realizar toda clase de actos necesarios para el cumplimiento del objetivo social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Cualquiera de los socios de la sociedad, podrá actuar por separado en nombre de la misma para realizar toda clase de gestiones administrativas y citaciones que se efectúen a la sociedad para concurrir al Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus dependencias o reparticiones o para actuar en juicio a nombre de la sociedad ante los Tribunales del Trabajo; para endosar cheques para ser depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad. Se aclara que la actuación individual en nombre de la sociedad se hace extensiva a los señores Domingo Pena, Julio Freilij, Enrique Solarz, Meir Waisberg y Arón Noremberg, en cuanto se refiere a los actos enunciados en el párrafo anterior. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, efectuándose el primero el 31 de diciembre de 1958. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento que los socios lo consideren conveniente, podrán hacer practicar balances parciales a fin de determinar el estado social, entendiéndose que dichos balances se efectuarán sin entorpecer el normal desenvolvimiento de la sociedad. Dentro de los 30 días del cierre del ejercicio los socios deberán reunirse a efectos de considerar la aprobación o rechazo del balance y la distribución de las utilidades o pérdidas. Cualquier resolución a este respecto deberá tomarse por mayoría de votos que representen el 66 % del capital dejándose constancia en el libro de actas. — Octava: Las utilidades o las pérdidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a su capital. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio deberán ser puestas a disposición de los socios dentro de los 15 días de aprobada su distribución y se abonarán de acuerdo con las disponibilidades de la sociedad durante el transcurso del ejercicio siguiente. De común acuerdo los socios podrán efectuar retiros a cuentas de utilidades del ejercicio corriente siempre que de los balances parciales que se practiquen resulten utilidades líquidas realizadas. — Novena: Después de transcurridos los dos primeros años si algún socio deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido a la misma con 90 días de anticipación. Los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente distribuyéndolas entre sí en proporción al capital que posean en la sociedad. En caso de que ninguno de los socios manifestare su voluntad de adquirir las cuotas del socio saliente, éste tendrá derecho a venderlas a un tercero ajeno a la sociedad con iguales facultades y condiciones respecto del socio saliente. En el caso de venderse el fondo de comercio cualquiera de los socios podrá pedir su receso debiendo devolvérsele el capital, reservas y utilidades en el plazo, formas y condiciones estipuladas para la enajenación del negocio. — Décima: El socio que por cualquier circunstancia cediera sus cuotas sociales a los demás socios tendrá derecho a exigir además del valor nominal un sobreprecio en concepto de llave el que se establecerá de acuerdo con el valor corriente en plaza para los negocios del mismo ramo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación o bien retirarse de la misma aunque no se hubiere cumplido el plazo de dos años. Si los socios adquirieran las cuotas del socio fallecido o incapaz abonarán a los herederos el capital aportado, las utilidades por el tiempo transcurrido del ejercicio y las reservas existentes en la siguiente forma: 50 % al contado y 50 % a un año, el valor llave que se estipule, se abonará en 4 cuotas anuales iguales. Sobre los saldos deudores se deberá abonar el interés bancario corriente. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad al término del contrato o con anterioridad al vencimiento del mismo, los socios por mayoría de votos que representen el 66 % del capital designarán a los liquidadores. Si al término del segundo ejercicio o en cualquiera de los siguientes se hubieran producido pérdidas que representen el 20 % del capital, el socio que así lo desee podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima tercera: Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en la sociedad por un tercero en las deliberaciones que se efectúen con motivo de la marcha de la misma con voz y voto debiéndoselo autorizar fehacientemente para tal acto al representante con especificaciones de las facultades que se le confieren. En este caso las decisiones que el representante del socio tomare serán tenidas por válidas y como si hubieran sido tomadas personalmente por el autorizante. — Décimo cuarta: El señor Domingo Pena podrá delegar sus funciones administrativas en cualquiera otra persona con el consentimiento de los votos que representen el 66 % del capital. — Décimo quinta: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios o entre éstos y la sociedad, sobre interpretación y|o ejecución del contrato en el período de su vigencia y durante su liquidación, sin excepción alguna será sometida al juicio de amigables componedores. Los amigables componedores se expedirán dentro de los treinta días corridos de la fecha de aceptación del cargo. De conformidad las partes suscriben el presente en Buenos Aires, en los sellos de $ 0.20 números N 1.206.761 al 1.206.764, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Enmendado: Domingo, un tercero. — Vale. — Domingo Pena. — Julio Freilij. — E. Solarz. — M. Waisberg. — A. Noremberg. — Buenon Aires, 1º le setiembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.700 e.26|11-Nº 8.248 D.T.-v.26|11|58

G I N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julio Freilij, argentino naturalizado, domiciliado en Argerich 84, Arón Noremberg, argentino, domiciliado en Tucumán 11?, Enrique Solarz, argentino naturalizado, domiciliado en Bartolomé Mitre 1688; Meir Waisberg, argentino naturalizado, domiciliado en Córdoba 2068; Guido Berman Kahn, argentino, domiciliado en Paraná 787: Jacobo Sverlof, argentino, domiciliado en Alvarez Jonte 5308; Jacobo Waisberg, argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes 2024 y Mauricio Weinberg, argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes 8770, todos de esta Capital, casados y mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las supletorias del presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo el rubro "GINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tienen por objeto dedicarse a la explotación comercial de negocios de café, bar, restaurant, hotel y confitería, comercialización y elaboración de artículos alimenticios en general, compra, venta y fabricación de toda clase de productos y subproductos, importación de toda clase de mercaderías maquinarias y repuestos, compra y venta de inmuebles por el régimen del Código Civil y de la ley 13.512 y participar en otras sociedades y|o asociarse a ellas, cualquiera fuera el ramo y objeto comercial lícito. — El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la Galería Florida. — Segunda: El plazo de duración será de veinticinco años a contar desde el 1º de enero de 1958. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000), dividido en 2.500 cuotas de $ 1.000 c|u. que los socios suscriben en la siguiente forma: Julio Freilij, 500 cuotas o sean $ 500.000; Arón Noremberg 500 cuotas o sean $ 500.000; Enrique Solarz, 500 cuotas o sean $ 500.000: Meir Waisberg, 500 cuotas o sean $ 500.000 Guido Berman Kahn, 125 cuotas o sean $ 125.000: Jacobo Sverlo, 125 cuotas o sean $ 125.000; Jacobo Waisberg, 125 cuotas o sean 125.000 y Mauricio Weinberg, 125 cuotas o sean $ 125.000. — El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al balance practicado en la fecha y que suscripto por los socios por separado de conformidad, se considera parte de este contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Julio Freilij, Enrique Solarz, Arón Noremberg y Meir Waisberg. — Para la designación, remoción y fijación del suelo del o los socios gerentes, se requerirá el 60 % de los votos de capital. — Para obligar a la sociedad, será necesaria la firma de un socio gerente con cualquiera de los socios administrativos. — Se requerirá la firma de los socios que constituyan el 60 % del capital para adquirir y transferir fondos de comercio y para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles. — Quinta: La sociedad podrá realizar toda clase de actos y hechos jurídicos y en especial los que a continuación se enumeran: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, concederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantía fija o flotante; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extranjeros; d) tomar dinero prestado en interés de bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto sobre créditos que se le otorguen, avalados o con garantías personales o reales, de cualquier índole; e) librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquer manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras del país o del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista y otros de carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse; j) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; j) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) remitir créditos, hacer quitas, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y designar gerentes y factores con las más amplias facultades y dentro de la limitación establecida en la cláusula cuarta; m) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos: n) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias o con las Municipalidades y en general actuar ante toda índole de organismos estatales, dependencias centralizadas o autárquicas; o) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de solidaria; p) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Exceptúase de todo lo expuesto, pudiendo actuar cada uno de los socios por separado en nombre de la sociedad, para toda clase de gestiones administrativas o citaciones que se efectúen a la sociedad para concurrir al Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires o a cualquiera de sus reparticiones o dependencias para actuar en juicio a nombre de la sociedad ante los Tribunales o para endosar cheques para ser depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio, ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios en los que la Sociedad no tenga ningún interés. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, efectuándose el primero el 31 de diciembre de 1958. — Octava: Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio se practicará el inventario, balance general y cuenta demostrativa de las ganancias o pérdidas de la Sociedad, que se ajustarán a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Dentro de los 45 días de la fecha del cierre del ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar la aprobación o rechazo del balance y la distribución de las utilidades o pérdidas debiendo cualquier resolución a este respecto tomarse por mayoría de votos que representen el 60 % del capital, dejándose constancia en el libro de actas. — Novena: Las utilidades o las pérdidas de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios en proporción a su capital. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se acreditarán en las cuentas particulares de los socios y se abonarán de acuerdo con las disponibilidades de la sociedad. — En ningún caso podrá dejar de abonarse menos del 20 % de las utilidades del ejercicio anterior en el transcurso del siguiente. — De común

acuerdo los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades del ejercicio corriente, siempre que de los balances parciales que se practiquen, resulten utilidades líquidas y realizadas. — Décima: Después de transcurridos los dos primeros años, si algún socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido a la misma con 90 días de anticipación. — Los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente adjudicándoselas entre sí en proporción al capital que posean en la Sociedad. — En caso de que ninguno de los socios manifestara su voluntad de adquirir las cuotas del socio saliente, éste tendrá derecho a venderlas a un tercero ajeno a la Sociedad y los socios remanentes quedan obligados a aceptar el ingreso del mismo con iguales facultades y condiciones respecto del socio saliente. — En el caso de venderse el fondo de comercio, cualquiera de los socios podrá pedir su receso, debiendo devolvérsele el capital, reservas y utilidades en el plazo y condiciones estipuladas en la enajenación del negocio. — Décima primera: El socio que por cualquier circunstancia cediera sus cuotas sociales a los demás socios tendrá derecho a exigir además del valor nominal, un sobreprecio en concepto de "llave", el que se establecerá de acuerdo con el valor corriente en plaza para los negocios del mismo ramo. — No se podrá exigir el valor de "llave" si en el último ejercicio la Sociedad hubiera arrojado pérdida. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación o bien retirarse de la misma aunque no se hubiere cumplido el plazo de los dos años, en las condiciones establecidas en las cláusulas décima y décima primera. — Si los socios adquirieran las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonarán a los herederos el capital aportado, las utilidades por el tiempo transcurrido del ejercicio y las reservas existentes en la siguiente forma: 50 % al contado y 50 % a un año; el valor "llave" que se estipule se abonará en cinco cuotas anuales iguales. — Sobre los saldos deudores se deberá abonar el interés bancario corriente. — Décima tercera: En caso de liquidación de la sociedad al término del contrato o con anterioridad al vencimiento del mismo, los socios por mayoría de votos que representen el 60 % del capital, designarán los liquidadores, cargo que podrá recaer en los gerentes o en las personas que a tal efecto se designen. — Si al término del segundo ejercicio se hubieran producido pérdidas que representen el 40 % del capital, o del 20 % del capital en cualquiera de los siguientes, el socio que así lo desee, podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Décima cuarta: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios o entre éstos y la Sociedad sobre interpretación o ejecución del contrato en el período de su vigencia o durante su liquidación, sin excepción alguna, será sometida al juicio de amigables componedores. — Los amigables componedores deberán designar un tercero para el caso de discordia y su resolución será inapelable. — Los amigables componedores se expedirán dentro de los 30 días corridos de la fecha de aceptación del cargo. — De conformidad, suscriben el presente en los sellos de $ 0.20, números 1.206.765, 1.206.767, 1.206.768 y 1.206.769, en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio Freilij. — A. Noremberg. — E. Solarz. — M. Waiseberg. — Guido Berman Kahn. — J. Sverlof. — J. Waisberg. — Mauricio Weinberg.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.950 e.26|11-Nº 8.250 D.T.-v.26|11|58

LINEAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Gilberto Picardo Lavaque, domiciliado en Sanabria 4150, Capital Federal y Jaime Wainer, domiciliado en Gascón 849, Dto. 4, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "LINEAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 18|8|54, bajo el número 1925, Fº 450, Lº 25, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones el 3|6|55, bajo el número 1189, Fº 361, Lº 27; el 29|8|56, bajo el Nº 2536, Fº 438, Lº 30; el 17|9|56 bajo el Nº 2146, Fº 12, Lº 31 y el 23|9|57 bajo el Nº 3145, Fº 121, Lº 33, de sociedades de responsabilidad limitada; y el señor Salvador Gómez, domiciliado en Esteban Bonorino 252, Capital Federal, convienen lo siguiente: 1º): El señor Jaime Wainer cede y transfiere al señor Gilberto Ricardo Lavaque 145 cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una, o sean $ 145.000.— m|n. y al señor Salvador Gómez 5 cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una, o sean 5.000.— pesos moneda nacional que posee en la mencionada sociedad, quedando de hecho completamente desvinculado de la misma. 2º) Amplíase el capital social de $ 1.000.000.— m|n. actual a pesos 1.500.000.— m|n. o sean $ 500.000.— moneda nacional más divididos al 500 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, aportadas en su totalidad por el señor Gilberto Ricardo Lavaque con el saldo acreedor de su cuenta particular, según balance practicado al efecto. 3º) Tanto la cesión de cuotas como la ampliación de capital tienen efecto retroactivo al 30 de junio de 1958. En prueba de conformidad, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — G. R. Lavaque. — Jaime Wainer. — S. Gómez.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.000. e.26|11-Nº 8.251 D.T.-v.26|11|58

ESTAMETA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Adalberto Kraus, domiciliado en la Avenida Corrientes quinientos sesenta y nueve, Ciudad, nacido en Checoeslovaquia y naturalizado argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número 3.758.679 de la Capital Federal y Carlos Francisco Guillermo Abeles, domiciliado en Monasterio 886, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, nacido en Checoeslovaquia y naturalizado argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 1.861.376, de la Capital Federal, constituyen una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "ESTAMETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Corrientes 569, Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, toda clase de operaciones y actividades comerciales e industriales en general, mediante la compra venta, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, distribución, representación, consignación, producción, elaboración y transformación de materias primas, materiales, productos, herramientas, maquinarias y mercaderías en general. — Para el mejor cumplimiento de su trabajo, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos, actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación de todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República [illegible] y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — El Señor Kraus, propietario de la Marca Registrada bajo el Nº 379.024 y clase Nº 13, denominada "Estameta", cede el uso exclusivo de la misma a la Sociedad que se constituye y durante el tiempo que el nombrado permanezca en la misma. — A su vez, el señor Abeles, propietario de la patente Nº 98.946, cede el uso exclusivo de la misma a esta Sociedad y durante el tiempo que el nombrado socio permanezca en ella. — Tercera: La Sociedad se constituye por Diez Años a partir del 1º de Enero de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — A partir del décimo año, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad siempre y cuando manifieste su voluntad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses al día del cierre del respectivo ejercicio financiero y de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente. — Cuarta: El capital social se determina en la suma de $ 300.000.00 moneda nacional (Trescientos mil pesos moneda nacional), formado por 3.000 cuotas de $ 100,00 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor A. Kraus 1.650 cuotas, o sean $ 165.000,00 y el señor C. Abeles 1.350 cuotas, o sean $ 135.000,00. — El capital social de $ 300.000.00 es integrado totalmente por los socios en la proporción señalada y en la forma siguiente: $ 26.278.50 en dinero efectivo y el saldo, o sea $ 273.721.50 en maquinarias, herramientas, mercadería, materias primas e instalaciones, conforme al inventario y avalúo que se firma de conformidad por separado y como parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos y especialmente los mencionados en la cláusula 2a. de este contrato; como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas facultades estimen conveniente. — Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en oportunidad de su designación. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, quedando prohibido otorgar fianzas o garantías. — Asimismo se conviene que los socios A. Kraus y C. Abeles serán Gerentes con la suma de facultades, sin restricciones, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social separada o indistintamente, salvo para las operaciones bancarias, que deberán actuar en forma conjunta. — Sexta: Los socios deberán aportar a la Sociedad toda la dedicación y actividad que sea requerida para su buen funcionamiento, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que no perjudiquen directa ni indirectamente su normal desarrollo. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Séptima: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación, que podrán hacerse en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 % para formar el fondo de reserva legal en los términos de Ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios, igual que las pérdidas, en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas o desease no continuar en la Sociedad al vencimiento de cualquiera de los casos previstos en la cláusula tercera de este contrato, será preferido para su compra el otro socio, quien podrá adquirirlas para sí continuando solo con el giro de la Sociedad, haciéndose cargo de su clientela, activo y pasivo y quedando en consecuencia disuelta la Sociedad o bien indicando la o las personas que se harán cargo de dichas cuotas y a las que el socio que deseare retirarse tendrá, en tal caso, obligación de venderlas. — En ambos casos las cuotas serán vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por un valor de plaza, no pudiendo asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — Si en caso de que un socio deseara retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera, el otro socio no compra sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta misma cláusula y la 12ª, la Sociedad se considerará "ipso-facto" disuelta y entrará en liquidación. — Décima: Si de los balances resultare una pérdida del diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décima primera: Si por cualquier causa procediera la liquidación ésta se hará de acuerdo a las normas legales. — Décima segunda: Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la Sociedad o retirarse de la misma. — En este último caso dichos herederos percibirán los haberes de su causante, según balance que deberá confeccionarse a la fecha del fallecimiento. — Los referidos herederos deberán unificar su representación para actuar ante la Sociedad. — El socio sobreviviente tendrá opción para continuar los negocios de la Sociedad o para requerir la disolución de la misma. — En el primer caso los herederos representados sustituirán la persona del causante y en el segundo supuesto deberá procederse a la disolución y liquidación de la Sociedad, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima tercera: Las divergencias que se susciten repecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los siete días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta ciudad a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al presidente de la Cámara Argentina de Comercio, dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él, abonará el total de las costas y gastos que originen las acciones judiciales que obligue a promover a la otra parte. — Bajo las cláusulas que anteceden quedan formalizado el presente contrato social, el cual, a pedido de los socios, ha sido redactado por el dctr Oscar J. Cánepa (Tomo XI, Folio 582) quien asimismo procederá a efectuar la inscripción legal pertinente. — Adalberto Kraus. — Carlos F. Abeles. — Sobre raspado: Cláusulas. — Vale. — Horacio Duncan Parodi sí vale.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — El secretario.

$ 4.200 e.26|11-Nº 8.260 D.T.-v.26|11|58

LONGARI, LISTANTI & CHIARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Julio Longari, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y uno, segundo piso, oficina veintitrés, de esta Capital; Leonello Chiari, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Cangallo 461, 2º p., of. 23, de esta Capital, e Italo Listanti, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Can-

gallo 461, 2º P., of. 23, de esta Capital, han resuelto de común y perfecto acuerdo, celebrar y suscribir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad regirá en esta plaza con la denominación de "LONGARI, LISTANTI & CHIARI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando domicilio legal en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y uno, segundo piso, oficina 23, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país y del extranjero, como así también trasladar el domicilio indicado precedentemente a cualquier lugar de la República. — Artículo segundo: Fíjanse en cinco (cinco) años el plazo de duración de la sociedad, a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Este plazo queda automáticamente prorrogado por un plazo igual si no mediase oposición de alguno de los socios manifestada por ciento ochenta (ciento ochenta) días de anticipación al vencimiento del mismo. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad consistirá en la realización de trabajos en general de pintura y reparaciones en general, ya sean civiles o industriales, en el carácter de contratista, contratantes o subcontratistas, pudiendo tomar toda clase de obras en esta ciudad u otro punto del país. Así como desarrollar toda otra actividad conexa y afín, que sirva directa o indirectamente al objetivo principal de la misma. Pero con el acuerdo de todos los socios podrán ampliarse o modificarse estas actividades, dedicándose la sociedad a cualquier otra actividad lícita. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta y cinco mil (cuarenta y cinco mil) pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil (mil) pesos moneda nacional, correspondiéndole a cada socio quince (quince) cuotas, o sea quince mil (quince mil) pesos moneda nacional. La integración de dichas cuotas se efectúa en este acto, en diversos bienes activos, según detalle de inventario y balance general de iniciación, que de conformidad firmado por las partes, se adjunta formando parte del presente contrato. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el cargo de gerentes, respecto al uso de la firma social, pueden hacerlo los tres indistintamente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. Queda terminantemente prohibido a los socios emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas o firmas llamadas de favor o en intereses ajenos a la sociedad. Los socios tendrán la representación legal de la sociedad, comprendiendo ese mandato para adminsitrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna, entre ellos, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales, privadas o mixtas, con o sin prenda y otras garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo, ni de cantidad ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción, en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. Esta enumeración, como ya se ha aclarado, es simplemente enumerativa. Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupan, no pudiendo intervenir, ni dedicarse directa o indirectamente, ni por interpósita persona o ningún comercio o industria ajena a la sociedad. — Artículo sexto: La contabilidad estará llevada de acuerdo a las diposiciones legales y prácticas comerciales; en libros rubricados. Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, que deberá ser presentado a los socios dentro de los sesenta (sesenta) días subsiguiente a la terminación del ejercicio, el cual se considerará aprobado sin más trámite, si después de quince (quince) días de haber recibido cada socio en forma fehaciente, una copia de dicho balance, no formulara por escrito observaciones al mismo. — Artículo séptimo: Las utilidades que se obtengan anualmente de acuerdo al balance realizado serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada socio previa deducción del cinco (cinco) por ciento que establece la ley, para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez (diez) por ciento del capital social. Si hubiera pérdida, se soportará por casa socio en la misma proporción del capital aportado. Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, tendrán prioridad para adquirir en proporción a sus capitales las cuotas que correspondan a los herederos si éstos desean venderlas. El pago del importe de las mismas, lo podrán hacer efectivo los socios que las adquieran, abonando el veinte (veinte) por ciento al contado y el resto en cuatro (cuatro) cuotas semestrales e iguales con un interés del seis (seis) por ciento anual, a contar de la fecha del fallecimiento. Para determinar el haber del socio fallecido (capital y utilidades) se practicará un inventario y balance general al día de su fallecimiento. Si los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado desearen continuar en la sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes, que deberán unificar la representación, vendrán obligados a nombrar entre ellos, la persona que deberá representarlos en el seno de la sociedad, interín se realice la modificación del presente contrato. La incorporación a la sociedad de los herederos o representantes no les da derecho al desempeño de cargo, ni uso de la firma social. — Artículo noveno: Disolución: Esta sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo unánime de los socios. La liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes, salvo el caso que se nombrasen a terceras personas. El procedimiento a seguir consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales, reintegrándose después el capital de cada socio y el remanente se distribuirá proporcionalmente a los capitales de cada uno de los socios en el acto de la liquidación. — Artículo décimo: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados por las partes divergentes. Estos deberán dictar su laudo dentro de los diez (diez) días de la aceptación de su cargo y resolución será inapelable. Para el caso que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán a un tercero a quien someterán las decisiones habidas, el cual deberá pronunciarse dentro de los diez (diez) días, siendo su laudo inapelable. — Artículo undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni cedidas a terceras personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros socios. Julio Longari. — Leonello Chiari. — Italo Listanti.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.500. e.26|11-Nº 8.261 D.T.-v.26|11|58

"COMPAÑIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Isidoro Gandelman y Erasmo Ernesto Foscar Florentino, ambos argentinos y casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Charcas 930 de esta Capital han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "COMPAÑIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y administración en esta Capital, en la calle Charcas 930. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripta en este acto y en las siguientes formas: el señor Isidoro Gandelman cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Erasmo E. F. Florentino cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por el valor representado en instalaciones, muebles y útiles según resulta del balance de constitución. — Tercera: La sociedad se dedicará a la importación, exportación y representación de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras, y en especial automotores, tractores, máquinas agrícolas e industriales. — Asimismo podrá realizar toda clase de actos comerciales sin limitación alguna, como ser: comerciar títulos, monedas, permisos de cambio, obtener la financiación de terceros, comprar o vender muebles o inmuebles, construcción de propiedades, etc. — Podrá inscribir, cancelar, negociar y ejecutar prendas agrarias de todo tipo, sean propias o de terceros. — También podrá hacer fabricar por su cuenta o por orden de terceros, productos o mercaderías de toda clase, pudiendo utilizar marcas propias, ya sea para los productos fabricados por la sociedad o para remarcar autorizadamente las mercaderías nacionales o extranjeras adquiridas de terceros. — Para cumplir con sus fines la sociedad podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier parte del interior o exterior cualquier parte del interior o exterior del país. Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha del presente contrato, no pudiendo ser disuelta dentro de los treinta primeros meses sino por la voluntad expresa de los socios. — Quinta: La representación y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con carácter de gerentes y harán uso de la firma social siempre conjuntamente. — Los Gerentes podrán además realizar los siguientes actos que a título enunciativo y no limitativo se enuncian a continuación: celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos y comerciales que las leyes autorizan y especialmente, aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos los documentos relativos a la administración con relación a las operaciones sociales; otorgar, y aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, transar, depositar, transferir, dar en caución o retirar títulos o valores de la Nación, provinciales o municipales; firmar y renovar pagarés, recibir pagos y extender obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser: cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamos de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente a plazo fijo o en cualquiera otra forma girando sobre ellos todo género de libranzas al portador o a la orden, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquiera de otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, y con Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., etc., aceptando obligaciones para esas operaciones, como así también con otros Bancos o instituciones particulares de crédito personal o real, contratar toda clase de seguros sobre cualquier riesgo, con relación a los bienes sociales o del personal de la sociedad, formular renuncia de derechos y privilegios; recibir y endosar cartas de pago, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y patentes de invención, adquirir las de terceros, cederlas a la sociedad a título oneroso; reivindicar o deducir tercerías de dominio o mejor derecho, celebrar toda clase de transferencias; presentarse y actuar en juicio como actor o demandado ante jueces, autoridades o tribunales de cualquier jurisdicción o fueros ya sean judiciales o administrativos, conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación para casos judiciales o administrativos, de cualquier fuero, grado o jurisdicción las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender o permutar bienes muebles e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de todas clases y todo otro derecho real o gravamen; representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos. — Sexta: El socio Erasmo E. F. Florentino, aporta a la sociedad los derechos que le pertenecen sobre el local por contrato de locación y cesión posterior efectuada por los otros beneficiarios de dicho contrato, y la sociedad se obliga con los compromisos que estipula ese mismo contrato y que declara conocer en este acto. — Séptima: El 30 de octubre de cada año, se formulará el inventario, balance general y estados de pérdidas y ganancias. — Si el balance no es observado por ninguno de los socios dentro de los treinta días de la fecha de presentación del mismo, se tendrá por aprobado. — Para la preparación de los balances, régimen de amortizaciones, coeficientes de valuación y creación de reservas se seguirán las normas que reflejan la situación real de los negocios y respondan a las exigencias de las reparticiones públicas. — De la utilidad líquida se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá por partes proporcionales entre los socios y de acuerdo a las cuotas suscriptas. — En caso de producirse pérdidas las mismas serán aportadas por los socios en proporción al aporte de cada uno. — En caso de comprobarse una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social, la sociedad se considerará en estado de disolución, debiendo proceder a su liquidación salvo que los socios de común acuerdo decidan la continuación de la sociedad con aportación de nuevo capital. — Octava: Cada socio podrá ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales a terceros, únicamente con la conformidad del otro socio. — En cualquier caso el otro socio tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas, al valor que surjan del balance a realizar. — Noveno: Para que uno de los socios pueda solicitar su retiro de la sociedad, deberá notificar su decisión por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — Transcurrido ese plazo se formulará un balance general que establezca el capital y utilidades o pérdidas que corresponde a la feca de cada uno de los socios. — El socio que queda podrá optar por la liquidación a continuación de los negocios, en caso de continuar con los mismos deberá reintegrar sin interés, el capital neto resultante correspondiente al socio saliente, dentro de los 180 días de aprobado el balance y en dos cuotas trimestrales iguales y consecutivas, firmando a tal efecto pagarés con garantías a satisfacción. — Décimo: Producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de un socio el otro socio podrá continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. — En caso contrario se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Si se continúa la sociedad el representante de los herederos o el curador del incapaz, para solicitar el retiro de la misma, deberá proceder y atenerse a lo establecido en la cláusula novena. — Undécimo: Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará con ese objeto. — Toda divergencia que se suscite entre los socios o que verse sobre la interpretación o aplicación del contrato, será dirimida por amigables componedores, nombrado uno por cada socio y para el caso de que estos no concordaran en sus opiniones, la cuestión debate en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores, quienes harán ese nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden

firman el presente todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Isidoro Gandelman y Erasmo Ernesto Foscar Fiorentino.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.800.— e.26|11-Nº 42.356-v.26|11|58

SILICONE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SILICONE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo quinto del contrato social, el que en lo sucesivo será de la forma siguiente: Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que es aportado por los cuatro socios por partes iguales o sea ciento veinte y cinco cuotas que representan doce mil quinientos pesos cada uno, según consta en la escritura otorgada por el escribano Carlos Burlet Ibáñez, con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 400.— e.26|11-Nº 42.367-v.26|11|58

E. F. TROTTNOW Y CIA

Plásticos Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con fecha 6 de agosto de 1958, por unanimidad de los socios, ha sido aumentado el capital de la sociedad "E. F. TROTTNOW Y CIA. PLASTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de cien mil pesos a la de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato social de la referida sociedad en la siguiente forma: "Se fija el capital social en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de este modo: don Erwin F. Trottnow doscientas veinte; don Héctor Vindé, veinte y doña Margarita Roselli, diez, todas las cuales han sido integradas en su totalidad, con la entrega de maquinarias, mercaderías, aparatos y créditos por igual valor que oportunamente se ha cedido a la sociedad según constancias contables".

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 500.— e.26|11-Nº 8.269 D.T.-v.26|11|58

ANTONIO SAVINI RAGGIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Transferencias de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANTONIO SAVINI RAGGIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En Buenos Aires, a los (8) ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), la señora María Rosa Corsiglia de Savini, viuda, domiciliada en la calle Carlos Calvo Nº 3732, 1º piso, departamento 5; el señor Néstor Rodolfo Savini, casado, domiciliado en la calle Gaspar Campos Nº 463, departamento A; el señor Hugo Arturo Savini, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 2055, 2º piso, departamento A; la señorita Etelvina Dora Savini, soltera, domiciliada en la calle Carlos Calvo número 3732, 1º piso, departamento 5 y el señor Anselmo Leandro Savini, casado, domiciliado en la calle Pumacahua Nº 292, 4º piso, departamento H, todos en la Capital Federal, constituídos en Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo el urubo de "Antonio Savini Raggio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de febrero de 1952, bajo el Nº 334, al folio 223 del libro 22, y sucesivas modificaoiones inscriptas con fecha 8 de agosto de 1955, bajo el número 1.960 al folio 376 del libro 28, y 25 de julio de 1957, bajo el Nº 1.969, al folio 451 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores Carlos Francisco Ricart, soltero, domiciliado en la calle Viena Nº 6441; el señor Héctor Vicente Cámara, casado, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 1381; el señor Ernesto Fermín Montijano, casado, domiciliado en la calle Reservistas Argentinos Nº 580 y el señor Julio Jesús Vega, soltero, domiciliado en la calle Angaco Nº 4131, departamento 3, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, y que fijan su domicilio legal en la calle Treinta y Tres Nº 870 de la Capital Federal, establecen y convienen lo siguiente: Primero: La señora María Rosa Corsiglia viuda de Savini, vende y transfiere un mil doscientas (1.200) cuotas de capital de su propiedad, valor nominal m$n. 100.— cada una, por un importe de m$n. ciento veinte mil pesos, a los señores Carlos Francisco Ricart, Héctor Vicente Cámara, Ernesto Fermín Montijano y Julio Jesús Vega, en su carácter de empleados de la razón social "Antonio Savini Raggio S. R. L., distribuídas en la siguiente forma: a Carlos Francisco Ricart, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—); a Héctor Vicente Cámara, doscientas cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); a Ernesto Fermín Montijano, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) y a Julio Jesús Vega, doscientas cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—). La transferencia de estas cuotsa sociales se efectúa por su valor nominal, obligándose los nombrados a cancelar el importe de las mismas, con el importe de las primeras utilidades que puedan corresponderle en su carácter de socios de "Antonio Savini Raggio" S. R. L. En caso que estas utilidades no fueran suficientes para cancelar la deuda en el primer ejercicio, se aplicarán las utilidades de los ejercicios siguientes hasta su total extinción. A estos efectos la sociedad actuará como agentes de retención de los importes correspondientes. De acuerdo con el artículo 12 de la ley Nº 11.645, los socios restantes señores Néstor Rodolfo Savini, Hugo Arturo Savini, Etelvina Dora Savini y Anselmo Leandro Savini, prestan su conformidad a las transferencias de cuotas que efectúa la socia señora María Rosa Corsiglia Vda. de Savini. — Segundo: Modificar el Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Savini Raggio" en los siguientes artículos, que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de Un millón pe pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), que han suscripto los socios en la forma siguiente: María Rosa Corsiglia Vda. de Savini, cuatro mil ochocientas cuotas o sea cuatrocientos ochenta mil pesos m|n.; Néstor Rodolfo Savini, mil cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; Hugo Arturo Savini, mil cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; Etelvina Dora Savini, mil cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; Anselmo Leandro Savini, mil cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; Carlos Francisco Ricart, seiscientas cuotas, o sea sesenta mil pesos m|n.; Héctor Vicente Cámara, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos m|n.; Ernesto Fermín Montijano, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos m|n. y Julio Jesús Vega, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos m|n. Dicho capital se encuentra integrado en su totalidad por cuanto se halla invertido en el negocio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará indistintamente a cargo de los socios señores Néstor Rodolfo Savini, Hugo Arturo Savini, Etelvina Dora Savini o Anselmo Leandro Savini, quienes quedan designados gerentes de la sociedad, con todas las facultades legales y las aplicables conferidas especialmente por el artículo 16 de la Ley 11.645 y artículo 1.881 del Código Civil, inclusive conferir y revocar poderes. Asimismo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 11.645, la sociedad confirma la autorización amplia y expresa acordada con anterioridad a los socios gerentes, para que ejerzan libremente y sin limitaciones sus respectivas profesiones, independientemente de los cargos que desempeñen o puedan desempeñar en la sociedad. Esta autorización es ratificada en el presente acto por todos los socios. En cuanto a los socios señores Ricart, Cámara, Montijano y Vega, se obligan a concurrir con su trabajo personal exclusivamente al servicio de la sociedad, en las condiciones con que lo han venido haciendo hasta el presente como empleados de la misma. Esta condición, es inherente a su calidad de socios no pudiendo continuar en la sociedad en tal carácter, si dejaran de pertenecer a su personal por cualquier razón relativa o imputable a los mismos, inclusive renuncia, salvo para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria íntegra, y lo dispuesto en el art. 8º para los casos de incapacidad o fallecimiento. En todos los demás supuestos se obligan por este acto a transferir sus cuotas sociales en la forma, precio y condiciones que determina el Art. Nº 14 del contrato social. — Artículo Octavo: Los socios gerentes designados en el artículo séptimo percibirán un sueldo mensual, fijándose en cada oportunidad por resolución de los socios que represente la mayoría de capital. En cuanto a los señores Ricart, Cámara, Montijano y Vega, percibirán también su sueldo fijado por los gerentes en acto normal de administración. En caso de fallecimiento de alguno de los socios gerentes señores Néstor Rodolfo Savini, Hugo Arturo Savini o Anselmo Leandro Savini o de algunos de los socios casados incorporados a la sociedad por este acto, o de los que incorporándose actualmente solteros contraigan matrimonio en el futuro, y a partir de ese momento la sociedad se obliga a abonar mensualmente y sin término a su esposa, una suma que se cargará a Gastos Generales", equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe que percibía como sueldo mensual, con exclusión de cualquier otro tipo de remuneración adicional, en el momento de su fallecimiento. Esta obligación subsistirá en caso de fallecimiento de la esposa, con respecto a sus hijos por partes iguales, varones hasta veintidós años y mujeres solteras cualquiera sea su edad. Esta obligación existe también con referencia a la socia señorita Etelvina Dora Savini, desde el momento en que contraiga matrimonio, pero referida exclusivamente a sus hijos. En saso de incapacidad absoluta y permanente de los socios señores Cámara, Ricart, Montijano y Vega, continuarán percibiendo sus sueldos mensuales sin modificación a partir de su incapacidad, con exclusión de cualquier tipo de remuneración adicional que hubieren percibido hasta la fecha de su incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios gerentes, sus remuneraciones totales no podrán ser alteradas, cualquiera sea su forma o periodicidad de pago. — Artículo décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá anualmente un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capiatl social. Se constituirá además una reserva para quebranto de deudores en el primer ejercicio, que represente el dos por por ciento del saldo de deudores en cuenta corriente con la sociedad a la fecha del balance, porcentaje que deberá ser constante en los ejercicios posteriores, sea tomando las sumas necesarias de las ganancias o incorporando al resultado del ejercicio los excedentes, cuando la reserva deba ser inferior. Podrán también crearse otros fondos de reserva para futuros ejercicios, para conceder gratificaciones, habilitaciones o para cualquier otro destino que los socios gerentes resolvieran establecer o las leyes lo exijan. Efectuadas las deducciones antedichas, el veinte por ciento del saldo, por lo menos, pasará a integrar una cuenta de reserva especial, que sólo podrá ser distribuída total o parcialmente por resolución de los socios que representen la mayoría de capital, acreditándose el saldo restante en la cuenta particular de cada socio en las proporciones siguientes: el treinta y ocho por ciento (38 o|o) a la señora María Rosa Corsiglia Vda. de Savini; el 12,5 o|o a Néstor Rodolfo Savini; el 12,5 o|o a Hugo Arturo Savini; el 12,5 o|o a Etelvina Dora Savini; el 12,5 o|o a Anselmo Leandro Savini; el 6 o|o a Carlos Francisco Ricart; el 2 o|o a Héctor Vicente Cámara; el 2 o|o a Ernseto Fermín Montijano y el 2 o|o a Julio Jesús Vega. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción, manteniéndose en el ejercicio en que se produzcan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, para ser canceladas con las primeras utilidades siguientes, previo a cualquier distribución a los socios. — Artículo Décimo Segundo: Los saldos deudores o acreedores de los socios en sus cuentas particulares no devengarán interés alguno. Todo saldo deudor de un socio sólo podrá constituirse con la conformidad expresa de alguno de los socios gerentes, que conste en el documento respectivo. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes, una vez que fuera adjudicada la porción que correspondía al extinto, incorporarán a su cónyuge o herederos a la sociedad en calidad de socios, con los mismos derechos y obligaciones del causante, pero sin ningún derecho a desempeñar los cargos de gerente o cualquier otro que hubiese tenido el socio fallecido, salvo nueva designación que efectúen los socios por mayoría de capital, para el ejercicio de la gerencia, o los gerentes para el desempeño de cualquiera de dichos herederos en empleos en la sociedad. En todos los casos, para los herederos que se incorporan en calidad de socios a la sociedad, no regirán las cláusulas del artículo octavo, que se refieren a sus presuntos sucesores. En caso de que los herederos del socio fallecido no aceptasen la incorporación a la sociedad, el importe líquido que resultare, aplicando los procedimientos de valuación previstos en el artículo décimo cuarto para las cuotas sociales del fallecido, les será abonado en ocho cuotas de vencimiento trimestral, sin intereses, a partir de la fecha de su notificación fehaciente. Los herederos podrán ejercitar su derecho de opción dentro de los sesenta días subsiguientes a la comunicación de la sociedad, haciendo saber la valuación de las cuotas del capital social pertenecientes al socio fallecido a la fecha de su deceso, lo que la sociedad hará dentro de los ciento veinte días de producido el mismo. En caso de silencio por parte de los herederos notificados o por parte del Administrador de la Sucesión, se considerará como aceptación, con dicha valuación, certificada por Contador Público Nacional designado por los gerentes. — Artículo Décimo Séptimo: Cuando sea necesario el acuerdo entre los socios para aprobar el balance, remover uno o más gerentes, y la designación de otro en su reemplazo, designación de gerentes no socios, disolución total o parcial y demás resoluciones que interesen a la sociedad, tales actos requerirán la aprobación de la mayoría de socios calculada de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 11.645. Las asambleas de socios comenzarán a la hora fijada del día para el que han sido convocados. En caso de no concurrir los socios que representen la mayoría de capital, se fijará una nueva fecha en la cual se celebrará la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes y cantidad de capital representado. — Artículo Décimo Octavo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital, a cuya jurisdicción se someten con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Tercero: La transferencia de cuotas sociales efectuada en el punto primero, y las modificaciones del contrato social estipuladas en el punto segundo, tienen efecto retroactivo al 1º de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: sucesivas — utilidades — totalidad — cuanto — a — los — permanente — divergencias. Valen. — María Rosa Corsiglia Vda. de Savini. — Néstor Rodolfo Savini. — Hugo Arturo Savini. — Etelvina Dora Savini. — Anselmo Leandro Savini. — Carlos Francisco Ricart. — Héctor Vicente Cámara. — Ernesto Fermín Montijano. — Julio Jesús Vega.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 5.750.— e.26|11-Nº 42.573-v.26|11|58

COMERFRUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de 1958, entre los señores Albino García Méndez, argentino naturalizado, casado; Oscar Pizzulli, argentino, casado; Delia María Elda Ben, argentina, casada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que girará en base a las disposiciones que a continuación se indican y lo establecido por la ley 11.645. — Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "COMERFRUT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su sede social estará en esta capital, calle Honduras 5535, pudiendo trasladarse la misma y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la fabricación, fraccionamiento y venta de productos alimenticios, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otras ramas comerciales, industriales o financieras. — Cuarto: El capital social queda constituído por la cantidad de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: A) Albino García Méndez cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; B) Oscar Pizzulli cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional; C) Delia María Elda Ben cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional. Este capital ha sido totalmente integrado por los socios en bienes, muebles, útiles y mercaderías conforme al balance inventario firmado por separado. — Quinto: Tanto la Administración como el uso de la firma social estará a cargo de los socios Oscar Pizzulli y Albino García Méndez en forma conjunta, quedando por este acto los mismos designados socios gerentes. — Sexto: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios podrán efectuar en cualquier tiempo. Las utilidades o pérdidas que arrojaren los ejercicios serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales, debiendo separarse de las primeras un cinco por ciento para fondo de reserva social y hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Séptimo: Se llevará un libro de actas en donde se consignarán las decisiones más importantes de los socios y especialmente el resultado de los balances, los que se considerarán automáticamente aprobados luego de haber transcurrido quince días de su inserción. — Octavo: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus actividades, pero transcurridos que sean los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro. — Noveno: En caso de retiro de alguno de los socios, los restantes podrán adquirir la parte del saliente en proporción a sus capitales, gozando de una facilidad de pago de un cincuenta por ciento pagaderos en ocho semestres consecutivos e iguales con más el nueve por ciento de interés. — Décima: En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de alguno de los integrantes de la sociedad, ésta continuará su giro con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, si los restantes socios no optaren dentro de los sesenta días de producirse cualquier supuesto en adquirir la parte del incapacitado o fallecido en la forma prevista en la cláusula anterior. — En cualquier supuesto nunca se considerará valor llave de negocio, quedando expresamente excluído del mismo. — Decimaprimera: En caso de disolución por vencimiento de contrato, se procederá a vender todas las existencias desocupándose el local; que quedará en poder de Albino García Méndez o sus representantes, sin cargo alguno. — Con el resultado de las ventas se abonará el pasivo si los hubiere; y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Decimasegunda: La sociedad podrá, mediante la actuación conjunta de sus gerentes, operar con cualquier Institución Bancaria, ya sea pública o privada y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional. Representarla ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas o cualquier Repartición Pública, Privada o Autárquica. Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, otorgando toda clase de poderes, generales, judiciales, especiales o administrativos, y en general realizar toda clase de actos jurídicos, quedando entendido que los aquí enumerados son simplemente enunciativos y no limitan las facultades de los gerentes. — Decimatercera: Todos los socios, con excepción de Delia María Elda Ben, deberán dedicar su atención personal al desarrollo de las actividades sociales con exclusividad de toda otra. De conformidad con lo que antecede se obligan a derecho firmando el presente en el lugar y fecha que se consigna en su encabezamiento debiendo procederse a su inscripción. — Oscar Pizzulli. — Albino García Méndez. — Delia M. E. Ben. —

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.300 e.26|11-Nº 8 282 D.T.-v.26|11|58

CYR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 6 de agosto de 1958, Roberto Gregorio Tigani vendió y transfirió a los señores Carlos Manuel Mafia del Castillo y Angel Juan Lavagna, las 120 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondía en la sociedad "CYR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis H. Díaz secretario.

$ 300.— e.26|11-Nº 42.379-v.26|11|58

IGLESIAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. Entre los señores Adrián Iglesias y Alfredo C. Cabrera, únicos integrantes de "Iglesias y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el registro público de comercio el 12 de julio de 1950, bajo el número 1826, folio 339, del libro 30, y el señor Raimundo Américo Mele, argentino, casado, domiciliado en Charcas 2699, 5º B, Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Alfredo C. Cabrera vende, cede y transfiere al señor Raimundo Américo Mele las diez cuotas de capital, valor nominal total diez mil pesos moneda nacional, que tiene y le pertenecen en "IGLESIAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas, importe que el cedente recibe de manos del cesionario en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. La venta resulta comprensiva de la parte proporcional del fondo de reserva legal, utilidades y cuanto otro derecho y hacer corresponda al cedente en la sociedad referida, de la que queda totalmente desvinculado como socio y gerente a partir del primero de octubre en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Segundo: El señor Iglesias acepta la incorporación del señor Mele como socio a la entidad citada, ratificando todas las cláusulas del contrato social y, en especial, las cláusulas cuarta y quinta, que quedan redactadas así: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, de las que el socio Adrián Iglesias suscribe doscientas treinta, y el socio Raimundo Américo Mele diez cuotas. La integración total de dichas cuotas surge del contrato anterior". "Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estarán a cargo de los socios Adrián Iglesias y Raimundo Américo Mele, indistintamente, con la amplitud de facultades que surge de la cláusula quinta del contrato que se modifica". Se firma un ejemplar, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de 1958. — Adrián Iglesias. — Alfredo C. Cabrera. — Raimundo A. Mele".

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.100. e.26.11-Nº 8.297 D.T.-v.26.11.58

A. PRADA y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, Juan Lucio Vicente Aldecoa, cede y transfiere, sus derechos, acciones y la totalidad de las 100 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000.— c/u., que tienen y le pertenecen en A. PRADA y Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Guillermo Germán Abot, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Chile 1588, departamento 4, planta baja, quien al ingresar a la sociedad manifiesta conocer su contrato original y respetarlo y hace además otro aporte de $ 100.000.— m/n., en materia prima y mercaderías; quedando en consecuencia el capital social elevado a $ 1.000.000 m/n., que pertenece a los socios así: Angel Fernando Zamora, 300 cuotas, valor $ 300.000; Alfredo Esteban Prada, 300 cuotas, representativas de $ 300.000; Rafael Sánchez, 200 cuotas, equivalentes a $ 200.000, y Guillermo German Abot, 200 cuotas, que representan pesos 200.000 m/n. Se modifica el artículo 7º, en el sentido de que para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o cualquier modificación, deberá resolverse por mayoría de votos de socios. Todo según documento del 27 de octubre de 1958. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 700.— e.26|11-Nº 8.262 D.T.-v.26|11|58

PERFUMERIA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Ludovico Savin, casado, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Arcos número 1984, Capital; don Jacobo Michalewicz, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Amadeo Nº 283, La Lucila, y don Jacobo José Mydlarski, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui Nº 2533 convienen de conformidad en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá de conformidad con la Ley 11.645 y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de negocios de compra y venta de artículos de tocador, perfumería y sus afines y girará en esta plaza bajo la denominación de "PERFUMERIA UNIVERSAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Avenida Corrientes 544, sin perjuicio de su cambio o de instalar agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Además del objeto señalado en la presente cláusula la Sociedad podrá efectuar operaciones comerciales, por cuenta propia o de terceros, comprar y vender inmuebles, hipotecas, importaciones y exportaciones y cualquier otra actividad lícita, que convenga a los intereses sociales. Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; asimismo podrán constituir y aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Savin setecientas cincuenta cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Michalewicz trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Mydlarski trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local, sede de la Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años a contar desde el día primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes; debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Perfumería Universal S. R. L."; y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cualquier otro acto lícito que sea necesario a los efectos sociales; quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas en actos ajenos al giro social. — Quinta: anualmente y con fecha treinta de julio de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio; tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: señor Savin 50 %; señor Michalewicz 25 % y señor Mydlarski el 25 %, restante; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social. — Octava: Después del primer año el socio que deseara retirarse de la Sociedad deberá así comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una antelación de seis meses, a cuyo vencimiento se practicará un balance para determinar lo que le corresponda al socio saliente y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta días de iniciado el referido balance, devengando dicho capital un interés a razón del doce por ciento anual, pagaderos con cada cuota; la "llave de negocio" será fijada de común acuerdo entre los socios y en caso de divergencia la determinarán árbitros, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, de acuerdo a lo que se establece en la cláusula undécima del presente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representantes legal del socio fallecido o incapacitado previa unificación de personería. Si los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado resolviere no ingresar a la sociedad se les abonará a éstos lo que les correspondiere de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta días de iniciado el referido balance, devengando dicho capital un interés a razón del doce por ciento anual, resolviéndose la "llave de negocio", de acuerdo a lo establecido en la última parte de la cláusula octava. — Décima: Queda facultado el socio señor Savin a ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a su hijo. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por el señor Savin y otro por los señores Michalewicz y Mydlarski quienes podrán designar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los contratados dejan formalizado la sociedad "Perfumería Universal S. R. L.", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ludo-

vico Savin. — J. Michalewicz. — J. J. Mydlarski.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.500.— e.26|11-Nº 42.384-v.26|11|58

FIPACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hersch Himelblau, también conocido y que firma Enrique Himelblau, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 2555 — piso 3º; Rywka Dreiszla Nusimowicz de Himelblau, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Lavalle 2555 — piso 3º, y David Pomerantz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Nicolás 1001, capital, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo con los antecedentes y cláusulas siguientes: — Primera; Originariamente se constituyó por documento privado entre los señores Hersch Himelblau, Vito Polon y Jaime J. Puks la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de Fipaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1956 bajo el Nº 442, folio 203, libro 24 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Que por documento privado, Jaime J. Puks, cedió, vendió y transfirió todas sus cuotas al señor Hersch Himelblau, inscribiéndose el documento en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1954 bajo el Nº 1903 al folio 421 del libro 24 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que por documento privado, don Vito Polon, cedió, vendió y transfirió a doña Rywka Dreiszla Nusimowicz de Himelblau todas sus cuotas, siendo inscripto el 10 de junio de 1958 bajo el Nº 1346 al folio 441 del libro 33 de sociedades de responsabilidad limitada; que anteriormente, los socios en aquella época únicos componentes señores Hersch Himelblau y Vito Polon elevaron el capital social a la suma de m$n. 250.000, por documento privado que fue inscripto el 15 de mayo de 1956 bajo el Nº 1146 al fo. 245 del libro 30 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. Que en consecuencia los únicos actuales componentes de dicha sociedad son el señor Hersch Himelblaun conocido y firmante como Enrique Himelblau y doña Rywka Dreiszla Nusimowicz de Himelblau, y habiendo expirado el plazo de existencia de Fipaco Soc. Resp. Ltda. el día 31 de enero de 1958, los firmantes convienen en continuar las operaciones sociales de la misma, bajo las siguientes condiciones: — Segunda: El objeto social es la industrialización y compra venta de muebles y anexos del negocio instalado en la calle Camarones 3172 de esta Capital, donde queda fijado el domicilio de la sociedad, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones tanto en otros domicilios de la Capital como en el interior de la República. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de FIPACO, SOCIEDAD DE RES. LIMITADA; y su duración queda fijada en diez años, retrotrayéndose los efectos de su existencia al primero de febrero de 1958. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos 600.000 moneda nacional, Seiscientos Mil Pesos, dividida en 600 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en esta forma: Enrique Himelblau y Rywka Dreiszla Nusimowicz de Himelblau con los bienes, que forma el fondo de comercio en activo y pasivo, de la anterior entidad "Fipaco, S. R. L.", relacionada en la cláusula primera, cuyo importe total que resulta del balance e inventario que por separado se agrega como parte integrante, totaliza la suma de m$n. 300.000; y por el socio David Pomerantz la suma de m$n. 300.000 en la forma determinada en el balance acompañado; siendo el aporte personal de cada socio el siguiente: Enrique Himelblau 280 cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de doscientos ochenta mil pesos; Rywka Dreiszla de Himelblau 20 cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de veinte mil pesos y David Pomerantz trescientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de trescientos mil pesos. — Quinta: La sociedad será administrada conjuntamente por los socios, Enrique Himelblau y David Pomerantz, quienes usarán la denominación de socio gerente al pie del sello aclaratorio de la sociedad. — Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones comerciales que interesan a la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio de venta o la forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos en dinero en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecario o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos o transferirlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social sin otra limitación que la enunciada; j) para estar en juicio por la sociedad, bastará la firma cualquiera de los socios gerentes, quienes podrán actuar separada o alternativamente; al igual para los depósitos bancarios bastará la firma de cualquiera de los socios gerentes. El socio Pomerantz dedicará toda la atención de su tiempo a la fábrica, con toda su capacidad, actividad y celo, no pudiendo disponer de su tiempo para actividades ajenas a la sociedad; los socios restantes continuarán con sus ocupaciones habituales, cuales fueran éstas. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de un ejercicio social si lo preavisara a la sociedad por telegrama colacionado con una antelación de 90 días al cierre del ejercicio. En esta situación, la suma líquida resultante del balance de ese ejercicio a practicarse, le será abonada en la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) al contado y el saldo en 4 (cuatro) cuotas trimestrales y consecutivas. Se deja constancia expresa que en caso de eliminarse de la sociedad al socio señor Pomerantz, cualquiera sea la razón, éste o sus herederos o representantes legales, según sea la situación, no tendrán derechos a la locación del inmueble, que subsistirá a favor de los otros socios; ni tampoco se incluirá en la liquidación de su parte, el valor llave que pudiera tener o pueda asignárseles en el futuro, a la sociedad. Ninguno de los socios podrán ceder las cuotas a terceros a la sociedad, sin consentimiento fehaciente de los demás socios, rigiendo en las demás disposiciones de la ley Nº 11.645. — Séptima: Dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, los socios practicarán un balance general del estado de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará: el 5 % para formar el fondo de Reserva Legal y el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el socio Pomerantz el 50 %, el socio Enrique Himelblau el 40 % y la socia señora Rywka Dreiszla Nusimowicz de Himelblau el 10 %. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octava: En caso de interdicción legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, su representante legal o los herederos con personería unificada, respectivamente, actuarán o ingresarán, en su caso, a la sociedad con iguales derechos y obligaciones que el socio interdicto o fallecido. — Novena: En caso de disolución anticipada de la sociedad por acuerdo de los socios, se aplicarán las reglas de la ley 11.645 y Código de Comercio, rigiendo lo establecido en la cláusula sexta respecto del socio Pomerantz, en cuanto a la llave del negocio y a la locación del local social, locación esta de la que dispondrán exclusivamente y personalmente los señores Enrique Himelblau y Rywka Dreiszla Nusimowicz de Himelblau. — Décima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social o ya sea por interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio, por amigables componedores, designados por las partes en divergencias, que tendrán la cantidad de votos igual al de cuotas de capital que represente, y fallarán teniendo en cuenta las cláusulas que anteceden; siendo sus resoluciones firmes y deberán ser acatadas por los socios en divergencia. En caso de empate designarán dichos componedores un tercero único cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. El tercero será nombrado por los amigables componedores, antes de la iniciación de sus tareas. — Décima primera: A los efectos de cualquier cuestión a que pudiere dar lugar este contrato las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en los más arriba indicados y firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Enrique Himelblau. — Rywka Dreiszla Nusimowicz de Himelblau y David Pomerantz.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4.350 e.26|11-Nº 8.268 D.T.-v.26|11|58

HASSID Y BARZILAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores León Hassid, domiciliado en Julián Alvarez Nº 161, Capital, y Davi Barzilay, domiciliado en L. N. Alem 843, Morón, ambos de nacionalidad turca, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, con arreglo a las siguientes bases y cláusulas: Primera: Los nombrados constituyen por este acto una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "León Hassid, Soc. de Resp. Limitada" la que tendrá su asiento legal en esta Capital, calle Camargo Nº 586, pudiendo establecer, o trasladar su sede y establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la Capital o interior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de telas y materiales plásticos y de goma, artículos afines y derivados, pudiendo ejercer cualquier otra actividad comercial y|o industrial que crea conveniente. — Tercera: Girará con un capital de ciento cincuenta mil pesos m|n., dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El señor Hassid, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n. y el señor Barzilay, cien cuotas o sean cien mil pesos m|n. — Cuarta: Las ganancias y|o pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios o serán soportadas, por los mismos en su caso, por partes iguales. Para su determinación, se practicarán balances generales los días 30 de junio de cada año, en cuya fecha se cerrarán los ejercicios anuales. Los balances se considerarán automáticamente aprobados por los socios, si ninguno formula observación dentro de los 60 días de practicados. Previo a toda distribución se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, y el uso de la firma estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes, en forma indistinta, quienes lo harán con su firma personal, precedida del sello con el rubro social, para todos los actos y obligaciones de la misma, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros y operaciones ajenas a los intereses de la sociedad. — Los socios deberán dedicar todo su trabajo y tiempo para la mejor marcha y desarrollo de los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad. — Sexta: La duración del presente, se conviene por diez años, a partir del primero de Noviembre de 1958. — Cualesquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad preavisando con 3 meses de anticipación al vencimiento de un ejercicio comercial, al otro socio, y éste tendrá derecho preferencial para adquirir las cuotas del socio saliente al precio de la mejor oferta, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los 60 días de notificado. — No haciéndolo el socio saliente quedará en libertad de disponer de sus cuotas. — Séptima: La sociedad podrá ampliarse con el ingreso de nuevos socios y|o capitales y participar en otras sociedades, lo que se decidirá por unanimidad. — Octava: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus gerentes, además de los actos comunes inherentes al comercio, los siguientes: vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, y especialmente prendas e hipotecas, aceptarlas, constituirlas y cancelarlas. — Adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación sin limitación de término; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y administrativas, como Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de provincias, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Aduanas, etc. — Conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, inscribir marcas y patentes, pudiendo firmar a todos los efectos enunciados, cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá realizar asimismo, toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional y demás entidades de crédito oficiales y particulares; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos, siendo las facultades enumeradas sólo enunciativas y no limitativas, y dispondrá la sociedad de todas las que sean legalmente necesarias para el cumplimiento de sus fines. — Novena: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero que designarán los primeros en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificando su personería, podrán ingresar a la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso dicho representante único, asumirá los mismos derechos y obligaciones de aquél. — En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán subsidiariamente las pertinentes disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las diez

cláusulas precedentes, los contratantes declaran constituída la sociedad "León Hassid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — León Hassid. — Davi Barzilay. — Rectifican Razón Social. — Señor Juez Nacional de Comercio: León Hassid y Davi Barzilay, con domicilio constituído en Junín 368, 1º A, en los autos "León Hassid, Soc. de Resp. Ltda. s/Inscripción de contrato", a V. S. decimos: I. — Que somos los únicos firmantes del contrato social suscripto con fecha 16 del cte. mes de octubre cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se tramita por estos autos. — II. — Que erróneamente se ha consignado la razón social "León Hassid, Soc. de Resp. Limitada", cuando en realidad la razón social debía ser: "Hassid y Barzilay, Soc. de Resp. Limitada". — III. — En consecuencia, solicitamos se tenga por rectificado el contrato social referido, en su cláusula primera y última, en el sentido que la sociedad girará bajo la razón social de "HASSID Y BARZILAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — IV. Se ordene la inscripción del presente escrito como complementario del contrato social, y oportunamente se expidan los testimonios pertinentes del mismo. — Tenerlo presente y proveer de conformidad. — Será Justicia. — León Hassid. — D. Barzilay. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 3.250 — e.26|11-Nº 8.303 DT-v.26|11|58

GROENEVELD ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Fritz John Groeneveld, estadounidense, casado, domiciliado en la calle Tucumán número 572, y Roberto Albor Colombini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Miriñay Nº 3563, ambos mayores de edad, se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero. La sociedad girará bajo la razón social "GROENEVELD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Miriñay Nro. 3563 y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, plazo que se contará desde la fecha del presente contrato, y quedará prorrogada por períodos sucesivos de cinco años si seis meses antes de expirar cada plazo alguno de los socios no manifiesta su deseo de liquidar la sociedad. — Tercero. — El objeto de la sociedad es el de dedicarse a toda actividad comercial, financiera o industrial lícita, especialmente en lo relacionado con el ramo de aves, carnes y sus derivados, así como a la importación y exportación comercialización o industrialización de toda clase de mercaderías o productos, manufacturados o no, ejercitar mandatos y representaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y bursátiles. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Indústrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todo otro Banco oficial o particular, celebrar contratos con otras sociedades o personas, formar parte de otras sociedades o empresas, celebrar contratos de locación por el máximo de tiempo permitido por las leyes, aceptar bienes en pago de sus créditos, percibir una cosa por otra, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, debiendo entenderse la enunciación que precede como simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que novecientas cuotas son suscriptas por el señor Groeneveld y cien cuotas por el señor Colombini. — El capital se integrará en la forma que resulta del balance que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. — Quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuando conjunta, alternativa, separada e indistintamente, tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley Nº 11.645, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto. — El señor Colombini deberá dedicar toda su actividad a la sociedad, no pudiendo intervenir, directa ni indirectamente, en negocios comerciales análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptimo. — Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance (Sigue en el papel sellado de $ 1.— Nº 473212) (Viene del papel sellado de $ 1.— Nº 473211) se general de los negocios sociales de acuerdo a las normas legales y técnico contables en uso. — El beneficio líquido y realizado que resulte previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la ley Nº 11.645 y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reserva, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En la misma forma se distribuirán las pérdidas, en caso de existir. — En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Octavo. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, para constancia de las resoluciones que interesen a aquella. — Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — Las decisiones ordinarias incluso la aprobación de balances se tomarán por mayoría de cuotas votos. — El cambio de objeto de la sociedad y el aumento de la responsabilidad de los socios, requerirá la unanimidad de votos. — Los socios se reunirán en la oportunidad en que cualquiera de ellos lo requiera. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes podrán ser socios de la entidad, con representación unificada. — En caso de optar por el retiro del capital y en general cuando se produzca el retiro voluntario de un socio en las condiciones del artículo segundo, los restantes socios tienen derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente por el valor efectivo que se establecerá por balance a realizarse en esa oportunidad. — No haciéndose uso de este derecho la parte del socio fallecido o saliente se abonará en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance mencionado, con más intereses del nueve por ciento anual desde dicha fecha. — En el balance que se practique a los efectos de este artículo, no será computado en ningún caso valor alguno por derecho de llave. — Décimo. — En caso de liquidación o disolución de la sociedad, ya sea por el vencimiento del plazo o por acuerdo de los socios, se procederá a pagar el pasivo y distribuir el remanente neto entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, todo conforme a la Ley número 11.645. — Undécimo. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente, el Código de Comercio. — Bajo los once artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Para constancia se firma el presente a los veintisiete días de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmados: Fritz John Groeneveld. — R. A. Colombini.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.600 — e.26|11-Nº 42.385-v.26|11|58

TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alfredo Miguel Sorondo, con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil novecientos setenta y dos, piso primero, departamento C; Humberto Antonio Tuffano, con domicilio en Bárcena mil novecientos treinta y uno; Rómulo Roque Tuffano, con domicilio en Sanabria tres mil doscientos cincuenta y uno; Fermín Rotterdam Gómez, con domicilio en Malabia trescientos sesenta y tres, piso segundo, departamento siete; Roberto Lorenzo Botto, con domicilio en Pedro Morán tres mil treinta y seis; Rodolfo Francisco Bardelli, con domicilio en Catorce de Julio mil quinientos veintiocho, y Alfredo Pedro Sorondo, con domicilio en Senillosa sesenta y uno, todos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y en hábil disposición para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constitución y Razón Social: Los contratantes constituyen entre sí una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que usará como sigla de su razón social "T.A.T. S.R.L.". — Segundo: Domicilio: El domicilio social se fija en la calle Corrientes novecientos ochenta, piso séptimo, departamento E, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, donde también podrá la sociedad establecer sucursales y/o agencias, lo que igualmente podrá hacer en cualquier país extranjero. — Tercero: Objeto: El objeto de la sociedad será la realización de todo tipo de transporte aéreo, ya sea de carga y/o pasajeros de carácter nacional o internacional, como así todo tipo de operaciones aéreas, importación, exportación, y toda clase de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, comisiones, representaciones y mandatos, consignaciones, fletamentos. Para el mejor desarrollo de sus actividades podrá celebrar toda clase de convenios y contratos, solicitar, establecer, arrendar y dirigir todo tipo de líneas aéreas, para circular en el país y/o en el extranjero, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes y venderlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, uso y habitación, servidumbres, financiar construcción de obras, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo del pasivo, integrar otras sociedades, comprar y vender, adquirir derechos y transferirlos, cederlos o venderlos, contraer toda clase de obligaciones y contratar cualquier tipo de arrendamiento, y cuantos más actos conduzcan a su objeto, ampliándose esta enumeración con las facultades conferidas a los socios gerentes que más adelante se enuncian en este contrato, todo lo cual reviste carácter meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarto: Capital: La sociedad girará con un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose los socios a dichas cuotas de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo Miguel Sorondo, a quinientas cuotas; Alfredo Pedro Sorondo, Humberto Antonio Tuffano y Rómulo Roque Tuffano, a doscientas cuarenta y cinco cuotas cada uno, y Fermín Rotterdam Gómez, Roberto Lorenzo Botto y Rodolfo Francisco Bardelli, a cinco cuotas cada uno, suscripción que se hace en este acto, integrándose por los socios Alfredo Pedro Sorondo, Fermín Rotterdam Gómez, Roberto Lorenzo Botto y Rodolfo Francisco Bardelli el total de las cuotas suscriptas; por el socio Alfredo Miguel Sorondo, trescientas cincuenta cuotas y por los socios Humberto Antonio y Rómulo Roque Tuffano, ciento veintitrés cuotas cada uno. Los socios que no integran el total de las cuotas suscriptas deberán integrarlas totalmente antes del treinta y uno de octubre del año en curso, y para el caso de no hacerlo así la sociedad podrá accionar por la vía ejecutiva de inmediato contra el socio moroso, sin necesidad de interpelación previa alguna, quedando el mismo suspendido de todos sus derechos sociales hasta tanto se haga efectiva dicha integración, sin perjuicio, asimismo, de las sanciones que por aplicación del artículo décimo noveno de este contrato pudieren corresponder. — Quinto: Duración: La duración de este contrato será de diez años, a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sexto: Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revisten y se les designa por este acto en calidad de socios gerentes, teniendo el uso de la firma y nombre social de la siguiente forma. A tal fin se separan los socios en dos grupos, integrándose uno con los socios Alfredo Miguel y Alfredo Pedro Sorondo, Rodolfo Francisco Bardelli y Roberto Lorenzo Botto, y el otro con los socios Humberto Antonio y Rómulo Roque Tuffano, Fermín Rotterdam Gómez y Roberto Lorenzo Botto, teniendo los socios el uso de la firma y nombre social de a dos en forma conjunta, por un socio de un grupo con uno del otro grupo, sin determinación de orden ni distinción entre los comprendidos en cada grupo. — Séptimo: Designación y remoción de los socios gerentes: Los gerentes, excepto el caso de su designación por el presente contrato, serán designados y removidos de sus cargos por la asamblea de socios, por la mayoría que prescribe el artículo trece de la Ley once mil doscientos cuarenta y cinco, computándose un voto por cada cuota de capital. — Los gerentes durarán en sus cargos hasta no ser removidos por la asamblea de socios. La asamblea establecerá asimismo si a los gerentes o a alguno de ellos se les fija alguna remuneración, y en tal caso será la única que podrá fijar el monto de dicha remuneración. — Octavo: Facultades de los gerentes: Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social concede a los socios gerentes, y dejándose establecido que no podrán hacer uso de la firma social comprometiéndola en fianzas, garantías o especulaciones extrañas a la sociedad ni en favor de terceros, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de ese tipo, nacional, provincial, municipal, particular o mixta, ya sea del país o extranjera, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, depositar y retirar fondos, establecer cuentas corrientes y de ahorros, aceptar, endosar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, comprometer en árbitros hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualquier clase de contratos que tengan por objeto adquirir, permutar o transferir el dominio de bienes raíces y|u otros, aceptar y rechazar cesiones, donaciones, legados, prestar dinero y tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca y|u otras, en especial de prenda con registro o civiles, incluso agrarias, sobre aviones, automóviles, camiones, acoplados de automotores, máquinas en general, repuestos y|o sobre cualquier otro bien, constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Provincia de Buenos Aires y|u otros, conforme sus estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades pudiendo hacerse cargo del activo y pasivo de sociedades existentes o en liquidación, celebrar contratos de cualquier clase, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, presentarse en licitaciones y concursos, públicos o privados, cualesquiera sean los mismos, su objeto, destino y finalidad, rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar además todos los actos y operaciones comprendidos y|o derivados y|e relacionados con el objeto social enumerado en el artículo tercero de este contrato en cuanto sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Noveno: Uso de la firma y nombre social por cada gerente en forma indistinta: Cada uno de los socios gerentes tendrá el uso de la firma y nombre social en forma personal, indistin-

ta, separada o alternativamente para intervenir en toda clase de juicios, procesos, sumarios y expedientes, de orden judicial o administrativo, con la más absoluta suma de facultades, entendiéndose que no existe limitación en tal sentido y que cualquier acto que así se efectúe, tiene plena y absoluta validez, revistiendo cada socio en tales circunstancias carácter de representante legal. — Décimo: Funciones y obligaciones de los socios: En el orden interno de administración los socios estarán obligados a las siguientes funciones: Los socios Botto y Gómez actuarán en calidad de aeronavegantes y asesores técnicos de aeronavegación, lo que harán en forma exclusiva para la sociedad, tantas y cuantas veces así lo requiera el desenvolvimiento de la misma, estando igualmente a su cargo la sección operativa y la selección de personal aeronavegante. El socio Alfredo Miguel Sorondo y ambos Tuffano cumplirán funciones administrativas; el socio Bardelli tendrá a su cargo la supervisión contable debiendo llevar los libros y confeccionar los balances de la sociedad. Para el caso de que los socios Botto y/o Gómez se encontraran imposibilitados de continuar en el desempeño de sus funciones de aeronavegantes por incapacidad física o impedimento profesional, continuarán desempeñándose en funciones administrativas, salvo que el impedimento derive de una sanción de los órganos oficiales correspondientes, en cuyo caso los socios restantes resolverán si hay lugar a sanción y podrán hacer uso de lo prescripto en la cláusula décimo novena de este contrato. — Décimo primero: Ejercicio financiero: El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, debiendo a dicha fecha practicarse el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será puesto a consideración de la Asamblea Anual Ordinaria para su aprobación. — Décimo segundo: Fondo de reserva. Deservas obligatorias y facultativas: Anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. Una vez completada dicha suma la Asamblea Anual Ordinaria fijará el porcentaje de las utilidades que se destinará a fondo de reserva. Igualmente dicha asamblea establecerá los importes que se destinarán a fondo de reserva para indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve, las que en ningún caso serán distribuídas entre los socios, ni imputadas a la cuenta particular de alguno de ellos, aun en el caso de retiro, disolución parcial o cesión de cuotas, pues dichas reservas pasan en forma irrevocable a la sociedad, salvo el caso de disolución total, en el que, el remanente, de existir, se distribuirá entre los socios una vez afrontados los compromisos que con dicha reserva deben cubrirse. — Décimo tercero: Utilidades y pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente proporción: a) Hasta la integración del aumento de capital que dispone la cláusula décimo quinta, inciso a) de este contrato, los socios Alfredo Miguel Sorondo, Fermín Rotterdam Gómez y Roberto Lorenzo Botto, el veinte por ciento para cada uno y para los socios Alfredo Pedro Sorondo, Humberto Antonio Tuffano, Rómulo Roque Tuffano y Rodolfo Francisco Bardelli, el diez por ciento para cada uno; b) A partir de dicha integración, las utilidades se prorratearán en proporción a los capitales de cada socio, aumento al capital y/o saldos acreedores de los socios que aún deben integrar capital, los importes de las utilidades retenidas hasta el ejercicio anterior, inclusive, y los aportes que opcionalmente decidan efectuar, en las condiciones establecidas en la cláusula décimo quinta. — Con los capitales así resultantes se distribuirán proporcionalmente las utilidades. — El cómputo de los aportes opcionales realizados durante el ejercicio se hará en función al tiempo en que se encontraren a disposición de la sociedad; c) Una vez realizados los aumentos de capital a que se refiere la cláusula antes mencionada, las utilidades se distribuirán en proporción al capital de cada socio. — Para el caso de cesiones de cuotas de capital anteriores a la integración de los aumentos de capital previstos, las utilidades que devengaran las cuotas cedidas o transferidas serán proporcionales a las utilidades que correspondan al socio cedente en relación al capital transferido. — Si hubiere pérdidas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas, en caso de disolución o liquidación, en la siguiente forma: a) Para el caso de no haberse completado las sumas previstas para los aumentos de capital que dispone la cláusula décimo quinta, los importes retenidos de las utilidades, los ingresados opcionalmente y los retirados como adelantos por cualquiera de los socios que deben integrar capital, se computarán como si fueren capitales, y las pérdidas, una vez hechas esos cómputos, se soportarán en proporción a los capitales así resultantes; b) Para el caso de haberse efectuado el total de las integraciones para aumentos de capital ya mencionadas, serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Si hubiere existido cesión de cuotas, el capital cedido soportará las pérdidas proporcionalmente en relación a lo que corresponde al socio cedente de dichas cuotas. — Los adelantos de utilidades retirados por los socios se descontarán al momento de la liquidación de haber saldo favorable, y si el mismo fuera negativo, deberán reintegrarse esos adelantos en la medida necesaria para cubrir el déficit, para el caso de no haberse efectuado aún el aumento de capital que dispone la cláusula décimo quinta. — Si tal aumento se hubiera efectivizado, deberán reintegrarse las sumas adelantadas del ejercicio, de ser así necesario. — Los socios Gómez, Botto y Bardelli no podrán hacer retiro alguno de utilidades, hasta tanto no hayan integrado el total del aumento de capital a que los obliga este contrato en su cláusula décimo quinta, inciso a). — Los socios Alfredo Pedro Sorondo, ambos Tuffano y Bardelli tampoco podrán hacerlo de optar por el aumento de capital que se prevé en el inciso b) de la misma cláusula, hasta tanto se complete dicho aumento, en lo que a cada uno de ellos corresponda. — Hasta tanto no se haga efectiva la integración dispuesta en el referido inciso a), los socios Alfredo Pedro Sorondo y ambos Tuffano, podrán hacer los retiros de utilidades que les correspondan según este contrato. — Se exceptúa de las prohibiciones de retiros de utilidades lo dispuesto más adelante sobre adelantos y retiros mensuales y las sumas necesarias para destinar al pago de los impuestos u otros gravámenes que personalmente deban tributar los socios por dichas utilidades y/o participación en la sociedad. — Décimo Cuarto: Adelantos: — Retiros Mensuales: A cuenta de utilidades los socios Botto y Gómez retirarán mensualmente la suma de seis mil pesos moneda nacional, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Dichos retiros comenzarán a hacerse efectivos una vez que la sociedad realice su primera operación comercial. — Cualquier aumento a dichos retiros, como así la fijación de retiros periódicos o adelantos de cualquier tipo a cualquiera de los socios, será establecido por la Asamblea de socios por simple mayoría, computándose los votos por el régimen establecido en la cláusula que reglamenta las reuniones y asambleas. — Décimo Quinto: Aumentos de Capital: La sociedad podrá aumentar su capital, una vez integrado los aumentos que seguidamente especifica la presente cláusula, cuando así lo disponga la Asamblea de socios, teniendo los mismos derecho preferencial de suscripción en proporción a los capitales de cada uno. — Previamente, el capital social se aumentará de la siguiente forma: a) en un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que deberán suscribirse e integrarse exclusivamente con las utilidades que les correspondan, conforme a lo previsto en la cláusula décimo tercera, en la siguiente proporción: los socios Gómez y Botto, cuatrocientas noventa y cinco mil cuotas cada uno y el socio Bardelli, doscientas cuarenta cuotas; b) una vez realizada la integración que antecede, los socios Alfredo Sorondo, ambos Tuffano y Bardelli podrán optar, sólo en esa oportunidad y en ocasión de considerar el balance en que se complete la integración del inciso a), en suscribir e integrar individualmente doscientas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La integración de estas cuotas deberá hacerse obligatoriamente con las utilidades que a cada uno de ellos corresponda y, a su opción, con recursos particulares de cada socio, requiriéndose para esta forma de integración facultativa, una resolución favorable, en cada caso adoptada por simple mayoría de votos. — Al suscribirse los aumentos referidos se deberá modificar la cláusula cuarta de este contrato, inscribiéndose tal modificación en el Registro Público de Comercio, previo los trámites de ley. — Los socios Alfredo Pedro Sorondo, ambos Tuffano y Bardelli, en la oportunidad de la Asamblea en que podrán optar por suscribirse al aumento de capital que prescribe el inciso b) de esta cláusula, para hacer efectiva su decisión podrán delegar dicha opción en cualquier otro socio, conforme la forma en que por este contrato pueden los socios delegar su voto en las Asambleas. — Décimo Sexto: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán cederse o transferirse sin la conformidad de los otros socios. — Si la cesión lo es a terceros, dicha conformidad deberá representar la mayoría de las tres cuartas partes de capital y la mitad más uno de los socios. — Para el caso de serlo a un consocio, sólo se requerirá la mayoría simple de socios, sin determinación de capital. — Hasta tanto no se hayan efectuado las integraciones de capital previstas en la cláusula anterior, los obligados a dichos aumentos no podrán hacer cesión de sus cuotas hasta haber integrado el capital que deben suscribir, salvo conformidad de los otros socios. — Décimo Séptimo: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: Para el caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios las cuotas de capital del incapacitado o fallecido pasarán a sus herederos, conforme lo dispuesto por el artículo doce, cuarto apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo éstos unificar la personería a los fines de su representación en la sociedad. — Los herederos o el incapacitado o su representante podrán optar por el retiro de la sociedad, y a tal fin se practicará un balance e inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que resulte se abonará a quien corresponda en la forma establecida para el caso de disolución o retiro de socios. — Dicho balance deberá practicarse dentro de los sesenta días de ocurrida la incapacidad o fallecimiento y las cuotas se abonarán a partir de la fecha del balance. — Para el caso de continuación en la sociedad, el representante de los herederos o del incapacitado no podrá intervenir en la administración y dirección de la sociedad, no obstante lo cual los otros socios en asamblea podrán otorgarle esa facultad, como así el uso de la firma y nombre social. — Décimo Octavo: Disolución y Liquidación. La sociedad se disolverá cuando así lo resuelva la asamblea de socios. — Para el caso de retiro de un socio, la sociedad tendrá derecho preferencial a la adquisición de las cuotas del mismo, como asimismo lo tendrá para cualquier cesión de cuotas que un socio pretenda hacer. — A igualdad de ofertas la sociedad podrá optar por el pago de las cuotas hasta en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés de la tasa que por descuento tenga fijado a esa fecha el Banco de la Nación Argentina, la primera de las cuotas será pagadera a los treinta días de formalizarse la aceptación de la cesión a favor de la sociedad. — Para el caso de liquidación se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula décimo tercera de este contrato. — Décimo Noveno: Separación de Socios. — Sanciones: Para el caso de que alguno de los socios faltare a alguna de las obligaciones que expresamente le impone este contrato, o realizare cualquier acto delictivo que incida sobre la sociedad o realizado mientras actuaba o realizaba algún acto, función, gestión o trabajo para la sociedad, la asamblea de socios podrá determinar su separación de la sociedad, a cuyo fin se practicará balance en la forma prescripta en la cláusula décimoséptima de este contrato y se abonará en la misma forma allí prevista. — Igualmente podrá aplicar cualquier otro tipo de sanción que no contraríe las disposiciones de orden público que rigen estas sociedades. — Vigésimo: Asambleas. — Reuniones: Anualmente se realizará la Asamblea Ordinaria de socios para la consideración del balance e inventario que prescribe el artículo décimo primero de este contrato. — Asimismo se realizará una asamblea de socios por lo menos una vez cada mes, sin perjuicio de las que los socios estimen necesarias para tratar los negocios societarios. — La citación a los socios deberá hacerse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de reunión por cualquier medio fehaciente. — Se requerirá la presencia de las tres cuartas partes de los votos a la hora fijada, pero pasada media hora la asamblea se reunirá con los socios presentes, salvo los casos en que por la ley o este contrato se fijen mayorías especiales, en cuya circunstancia el quórum requerido será el de la mayoría necesaria. — Las votaciones en que por la ley o este contrato determinen un modo de cómputo en base a las cuotas sociales se seguirá dicho procedimiento para el cómputo de votos, entendiéndose que cada cuota de capital da derecho a un voto. — En todos los otros casos y hasta tanto se integre y aumente el capital en la forma prevista en la cláusula décimo quinta del presente, los socios votarán en la siguiente forma: El socio Alfredo Miguel Sorondo tendrá cuatro votos; el socio Alfredo Pedro Sorondo y los socios Tuffano dos votos cada uno, los socios Gómez y Botto dos votos cada uno y el socio Bardelli un voto. — Una vez efectuado el aumento de capital referido cada cuota de capital dará derecho a un voto. — En caso de cesiones o transferencias de cuotas que se efectúen antes de efectuarse tal aumento de capital, las cuotas cedidas o transferidas tendrán tantos votos como resulte de la proporción del capital cedido y los votos antes indicados. Las resoluciones a que se arriben se insertarán en el libro de actas, el que será llevado por el socio Bardelli, quien deberá confeccionar asimismo las órdenes del día y efectuar las citaciones a los socios. La Asamblea Anual Ordinaria deberá efectuarse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio financiero. Los socios podrán delegar su voto en cualesquiera de los otros socios por notificación simple a la sociedad o cualquier otro medio fehaciente, como así por la sola presentación del socio delegado de la nota por la que el delegante lo inviste del derecho a votar en su nombre en la Asamblea o de un poder conforme a las disposiciones legales sobre mandato. — Vigésimo Primero: Ejercicio del Comercio por los Socios: Los socios no podrán ejercer el comercio en ramos similares o conexos a los que enuncia el objeto social, entendiéndose que tal prohibición se efectiviza en el momento en que la sociedad realice o encare determinado tipo de operación o actividad, y siempre que la actividad del socio en dicho ramo no sea anterior a la que encara la sociedad. Tampoco podrán los socios ejercer tal tipo de comercio por representación, mandato, gestión, comisión, concesión o cualesquier otro tipo de actuación por tercero. Tales prohibiciones pueden dejarse sin efecto por el consentimiento dado por los socios en votación en que no intervendrá el socio a quien se pretende dar la autorización. Cualquier infracción o violación a lo dispuesto en la presente cláusula será juzgada de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo novena de este contrato. — Vigésimo Segundo: Ordenamiento Interno: La asamblea de los socios fijará por medio de un reglamento que se insertará en el libro de actas y será comunicado en forma fehaciente a cualquier socio no presente a la reunión en que el mismo se apruebe, las funciones y obligaciones que en el orden interno corresponderán a cada socio, como igualmente podrá establecer el régimen interno de sanciones que por violación a este contrato y a dicho reglamento corresponda a los socios, sin perjuicio de la facultad que le confiere la cláusula décimo novena del presente. — Vigésimo Tercero: Finalización de Obligaciones para Socios: Una vez integrados los capitales a que se refiere la cláusula décimo quinta, los socios quedarán desobligados en cuanto a tareas específicas y profesionales, reglándose, desde ese momento, sus obligaciones de acuerdo a las comunes a todos los gerentes, terminando igualmente sus derechos a retiros a cuenta de utilidades, en cuanto no sea fijado en forma igualitaria para todos los socios. Cualquier trabajo profesional o técnico que la sociedad requiera del socio deberá remunerársele, sin que tal remuneración esté fijada sino con entera libertad, siendo de incumbencia exclusiva del socio aceptarlo o no. — Vigésimo Cuarto: Sueldos: Asimismo es facultad de la Asamblea de Socios la fijación de sueldos o cualquier tipo de remuneración a los mismos de acuerdo a las necesidades de la sociedad y las

funciones y tareas que realice cada socio. Hasta hacerse efectiva la integración de capital prevista en la cláusula décimo quinta inciso a) de este contrato, únicamente tendrán derecho a que les sea fijado suéldo o remuneración los socios Alfredo Pedro y Alfredo Miguel Sorondo y Humberto Antonio y Rómulo Roque Tuffano. — Vigésimo Quinto. Jurisdicción y Domicilio: Para la interpretación y ejecución de este contrato. los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilios especiales a tal fin en los "ut supra" indicados, pudiendo en lo sucesivo cambiarlo por notificación fehaciente a la sociedad. — De conformidad los socios se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Roberto Botto, Alfredo M. Sorondo, R. Tuffano, H. Tuffano, F. Gómez, R. F. Bardelli, Alfredo P. Sorondo. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 11.000, e.26|11-Nº 5.304 D.T.-v.26|11|58

D R I N A
Industrial y Comercial,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Manuel Hernández, español, casado, domiciliado en la calle José Manuel Estrada, ochocientos cincuenta y siete, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y don Julio Cabado, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil doscientos cincuenta y tres, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la fabricación y venta de máquinas para la elaboración de cremas heladas; a la fabricación y venta de artículos eléctricos para el hogar y la industria; a la explotación de la industria metalúrgica en todos sus aspectos; a la importación y exportación; a la comercialización de sus productos y, en general, a todo otro negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Segundo: La sociedad que girará bajo la denominación de "DRINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Carlos Calvo mil doscientos cincuenta y tres, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y filiales en cualquier localidad de la República o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad se estipula en veinte años, a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, pero a partir del quinto año cumplido, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, debiendo notificar su decisión a la otra parte, mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del balance anual. A esa data se hará efectivo su retiro. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado, por los socios, en materias primas elaboradas, elementos fabricados, material de propaganda, maquinarias y equipos y muebles y útiles, de acuerdo con el balance que por separado firman los mismos y que forma parte integrante del presente contrato. Los aportes de cada socio son los siguientes: Manuel Hernández, trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional y don Julio Cabado, trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios y por don David Ben Bassat; los dos primeros en carácter de socios gerentes y don David Ben Bassat en carácter de gerente no socio. Será necesaria la firma conjunta de dos de los tres gerentes designados para representar y obligar a la sociedad. Bajo tales condiciones los tres gerentes tendrán las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones y representarán a la sociedad en todos los actos y contratos que celebre, ya sean éstos comerciales; bancarios, administrativos y de toda otra clase, sin excepción alguna. Sin embargo, no podrán emplear o comprometer la firma en asuntos ajenos a la sociedad. En consecuencia, para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales, los gerentes podrán contratar, cobrar y percibir, comprar, vender, construir, refeccionar e hipotecar y administrar bienes inmuebles; adquirir y/o vender maquinarias, incluso con garantía de prenda; comprar equipos de trabajo; adquirir y vender materiales, materias primas y demás elementos requeridos para el desenvolvimiento de la sociedad; celebrar contratos de locación y sublocación de inmuebles y también de locación de servicios; nombrar personal y removerlo; registrar, adquirir y transferir marcas, enseñas y patentes; representar a la sociedad ante cualquier fuero judicial o instituciones oficiales o privadas; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o particulares, incluso Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro, plazo fijo y de cualquier otro tipo; tomar dinero en préstamo, incluso con garantía de prenda; girar, endosar, descontar, aceptar, suscribir, cobrar, ceder y de cualquier otro modo de transferir: pagarés, cheques, letras de cambio, giros u otras obligaciones o documentos públicos o privados; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y realizar, en general, todos los actos que se consideren convenientes a los intereses sociales. Todas las enumeraciones que preceden son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexto: Anualmente, el día treinta de setiembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación que se realizaran a pedido de alguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En igual proporción cargarán con las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: En la transferencia de cuotas sociales, tendrá preferencia de adquisición el otro socio y el precio de cesión o transferencia de cada cuota será fijado, de común acuerdo, entre el socio transfirente y el socio adquirente. En caso de divergencia respecto al precio de cesión de cada cuota, esta cuestión será dirimida por árbitros, amigables componedores, de acuerdo con lo que establece el artículo décimo tercero del presente contrato. Por tanto, las cuotas sólo podrán ser transferidas a terceros cuando el otro socio no tuviera interés en su adquisición. Déjase establecido que el socio adquirente podrá efectuar el pago de esas cuotas y demás créditos que el transfirente tuviera a su favor en la sociedad, de la siguiente manera: cincuenta por ciento al contado y el saldo dentro de los doce meses de acordada la transferencia con más un interés de tipo bancario. — Octavo: En caso de liquidación y disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores todos los gerentes con las facultades previstas en el presente contrato, y limitaciones inherentes a dicho estado. — Noveno: En caso de incapacidad legalmente declarada o fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar: por la compra de las cuotas y demás créditos que tuviera el causante, en la forma y condiciones establecidas en el artículo séptimo; por la disolución de la sociedad o bien por la continuación en la misma del socio incapaz o incorporación de los herederos del causante, según sea el caso. — Décimo: Para el caso previsto en el artículo noveno, dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, se practicará un balance general a esa misma fecha, debiendo los herederos, en ese plazo, unificar su representación. El balance general se considerará automáticamente aprobado si no fuera impugnado dentro de los cinco días de notificado. — Undécimo: Las decisiones de la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cuota; salvo las mayorías especiales que establezca este contrato o la ley. La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. — Duodécimo: Los socios dejan establecido que, a los efectos legales, sus domicilios son los mencionados al comienzo del presente contrato. Todo cambio deberán hacerlo saber a la sociedad por telegrama colacionado. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para cualquier contienda judicial se fija la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Décimo Cuarto: Bajo las cláusulas y condiciones expuestas y de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída la referida sociedad, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato, conforme y con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, firman los contratantes como acostumbran, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: "hábiles", "trescientas", "capital", "igual" y "un". Valen. — Firmado: M. Hernández y J. Cabado. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.400.— e.26|11-Nº 42.388-v.26|11|58

V I N C U L O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Vínculo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Juan Martín Salm, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Dean Funes 1474, Florida, provincia de Buenos Aires, y el señor Horacio Federico Salm, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Deán Funes 1474, Florida, provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas. — Primera: Razón Social: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "VINCULO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: El asiento principal de sus negocios se fija actualmente en la calle Sarmiento 767, 2º piso, Capital, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — Tercera: Duración: La duración de la Sociedad se establece por el término de cinco años, a partir del 20 de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente. — Cuarta: Objeto Social: El objeto de la Sociedad estará dedicado a la explotación de venta de toda clase de artículos para el hogar, objetos de adorno de todo tipo, joyas, artículos eléctricos y|o mecánicos y todos cuantos otros artículos se refieran o relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: Medios para lograr el objeto social: A los efectos de lograr el objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas, como: recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles: aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la Sociedad; celebrar contratos de locación de servicios por plazo que exceda o no del presente contrato, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así también particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras o pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles; estar en juicio como actor o demandada, conferir poderes especiales o generales. Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la Sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos y cuantos actos jurídicos sean necesarios para posibilitar la consecución del objeto social. — Sexta: Capital Social: El Capital Social estará formado por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, aportados de la siguiente manera: el señor Juan Martín Salm la cantidad de doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en Muebles y Utiles, Instalaciones, Mercaderías, Documentos a Cobrar, Deudores Varios, Dinero en Efectivo, etc., y el señor Horacio Federico Salm, la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este momento la suma de diez mil pesos moneda nacional en efectivo, y se compromete a complementar la diferencia al serle exigido por la Sociedad, todo ello según Balance General de iniciación que se acompaña y que forma parte del presente Contrato Social. — Séptima: Gerencia: La Gerencia estará a cargo del socio Juan Martín Salm, quien comprometerá con su sola firma a la Sociedad, quedando prohibido, salvo acuerdo de los socios, usar la firma social en fianzas de cualquier asunto extraño a la Sociedad. — Octava: Balance y Utilidades: Anualmente se practicará al día 30 de junio de cada año, un Balance General. Las utilidades previa deducción de la Reserva Legal y demás reservas que determinen los socios, se distribuirán de la siguiente manera: el señor Juan Martín Salm el 85 o|o y el señor Horacio Federico Salm, el 15 o|o. — Novena: Fallecimiento, incapacidad, interdicción y|o quiebra: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción y|o falencia de alguno de los socios, el restante podrá optar en proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto, incapaz o fallido o disolver la Sociedad. En el primer caso, o sea en el de continuar el giro social, los herederos o representantes deberán aunar su representación en una sola persona. En el segundo caso, o sea en el de disolución, se seguirá el procedimiento de la cláusula siguiente. — Décima: Disolución: Para el caso de disolución por expiración del término del Contrato, de acuerdo a la cláusula Quinta, como por fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguna de las partes, o por cualquiera de las circunstancias establecidas en la norma legal, se practicará un Balance General atribuyéndoseles a cada socio la parte de Capital, Reservas y Utilidades que les correspondan. La forma de pago será establecida de común acuerdo en dicha oportunidad. — Undécima: Liquidación: Para el caso de que la Sociedad entre en liquidación, los liquidadores serán los mismos socios. — Duodécima: Diferencias; Arbitros: Toda diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del presente contrato durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte en cuestión los cuales designarán, en caso de no llegar a un acuerdo, a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden, se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de octubre de 1958, el presente Contrato Social de "Vínculo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Juan Martín Salm. — Horacio Federico Salm.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 3.000 e.26|11-Nº 8.306 D.T.-v.26|11|58

SUAREZ PODESTA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, entre la señora Doña Lucía Podestá de Suárez, casada, argentina, domiciliada en la calle Ombú número dos mil novecientos cuarenta, y con la venia de su esposo don Adolfo Manuel Suárez, por una parte, y por la otra la Sociedad Anónima Comercial y Financiera "Sadic" representada por sus directores los señores Gerald H. Brown, y doctor Luis A. Barberis, domiciliados en la

calle Malabia número seiscientos sesenta y seis convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "SUAREZ PODESTA HERMANOS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior de la República o en el extranjero, con una duración de veinte años a contar desde el día primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones realizadas. — Segunda: Tendrá por objeto actuar como distribuidora, importadora y exportadora de toda clase de mercaderías, maquinarias, automotores, repuestos, materias primas, representaciones y concesiones de venta en la República Argentina, pudiendo actuar en forma directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros y dedicarse a toda y cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera que se vincule con el objeto social, como así formar parte de otras Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una y que se suscriben por 6 socios en la siguiente proporción: señora doña Lucía Podestá de Suárez, veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) y "Sadic, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", doscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 280.000.— m|n.). — La señora doña Lucía Podestá de Suárez declara en este acto que el aporte de capital lo hace a nombre de sus hijos Marcelo Adolfo y Patricio Adolfo Suárez Podestá de once y nueve años de edad, respectivamente, argentinos, que viven en su domicilio indicado y por partes iguales. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los gerentes que en este acto se designan señores don Adolfo Manuel Suárez, Cándido Manuel Vázquez y Gustavo De Lellis, los tres argentinos, casados, domiciliados en las calle: Ombú número dos mil novecientos cuarenta; Vicente López número dos mil seiscientos cincuenta y cinco y Tinogasta número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, respectivamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, sin perjuicio de los poderes que la Sociedad pueda otorgar con facultad de utilizar la firma social. — Dicha firma no podrá ser utilizada en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías o prestaciones gratuitas. — Quinta: La Sociedad para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales podrá realizar todos y cualquiera de los actos civiles, comerciales o administrativos que las leyes y usos autorizan sin limitaciones alguna; usando el crédito particular y bancario con o sin garantías, operar en los Bancos Oficiales o particulares que crea conveniente, etc. — Sexta: Cada año y en la fecha que los socios determinen se realizará un balance general para establecer las ganancias y pérdidas. — Una vez deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y hasta llegar al diez por ciento del capital, y hechas las reservas y amortizaciones que convinieren necesarias, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Séptima: Toda resolución de interés para la Sociedad en cuanto a su administración interna o negocio, como asimismo la relativa a fijación de sueldos a los gerentes, socios o empleados deberán ser asentadas en un libro de actas. — Esas resoluciones como las referentes a nombramientos y remoción de gerentes y aprobación de balances serán tomadas por simple mayoría de votos. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de los socios. — Bajo tales términos, a los que se aplicará en subsidio las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Suárez Podestá Hermanos y Compañía" firmando en prueba de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha indicada. — Lucía Podestá de Suárez. — Sadic S. A. Comercial y Financiera. — Gerald H. Brown. — Luis A. Barberis. — S. Suárez. — Adicional Primero: Aclaramos que el capital social, que los cuotistas aportan en las proporciones indicadas en la cláusula tercera, es integrado con los bienes que resultan del balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Lucía Podestá de Suárez. — Sadic S. A. Comercial y Financiera. — Gerald H. Brown. — Luis A. Barberis. S. Suárez.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.400.— e.26|11-Nº 42.399-v.26|11|58

EL TREBOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Resortes y Anexos

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 24 de octubre de 1958 y con efecto retroactivo al 1º de julio último, don Américo Osvaldo Severino, cedió las 250 acciones de pesos 100,— c|u., que tenía en "EL TREBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA DE RESORTES Y ANEXOS", a sus consocios José Zoppi, Domingo Latorre y Vicente Santagada, en la siguiente proporción: a los dos primeros 83 cuotas y al último 84, en la suma total de $ 25.000,00. Al mismo tiempo se hace saber que el contrato ha sido prorrogado por el término de cinco años, a partir del día 1º de julio de 1958.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 450.— 26|11-Nº 8.311 D.T.v.26|11|58

LA BAMBINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante se hace saber por un día. — En Buenos Aires, a 22 días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Héctor Alfonso Martínez, argentino, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Directorio Nº 2835, de Capital Federal; Manuel Bouzada, español, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Directorio Nº 2835, de Capital Federal, y Elvio Felipe Martínez, argentino, casado, de 38 años de edad domiciliado en la calle Salcedo Nº 3353, dep. 3, de Capital Federal, todos hábiles para contratar convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "LA BAMBINA, S. R. L." y de acuerdo a la Ley 11.645, se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — El objeto principal de la sociedad será el dedicarse a la explotación de un negocio de fiambrería, quesería, rotisería, y fábrica de pastas frescas, sito en la Capital Federal, calle Av. Sáenz Nº (1200) mil doscientos esquina Beazley y con oficinas en la calle Bolívar Nº 266, de Capital Federal, pudiendo adquirir o instalar sucursales en todo el territorio de la República y desplegar otro tipo de actividades comerciales y|o industriales, como así realizar importaciones y exportaciones afines. — Segunda. — La duración de la sociedad será por (50) cincuenta años, a contar desde el día 1º de mayo de 1958, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, pero podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de los asociados. — Tercera. — El capital social queda fijado en la suma de (300.000) trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de (1.000.—). Un mil pesos m|n. c|l., cada una, e integrado dicho importe por los socios en la siguiente proporción: por el señor Héctor Alfonso Martínez (100) cien cuotas o sea (100.000) cien mil pesos m|n. c|l.; por el Sr. Manuel Bouzada, (100) cien cuotas o sea (100.000) cien mil pesos m|n. c|l., por el Sr. Elvio Felipe Martínez (100) cien cuotas o sea (100.000) cien mil pesos m|n. c|l. La apreciación del valor del aporte integrado por los socios, se hace en base al inventario firmado de común acuerdo por ellos, con fecha 30 de abril de 1958, y que forma parte de este contrato. — Cuarta. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Quinta. — Anualmente al día 30 de abril, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Sexta. — De las utilidades líquidas se destinará: a) un (5 %) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social: b) el saldo será distribuído en proporción con las cuotas aportadas: c) las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Séptima. — La dirección y gerencia general de los negocios sociales será ejercida por el señor Héctor Alfonso Martínez, quien tendrá el uso ilimitado de la firma social bajo la denominación de "La Bambina S. R. L.", precediendo su firma particular y en tal carácter queda expresamente facultado para realizar todos los actos sociales, con la única limitación de no comprometer la sociedad en negocios ajenos al objeto de su constitución, en prestaciones gratuitas, garantías a terceros, especulaciones de agio o bolsa. El mandato para administrar comprende además de las comunes al giro social, las siguientes: Adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores y enajenarlos a título oneroso, hipotecarlos, prendarlos, pignorarlos, permutarlos, cederlos y de cualquier otro modo gravarlos, constituyendo derechos reales activa o pasivamente, tomar y dar posesiones de bienes, materia del acto o contrato: b) constituir depósitos de dinero en los bancos y extraerlos total o parcialmente, antes o durante la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado de establecimientos bancarios, comerciales o particulares y prestar dinero estableciendo en uno o en otro caso la forma de pago y tipo de interés; d) librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; f) comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero, o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover demandas, o contestarlas, así como todo acto que corresponda a una actuación judicial, administrativa o contencioso administrativo; g) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; h) conferir poderes especiales o generales y revocarlos: i) celebrar contrato de locación como locadora o locataria, aun por más de seis años y ajustar locaciones de servicio en las condiciones que juzgue conveniente y en definitiva suscribir toda clase de documentación y realizar todas las gestiones tendientes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. En caso de ausencia o enfermedad del señor Héctor Alfonso Martínez, las facultades otorgadas en ésta cláusula, serán ejercidas con las mismas atribuciones y obligaciones por el señor Manuel Bouzada. Los señores Manuel Bouzada y Elvio Martínez, se dedicarán a la atención y ventas en el negocio y prestarán al mismo toda su laboriosidad e inteligencia. Si cualquiera de los socios faltara al cumplimiento de sus obligaciones sociales, podrá ser apercibido hasta dos veces con mención en el libro de actas y luego de ello exigir su retiro de la sociedad, conforme a la cláusula relativa a retiro voluntario del socio. — Octava: En el supuesto caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes optarán por lo siguiente: Se restituirá la parte de cuotas de Capital y beneficios, en cuotas mensuales, que no serán menores de $ 3.000.— ni mayores de $ 10.000.—, salvo convención entre partes. — Tanto en el caso de fallecimiento como retiro de un socio, se obligará a la realización de un balance general dentro de los quince días de producido el suceso o la separación, a fin de determinar el momento del capital y utilidades del socio premuerto, incapacitado, interdicto o retirado, debiéndose determinar la utilidad de acuerdo al ejercicio cerrado en la fecha antes establecida y en relación al capital aportado a la sociedad y al tiempo de permanencia del socio durante el ejercicio expresado más arriba; en ningún caso los socios, los sucesores o representantes, podrán reclamar otra compensación en concepto del valor llave, que la que resulta del promedio de los últimos cinco años o de lapso menor, si la sociedad no hubiera alcanzado esa antigüedad, promedio que deberá multiplicarse por dos y reducir al porcentaje de capital que correspondiera. — Queda expresamente estipulado que, en el caso de que la sociedad abonara el importe del capital o utilidades a los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, la misma se obliga a pagar a cuenta de la liquidación definitiva, cuotas mensuales equivalentes al monto global de los retiros mensuales que hubiera realizado el socio premuerto o incapacitado para cubrir las necesidades elementales de aquéllos, hasta el primer pago. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad podrá continuar funcionando en las mismas condiciones que se establecen por el presente contrato y sólo procederá la disolución total, al momento en que quedara uno solo de los socios sobrevivientes. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad y sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme al art. 12 de la Ley 11.645. — Décima Primera: La liquidación definitiva de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) si en el ejercicio comercial hubiera pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social; b) por resolución expresa de todos los socios existentes; c) por vencimiento del plazo de duración convenido. — En tales oportunidades, la sociedad aditará las palabras "en liquidación" y se practicará un balance especial y último, a los efectos de establecer el activo y pasivo de la sociedad, distribuyéndose las ganancias o pérdidas en la forma establecida precedentemente. — Décima Segunda: En caso de disidencia entre los socios, éstos quedan facultados para nombrar árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en litigio, con facultad de designar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el supuesto de recurrir a la Justicia, tendrán jurisdicción y competencia, los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Décima Tercera: Esta sociedad será inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento y el contrato se publicará por el término de ley en el Boletín Oficial, quedando establecido que en todo lo no reglamentado en este contrato, las partes se atendrán a las disposiciones de la Ley 11.645 o generales de los Códigos de Comercio y Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente. — Héctor Alfonso Martínez. — Manuel Bouzada y Elvio Felipe Martínez.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. Adolfo J. Serra, secretario.

$ 3.700.— e.26|11-Nº 42.401-v.26|11|58

I. M. A. F. R. A.

INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS, FABRICA DE REPUESTOS AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Don Antonio Milano, italiano, soltero; y Don Domingo Porcario, italiano, casado; ambos hábiles y mayores de edad, domiciliados en la calle Uruguay 546, 5º piso, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "I.M.A.F.R.A.", INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS, FABRICA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la fabricación de matrices y repuestos para automotores y máquinas agrícolas en general, pudiendo desarrollar además toda otra actividad comer-

cial e industrial lícitas sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Segunda: Tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Uruguay 546, 5º piso, y su planta industrial en la localidad de Isidro Casanova, calle Provincias Unidas y Constantinopla, o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar, trasladar, fábricas, agencias y|o sucursales, a cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se establece por el término de diez (10) años a partir del 1º de Septiembre de 1958, fecha a la que se retrotraen en todos sus efectos el presente contrato .— Al vencimiento de este término, de común acuerdo entre las partes, podrá prorrogarse por un período más y así sucesivamente, previa inscripción de las mismas en el Registro Público de Comercio. — La disolución de la Sociedad, podrá ser pedida por cualquiera de los socios, a partir del cierre del segundo ejercicio comercial, debiendo solicitarse mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la razón social, con dos meses de anticipación como mínimo al cierre del ejercicio, la que se producirá automáticamente a la finalización del mismo. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Antonio Milano, Cien cuotas por un valor de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—), y Domingo Porcario, Cien cuotas por un valor de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|nacional), aportados por los socios en este acto, según detalle en el Balance que se acompaña. — Quinta: La Dirección y Administración, así como el uso de la firma social, será ejercido indistintamente por cualquiera de los socios, quienes actuarán como Gerentes, con las más amplias facultades, y con la única limitación de no comprometer a la firma en operaciones ajenas a la misma o en fianzas gratuitas. — Para uso de la firma social, deberán asentar a continuación de sus firmas personales, la razón social, o viceversa. — Sexta: El 31 de Agosto de cada año, se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Antonio Milano, 50 o|o y Domingo Porcari, 50 o|o. — En caso de haber quebrantos, serán soportados por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Séptima: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11.645. — En cualquiera de los casos enunciados, se continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, el giro social, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que goce el representante del socio fallecido, interdicto o incapacitado, de sueldo o cargo alguno en la sociedad. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse total o parcialmente, sin el consentimiento del otro socio. — Novena: En caso de disolución, actuarán como liquidadores los socios, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero designado de común acuerdo. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos podrán nombrar a un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — De común acuerdo las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1958. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.150.- e.26|11-Nº 8.312 D.T. 26|11|58

COMEXSUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Antonio Cordero Coto y Juan Arturo Rivero, únicos integrantes de "COMEXSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Av. Vélez Sársfield 1577, piso 2, departamento "A", constituída por contrato privado de fecha 9 de marzo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de julio de 1957, bajo el número 1659, al folio 408, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Noelia Miño, domiciliada en Av. Santa Fe 2958, argentina, mayor de edad, se ha convenido admitir al ingreso en calidad de socio a la señora Noelia Miño, con las cuotas de capital que se expresan en la cláusula primera, y reformar las cláusulas del contrato de constitución social indicado, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se establecen: Primero: Aumentar el capital social, elevándolo de la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) a la cantidad de cincuenta mil pesos de igual moneda (m$n. 50.000), aumento que, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto íntegramente en dinero efectivo por la señora Noelia Miño, e integrado en este acto en su totalidad por dicha socia. — Segundo: Amplíase el término de duración de la sociedad por dos años a partir del 1 de marzo de 1960, vale decir, a partir del término de vencimiento fijado en la cláusula cuarta del contrato de constitución social indicado. — Tercera: Designar a la socia Noelia Miño, gerente de la sociedad, con iguales atribuciones que los actuales gerentes señores Cordero Coto y Rivero, que continúan con ese carácter, teniendo los socios gerentes indistintamente el uso de la firma social, y quienes desempeñarán su cometido con las facultades consignadas en la cláusula quinta del contrato de constitución social de referencia. — Cuarto: Establécese que las utilidades o pérdidas anuales de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: setenta por ciento (70 o|o) para el señor Cordero Coto, veinte por ciento (20 o|o) para la señora Noelia Miño, y diez por ciento (10 o|o) para el señor Rivero. — Quinto: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Av. Santa Fe 2958, Capital Federal. — Sexto: Ratificar, en todo lo que no queda modificado por el presente, el contrato de constitución social indicado supra. — De conformidad, firman los otorgantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados precedentemente. — Antonio Cordero Coto. — Noelia Miño. — Juan Arturo Rivero.

Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 42.404-v.26|11|58

EMBOTELLADORA CIUDADELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Genaro Ortiz Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en Avenida de Mayo 962, Capital Federal; Perfecto Martínez Orte, español, viudo, comerciante, domiciliado en Avenida de Mayo 962, Capital Federal; Juan Antonio Ochoa Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en Avda. de Mayo 962, Capital Federal; Angel Ochoa Martínez, español, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. de Mayo 962, Capital Federal; Mario Trovato, argentino, casado, industrial, domiciliado en Nazarre 4816, Capital Federal; Emilio Antonio Enrique Douce, argentino, doctor en química, casado, domiciliado en Hidalgo 802, Capital Federal, y Manuel Saco Rodríguez, español, casado, mecánico, domiciliado en Pueyrredón 779, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "EMBOTELLADORA CIUDADELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Avenida de Mayo Nº 962, 4º piso, Capital Federal, o donde se fije más adelante, pudiendo abrir y clausurar sucursales y|o establecimientos en toda la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el embotellamiento de bebidas sin alcohol por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, pudiendo alquilar, comprar o vender toda clase de maquinarias y elementos que juzgue necesarios a sus fines. — Tercero: La sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones inherentes a los fines de su creación, quedando plenamente facultada para satisfacer los requisitos que sean necesarios a fin de ser reconocida y autorizada en cualquiera de los aspectos que hacen a su objeto, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, radicados o no en el país, aceptando a su respecto las disposiciones de sus estatutos cartas orgánicas y reglamentos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000), constituído por quinientas (500) cuotas de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una, que queda suscripto por los siguientes señores: Genaro Ortiz Martínez, ciento sesenta (160) cuotas o sean ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m|n.); Perfecto Martínez Orte, ochenta (80) cuotas o sean ochenta mil ($ 80.000.— m|n.); Juan Antonio Ochoa Martínez, ochenta (80) cuotas o sean ochenta mil ($ 80.000) pesos m|n.; Angel Ochoa Martínez, veinte y cinco (25) cuotas o sean veinte y cinco mil ($ 25.000) pesos m|n.; Mario Trovato, ochenta (80) cuotas o sean ochenta mil ($ 80.000) pesos; Emilio Antonio Enrique Douce, cincuenta (50) cuotas o sean cincuenta mil (50.000) pesos m|n.; y Manuel Saco Rodríguez, veinte y cinco (25) cuotas o sean veinte y cinco mil pesos ($ 25.000) m|n. El cincuenta por ciento del capital así suscripto, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, queda integrado en este acto en dinero efectivo y el resto lo será dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, éste se podrá elevar a la cantidad y medida que se estime necesarias al cumplimiento de los fines sociales. Para suscribir el nuevo capital tienen los actuales asociados derecho preferente, en primer término los de menores aportes hasta igualar con los demás, y en segundo término, este derecho preferente será ejercido por los socios en proporción al capital aportado. Si algún asociado no hace uso de estos derechos preferenciales, los mismos acrecen en favor de los demás, en la forma que queda establecida. Tan sólo en el caso de que el aumento de capital dispuesto no fuere cubierto con suscripciones de los asociados, se podrá incorporar a terceros, y ello con la conformidad expresa de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital ya aportado. — Sexto: Se designan gerentes a los señores Mario Trovato y Emilio Antonio Enrique Douce. Los gerentes están facultados para realizar todo acto de administración que conceptúen necesario o beneficioso para la sociedad. Dichos gerentes, actuando individualmente, tendrán facultad bastante para endosar los cheques y valores a la orden de la sociedad con el fin de depositarlos en las cuentas bancarias que la misma tenga. Para cualquier otro acto será requerida la firma conjunta de los dos gerentes designados, o de uno de ellos conjuntamente con el señor Juan Antonio Ochoa Martínez. Actuando en la forma que queda expresada, será ejercida la dirección de la sociedad para todos los actos jurídicos y sociales con todas las facultades y poderes necesarios para actuar en nombre de la sociedad, ya sean generales o de los especiales requeridos por el Código Civil en su art. 1881 o por el Código de Comercio en sus arts. 608 y 1855, disposiciones todas ellas que se dan aquí por reproducidas, o requeridos por cualquiera otra ley vigente o que se dictare en lo sucesivo, quedando facultadas para otorgar poderes generales o especiales a terceros y a suscribir las escrituras respectivas. — Séptimo: Los señores Emilio Antonio Enrique Douce, Mario Trovato y Manuel Saco Rodríguez prestarán su actividad personal al desarrollo industrial de la sociedad, en retribución de lo cual gozarán de un sueldo mensual que será establecido en reunión de socios y asentado en el libro de actas de la sociedad, con los porcentajes sobre las utilidades líquidas de la sociedad que se fijarán más adelante. — Octavo: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las leyes en vigor. En especial, llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones que se tomen en reunión de asociados que se celebren. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital cuando no se establezca otra cosa en este contrato. Las convocatorias a reunión se harán a instancia de cualquiera de los socios, pudiendo los socios no presentes en la reunión votar por correspondencia o mediante carta-poder conferida al otro socio. — Noveno: Al 30 de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general, efectuando la valuación y amortización de los bienes sociales, de acuerdo a los límites legales y a los usos y costumbres de plaza. El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo: De las utilidades líquidas determinadas conforme al artículo anterior, después de separar un cinco (5 o|o) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez (10 o|o) por ciento del capital, se harán las dos distribuciones siguientes: a) El cuarenta y dos (42 o|o) por ciento para los señores nombrados en el artículo séptimo de este contrato, en la siguiente proporción: Para el Dr. Emilio Antonio Enrique Douce, veinte y dos (22 o|o) por ciento; para el señor Mario Trovato diez (10 o|o) por ciento y para el señor Manuel Saco Rodríguez, diez (10 o|o) por ciento; b) El cincuenta y ocho (58 o|o) por ciento restante será distribuído entre todos los socios en estricta proporción al capital aportado a la sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado a la sociedad. — Décimo Primero: La disolución anticipada de la sociedad o su fusión con otra, sólo podrá disponerse mediante el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, siempre de acuerdo con lo que establece la Ley 11.645. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad reconocerá al o los herederos legales del fallecido o incapacitado, quien o quienes continuarán con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar representación en la sociedad. En el caso de que estos herederos deseen transferir sus derechos en la sociedad, darán a los restantes asociados la preferencia consignada en el art. 5º de este contrato. Se extiende el original del presente contrato en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Genaro Ortiz Martínez. — Perfecto Martínez Orte. — Juan Antonio Ochoa Martínez. — Angel Ochoa Martínez. — Mario Trovato. — Emilio Antonio Enrique Douce. — Manuel Saco Rodríguez.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.900 e.26|11-Nº 8.314 D.T.-v.26|11|58

JOSE BEKER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los .. días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores José Beker, argentino, mayor de edad y hábil y el señor Marcos Beker, argentino, soltero, menor emancipado, según venia judicial inscripta en el Registro Público de Comercio el día 8 de agosto de 1958 bajo el número 228 del folio 299 del libro 3 de Venias, ambos domiciliados en la calle Corrientes 2470, P. 3, Dpto. 10, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará JOSE BEKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en esta Capital, actualmente calle Cangallo 2755, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. —

Segunda: La Sociedad se realiza por el término de veinte años a contar desde el día 1º de mayo del corriente año, fecha en que ha comenzado realmente la vigencia del presente contrato y a la cual se retrotraen todas las cláusulas del mismo. — No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos los primeros dos años de la vigencia de este contrato, con el único requisito de preavisar esta decisión al socio restante con una anticipación no menor de noventa días y debiendo coincidir su retiro con el término de un ejercicio comercial. — El socio saliente, está obligado a ofrecer sus cuotas de capital en primer término al otro socio y en caso de que el mismo no quisiera adquirirlas podrá venderlas a un tercero siempre que este último fuera aceptado por el socio que quedare. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la venta por mayor y menor de artículos de librería y juguetería, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier actividad que los socios decidieran de común acuerdo. — Cuarta: A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) Realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, adquirir, vender, hipotecar, ceder, dar y tomar en garantía, en prenda o en locación toda clase de mercaderías, créditos, bienes muebles inmuebles, títulos, valores, acciones, especies, fondos públicos y cédulas, ya sea a su solo nombre y como principal o en fusión, unión, condominio o en cualquier otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades de existencia visible o jurídica. b) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles y dar y tomar bienes en pago, tomar en préstamo dinero con garantía o sin ella y realizar toda clase de operaciones con particulares, aceptando las condiciones de práctica en plaza y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, demás Bancos oficiales o particulares, siempre de acuerdo con sus respectivos estatutos, cartas orgánicas o reglamentos a cuyo efecto podrá solicitar créditos ya sea en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas en Caja de Ahorro, plazo fijo, cuentas corrientes de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, endosar, transferir documentos o papeles a terceros, debiendo considerarse esta enumeración no como limitativa, sino simplemente como enunciativa, y en consecuencia la sociedad tendrá las más amplias capacidades para realizar todos los actos comerciales o jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, como también otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Quinta: La Sociedad tendrá un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: El Sr. José Beker, aporta doscientas cuarenta cuotas, o sea doscientos cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 240.000.—) en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y pagar, etc. y todo lo que constituye el activo y pasivo de la sociedad que giraba con el mismo rubro social que la presente y que ha sido disuelta totalmente por vencimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 422, inciso 1º del Código de Comercio según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — El señor Marcos Beker, aporta la suma de m$n. 10.000.— (diez mil pesos m|n.) o sea diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo del socio José Beker quien a tal efecto reviste el cargo de socio gerente, gozando del uso exclusivo de la firma social que podrá usar con su firma personal bajo un sello con el rubro social. — Séptima: Las bases para la formación de los balances deberán estar en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección Impositiva. — Octava: Se establece expresamente que el señor José Beker cede para el uso de la Sociedad el local sito en la calle Cangallo 2755 del cual es locatario exclusivo, dejando expresamente convenido y establecido que en caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo y aunque la misma no se disolviera, este local le queda automáticamente reintegrado al señor José Beker quien seguirá como único locatario del mismo sin que deba abonar al otro socio importe alguno en concepto de indemnización o llave de ninguna especie. — Novena: El día 30 de abril de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales y los beneficios que hubieran se repartirán entre los socios previa deducción de un 5% para la formación de un fondo de reserva legal hasta la total integración del mismo, en la siguiente proporción: José Beker 60% (sesenta por ciento) y Marcos Beker 40% (cuarenta por ciento). — Las pérdidas si las hubiere se repartirán en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios no se producirá la liquidación de los negocios sociales por cuanto quedarán los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes al socio fallecido o incapacitado, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Décima Primera: Cualquier cuestión no prevista en el presente contrato se resolverá mediante la aplicación de las normas contenidas en el Código de Comercio y la Ley 11.645. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución del presente contrato será dirimida por árbitros que los socios designarán a su costa con exclusión absoluta de la vía judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden que los socios se comprometen a respetar y cumplir con arreglo a derecho, queda constituída la Sociedad "José Beker Sociedad de Responsabilidad Limitada". Fdo.: José Beker. — Marcos Beker.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.950.— e.26|11-Nº 42.406-v.26|11|58

EMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del Dr. Américo J. Macedonia, se hace saber: por un día que la Sociedad "EMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dedicada al negocio de compra y venta de maderas en general, con domicilio en la calle Darwin Nº 331 de esta Ciudad, constituída por los Sres. Antonio Alfredo Romano y Antonio Romano y doña Carmen Francisca Romano, ha aumentado el Capital Social a la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional modificando la cláusula cuarta que queda redactada así:... "Cuarta: el capital social es de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quince mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, de las cuales corresponden a don Antonio Alfredo Romano la suma de diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean diez millones de pesos moneda nacional, y a doña Carmen Francisca Romano cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cinco millones de pesos moneda nacional, suscriptas e integradas en su totalidad", quedando vigentes todas las demás cláusulas según escritura otorgada por ante el Escribano don Horacio Pagitera (Rº 414) de fecha 16 de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 700.— e.26|11-Nº 8.315 D.T.-v.26|11|58

LUIS FERNANDEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores don Luis Fernández, español, casado, de setenta años de edad, domiciliado en la calle Yerbal cinco mil doscientos ochenta y siete, y don Horacio Héctor Fernández, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Yerbal cinco mil cuatrocientos veintiséis, vecinos de la Capital Federal, en el carácter de únicos socios de la sociedad "Luis Fernández e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por documento privado suscripto con fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil treinta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro veinticuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto suscribir un nuevo contrato social, para continuar con los mismos negocios de la mencionada sociedad y poniéndolo en ejecución, otorgan y declaran: Primero: Nombre y domicilio: la sociedad se denominará "LUIS FERNANDEZ E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Yerbal cinco mil doscientos ochenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en tres años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, dándose por válidas las operaciones realizadas desde el vencimiento del anterior contrato hasta la fecha. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto continuar con los mismos negocios de la sociedad constituída entre los suscriptos con el mismo nombre de "Luis Fernández e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea la explotación del establecimiento de tintorería industrial establecido en la calle Yerbal cinco mil doscientos ochenta y tres, de la ciudad de Buenos Aires. — Cuarto: Capital social: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Luis Fernández, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Horacio Héctor Fernández, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, provenientes dichas cuotas del activo líquido del establecimiento de tintorería industrial establecido en la calle Yerbal cinco mil doscientos ochenta y tres, de propiedad de los socios y que éstos transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, la que toma a su cargo el activo y pasivo del inventario y balance general practicado al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que ambos socios suscriben de conformidad. — Quinto: Gerente. Facultades del gerente: Será gerente de la sociedad el señor Horacio Héctor Fernández, a quien se le confieren las más amplias facultades para cobrar en nombre de la sociedad, en todo cuanto se refiere al objeto de la misma. El gerente podrá realizar los siguientes actos en representación de la sociedad: a) Adquirir toda clase de bienes, inmuebles, muebles, o semovientes: aceptar u otorgar garantías prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos; c) Contraer préstamos bancarios a oro o papel moneda, con las garantías reales, prendarias o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, y con cualquier otro Banco Nacional, Provincial o Particular, creados o a crearse, Compañías, Sociedades o particulares; e) Girar, aceptar, avalar, endosar, letras, vales, giros, pagarés, cheques y demás documentos de crédito; registrar nombres, marcas, patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; f) Actuar como importador o exportador; g) Intervenir en los juicios en que la Sociedad sea parte, como actora, demandada o simplemente interesada, de cualquier clase, naturaleza, jurisdicción o fuero que sean; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales y|o administrativos; h) Otorgar, aceptar y firmar recibos, cartas de pago, cancelaciones, compraventa, hipotecas, prendas y todas aquellas escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y realizar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de su gestión. — Sexto: Balance anual: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de los negocios de la Sociedad. Se harán amortizaciones de las inversiones fijas y reservas de acuerdo a lo que resuelva la reunión de socios. Las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en proporción al capital integrado. — Séptimo: Voluntad Social: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que haga cualquiera de ellos con quince (15) días de anticipación, y por lo menos una vez al año, treinta días después del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de Gerentes, el aumento o reducción del capital social, la fijación del plazo para el pago de las utilidades, la prórroga de la duración y la modificación del objeto social se decidirá por mayoría absoluta de capital. Las demás decisiones se adoptarán por mayoría simple. A todos los efectos se computará un voto por cada cuota social. — Octavo: Fallecimiento: El régimen para el caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios es el siguiente: a) Si la mayoría del resto del capital decide que la cónyuge o sucesores sustituyan al fallecido, éstos tendrán obligación de continuar con un capital en la sociedad; b) Si la mayoría del resto del capital decide que la cónyuge o sucesores no sustituyen al fallecido, los socios que voten esa decisión tendrán obligación de adquirir las cuotas del socio fallecido al precio de las cuotas, éste se determinará fijando al activo y pasivo los valores reales a la fecha del fallecimiento. La fijación se hará por dos árbitros, designados uno por cada parte quienes, antes de expedirse designarán un tercero para el supuesto de disidencias. Los socios adquirentes de las cuotas deberán abonar el importe que ofrezcan dentro del plazo de diez de días de la reunión en que se decida no aceptar la incorporación de la cónyuge o heredero, aún en el caso de disidencia sobre el precio. Este pago será imputado a cuenta del que en definitiva se fije por los árbitros. El incumplimiento de esta obligación, invalida la decisión de rechazo y la cónyuge o sucesores quedarán incorporados como socios. — Noveno: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) Por la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital. — Décimo: Reunión: Disuelta la Sociedad, los socios se reunirán para decidir si la liquidación se efectuará mediante la venta del negocio como fondo del comercio, o al detalle, decisión que se adoptará por mayoría absoluta de capital. Serán liquidadores los Gerentes. Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) Cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis (436) del Código de Comercio; b) Pago de las deudas exigibles con los fondos de la Sociedad no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) Partición de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido el primer párrafo de esta cláusula. Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Décimo Primero: Acabada la liquidación y partición y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos contra sí, recíprocamente y contra los liquidadores. El socio que no aprobare la liquidación y partición, deberá reclamar, dentro de diez días después de haber sido comunicado, so pena de no ser oído y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. Se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, extendido en tres sellos de Ley de dos pesos moneda nacional cada uno números trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y nueve; trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y tres, los que llevan además una estampilla de un peso moneda nacional cada uno números cincuenta y cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos setenta y siete P.; cincuenta y cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y seis P. y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos R., respectivamente. — Raspado: objeto — obligación — de la. Vale. — Enmendado: prendarias — que — quedarán: También vale. — Luis Fernández. Héctor Fernández.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.800 e.26|11-Nº 42.407-v.26|11|58.

CATEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 23 de octubre de 1958, entre los señores Guillermo Heucke, alemán, viudo, con domicilio en Av. Maipú 2104, dpto. 10, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Enrique Pasquario, casado, con domicilio en José P. Varela 4084, dpto. A, y Julio Osvaldo Enrich, soltero, con domicilio en Chivilcoy 3370, ambos de esta Ciudad, mayores de edad, se convienen celebrar un contrato a regirse por la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La entidad girará bajo el rubro de CATEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en José P. Varela 4082, "A", con opción a trasladarlo y establecer agencias, sucursales y realizar negocios en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto radica en operaciones comerciales e industriales en general, compraventa de productos naturales o manufacturados, la importación y exportación de los mismos y toda clase de mercaderías, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramientos técnicos. — Tercera: El plazo de su duración se fija en diez años, a contar desde el 1º del corriente mes, ratificando los negocios realizados, pudiendo prorrogarse en las condiciones que determinen los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, que suscriben a razón de cuarenta cuotas, representativas de cuatro mil pesos para cada uno de ellos, y aportan en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los socios en su carácter de gerentes, y será la personal, precedida del rubro social, para todos los actos que obligue válidamente a la sociedad, con la única limitación de darla en fianzas o negocios ajenos a la misma. Sus mandatos son amplios conforme al art. 16 de la Ley 11.645 y disposiciones del Cód. Civil y de Comercio, que se dan por reproducidas. Operar con todos los bancos de plaza y el extranjero conforme sus reglamentos sean nacionales o privados, solicitando créditos, descuentos, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y todo papel bancario o comercial, y extraerlos. Presentarse ante toda autoridad nacional, municipal, provincial, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para realizar peticiones, reclamos, protestos, protestas y hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, otorgando los poderes para esos u otros fines y revocarlos Adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos especialmente en el Banco Hipotecario y cancelarlas; entrar en sociedades ya constituídas o a crearse, debiendo tener en ellas el uso de firma dos de los componentes de ésta y adquirir fondos de comercio; firmar toda clase de escrituras y documentos privados; realizando cuantos más actos, gestiones y diligencias y negocios sean de beneficio social, ya que lo expuesto es explicativo y no limitativo. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general y de las utilidades líquidas que arroje se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento que exige la ley, y el saldo distribuído entre los socios por partes iguales; las pérdidas se soportarán de acuerdo al capital de cada uno, pero se imputarán en primer término al fondo de reserva legal, y si fuere insuficiente se cubrirán con utilidades de próximos ejercicios, pero en ningún caso se cargarán a la cuenta particular de los socios. — También a pedido de algún socio, podrán efectuarse balances de comprobación y éstos o los generales que no fueren observados dentro de los treinta días de confeccionados, quedarán de hecho aprobados. — Las utilidades podrán retirarse anualmente o en la fecha que lo resuelva la mayoría, previa integración de las reservas utilizadas. — Séptima: En caso de establecerse remuneración para los gerentes por el desempeño de sus funciones, ello, se resolverá por acta con cargo a gastos generales y en igual forma su disminución o aumentos posteriores, y toda resolución que los socios, tomen con respecto a la sociedad. — Octava: Las cuotas sólo son transferibles entre los socios por su valor nominal, y el cedente recibirá además cuanto más pueda corresponderle por utilidades y reservas. — Novena: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación social, y por ésta o cualquiera otra causa la misma se realizará por los gerentes en forma conjunta, salvo convención de partes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, con el representante o herederos del mismo con personería unificada; de no querer continuar éstos, se realizará un balance al día del hecho acaecido y el haber que al causante corresponda por utilidades y otros rubros, se abonará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, y el capital en un plazo no mayor de seis meses de la confección del balance. — Si se optare por la venta del fondo comercial, se liquidará la parte del fallecido o incapacitado al momento de la firma de la escritura respectiva, y si por la liquidación, una vez realizada ésta. — Undécima: Todas las cuestiones sobre interpretación entre los socios, sus representantes, herederos o, al tiempo de la disolución o liquidación, se tendrá como ley la resolución de la mayoría, renunciando al Tribunal arbitral. — Conforme con las once cláusulas precedentes, así lo ratifican y firman a sus efectos legales. — Heucke. — Julio O. Enrich. — Carlos E. Pasquario.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.500.— e.26|11-Nº 8.318 D.T.-v.26|11|58

LAMASO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría número 13, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, lo siguiente:

Entre los señores don Ricardo María Lamela, soltero, de sesenta y seis años de edad, español, domiciliado en Moliere número setecientos cuarenta y seis; don Gerardo Asorey, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, de cincuenta y nueve años de edad, español, domiciliado en Solier número dos mil novecientos cuarenta y siete, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y don Gerardo Asorey (hijo), casado en primeras nupcias con doña María Luisa Rossi, de treinta y dos años de edad, argentino, domiciliado en Díaz Vélez número cuatro mil setecientos sétenta y cuatro, únicos integrantes de la razón social "LAMASO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, Díaz Vélez cuatro mil setecientos setenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1954, bajo el número 888, al folio 205 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido prorrogar su contrato constitutivo por un año más, a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Ricardo M. Lamela. — Gerardo Asorey. — Gerardo Asorey (hijo). — E|l. Nº 13, interinamente a cargo: Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958.— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 700.— e.26|11-Nº 42.409-v.26|11|58

CARLOS BAILA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 31 de julio de 1958, ante el escribano Alberto J. Garrido, de la Capital Federal, la razón social "CARLOS BAILA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y sede de sus negocios en esta ciudad, Despachantes de Aduana, ha prorrogado el término de duración de su contrato social, que venció el 6 de agosto de 1958, por un lapso de cinco años, o sea hasta el 6 de agosto de 1963; y asimismo se pactó una nueva distribución de utilidades entre los socios, a saber: señor Raúl Alberto Carrara, el 33 %; señor Carlos Baila, el 40 % y señor Domingo Franco el 27 %; manteniéndose el resto del contrato social en iguales condiciones que el anterior.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958.— Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.26|11-Nº 42.416-v.26|11|58

FERRROMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que don Adolfo Luis Gustavo Pablo Juan Bamberg, cede y transfiere 250 cuotas de capital de las que en más tiene en "FERROMAC, S.R.LTDA.", a favor de su consocio don Adolfo Luis Gustavo Bamberg, por su valor nominal de pesos 100 c|u.; en consecuencia, el capital de $ 200.000 queda así distribuído, el cesionario $ 195.000 y el cedente pesos 5.000 m|nacional. Queda firme todo lo demás del contrato original, según documento del 24 de octubre de 1958.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 400.— e.26|11-Nº 8.320 D.T. v.26|11|58

COVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se ordena, por un día la publicación del, siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de abril de 1958, pasada ante el Escribano Angel R. Bolis, entre Moisés Cohen, don Chelomo Zuvi, doña Rosa Bonfil de Cohen y Salomón Cohen, todos mayores de edad a excepción de este último, quien concurre autorizado para ejercer el comercio según escritura de fecha 6 de junio de 1957, pasada ante el nombrado Escribano Bolis, los tres primeros nombrados dicen: Que tienen celebrado un contrato de Sociedad en forma privada bajo el rubro de COVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato de fecha 15 de febrero de 1954 e inscripto en el Registro de Comercio con fecha 27 de abril de 1954, bajo el número 910 al folio 277 del libro número 25, cuyo contrato se transcribe, y agregan: Que han resuelto modificar en forma parcial el contrato referido admitiendo el ingreso del socio Salomón Cohen como asimismo el capital social, quedando en definitiva modificadas las siguientes cláusulas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos nacionales, divididos en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas y totalmente integradas en mercaderías por los socios como sigue: Moisés Cohen, trescientos cincuenta cuotas; doña Rosa Bonfil de Cohen, doscientas cincuenta cuotas; Chelomo Zuvi, cincuenta cuotas y don Salomón Cohen, cincuenta cuotas. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Chelomo Zuvi y don Salomón Cohen, quienes deberán dedicar toda su actividad al desenvolvimiento de los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a tareas ajenas a la sociedad. El uso de la firma estará a cargo del cualquiera de los socios Moisés Cohen, Cholomo Zuvi y Salomón Cohen, pero siempre actuando dos de ellos en forma conjunta para todas las operaciones financieras que signifiquen compromisos de obligaciones para la Sociedad, quienes lo harán con su firma personal, bajo sello que llevará la denominación social a saber: dar y tomar dinero en préstamo en descubierto o con pagarés, contratar con particulares o Bancos privados mixtos y oficiales, cheques, extracciones de fondos y operaciones en los que se comprometa financieramente a la sociedad ya sean éstos a corto o largo plazo. — Para efectuar depósitos bancarios, tramitaciones ante entidades Oficiales, declaraciones juradas, solicitudes oficiales y privadas y todas aquellas operaciones, que no traigan aparejadas obligaciones financieras será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los tres socios anteriormente enumerados. — Queda prohibido el uso de la firma para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al balance aprobado, que deberá serlo dentro de los sesenta días del vencimiento del ejercicio, el cinco por ciento se retirará para formar el fondo de reserva legal y el resto se acreditará a los socios en las siguientes proporciones: Moisés Cohen el quince por ciento, Rosa Bonfil de Cohen quince por ciento, Chelomo Zuvi veinte por ciento y Salomón Cohen cincuenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Los socios podrán resolver extracciones parciales o totales en las ganancias obtenidas siempre que las disponibilidades sociales lo permitan. — Queda agregada la cláusula trece por la cual se establece: Que el ingreso del socio señor Salomón Cohen, así como el reparto de utilidades se hará con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; dejando expresa constancia que en cuanto al resto del contrato social queda vigente en todas sus partes sin modificación alguna. — Buenos Aires, junio 19 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.850.— e.26|11-Nº 42.436-v.26|11 58

LANANGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que don Vidano Marson, cede y transfiere a favor de don Italo Humberto Alquati, la totalidad de las 60 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000.— c|u., que tiene y pertenecen en "LANANGO, S. A. LTDA.", con efecto al 31 de octubre de 1957, quedando desvinculado y desobligado de la referida sociedad; prestando los restantes socios su conformidad y aceptación; y en tal carácter resuelven modificar los arts. 4º y 5º del contrato constitutivo los que quedan así: Cuarto: El capital de la sociedad será de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, siendo suscripto por los socios en este acto de la siguiente forma: Italo Humberto Alquati 120 cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; Luciano Marson, 60 cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; María Cristina Toscano, Salvado Ignacio Copani, Juan José Copani, Cristina Concepción Copani e Ignacio Alfredo Copani, 24 cuotas cada uno, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, para cada uno, cuyos importes ya se encuentran integrados. — Quinto: El socio Luciano Marson deberá prestar sus servicios a la sociedad y se le asignará un sueldo de acuerdo a sus actividades, por asamblea de socios. — Esta obligación de parte del socio citado subsistirá hasta tanto realice en forma total las cuotas suscriptas en el artículo cuarto del presente, en caso de no hacerlo así podrá exigírselos por simple mayoría de votos en asamblea de socios, que salde su respectiva cuenta obligadas dentro de los 30 días del apercibimiento, que se asentará en el libro de actas. — En caso de incumplimiento, podrá disponerse también por simple mayoría de votos en Asamblea de socios la exclusión de la sociedad, liquidándosele su parte o partes en la misma forma que en el caso de disolución, parcial de la sociedad por retiro de un socio, cuyas normas se detallarán más adelante. — El capital del socio excluído será suscripto por los socios continuadores que así lo deseen, integrando éstos sus respectivas cuotas de la siguiente forma: 10 o|o dentro de los 30 días, el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con un interés del 7 o|o anual a favor de la sociedad, pagadero semestralmente con plazo vencido, sobre saldos impagos. Todos los términos se cuentan a partir de la fecha de exclusión del socio o socios. — Todo según documento del 29 de setiembre de 1958.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.150 e.26|11-Nº 8.319 D.T.-v.26|11|58

COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que don Isaac Barimboim, cede y transfiere 149 cuotas de capital a su

valor nominal de $ 100 c/u. que más tiene en "COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA, S. R. LTDA." a favor de su consocia doña Irma Cosen de Barimboim. Por este mismo acto, los socios resuelven elevar el capital social de $ 426.000, a la suma de $ 670.000 m|n. capitalizando hasta esa concurrencia, los saldos de sus cuentas personales; y sustituir el valor de las cuotas al de $ 1.000 c|u.; en consecuencia el capital social de $ 670.000, que dividido en 670 cuotas, totalmente suscripto, integrado y aportado, pertenece a los socios, así: Natalio Barimboim: 450 cuotas, valor $ 450.000 m|n.; Irma Cosen de Barimboim, 215, representativas de $ 215.000 m|nacional y don Isaac Barimboim, 5 cuotas, valor $ 5.000 m|n. Se modifica el art 5º. en el sentido de que las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para fondo de reserva, el remanente se distribuye así: N. Barimboim, 65 %; I. C. de Barimboim, 34 o|o, e I. Barimboim; 1 o|o; y que los dos socios nombrados en primer término podrán retirar $ 5.000 por mes, y el último $ 3.000, para sus gastos personales, respectivamente con cargo a sus cuentas de utilidades, dejando aclarado que el sólo Isaac Barimboim solo retirará las utilidades que le correspondan, al término de cada ejercicio. — La 5a. se modifica en el sentido que se confirma como gerentes únicos a Natalio Barimboim y doña Irma Cosen de Barimboim, con el uso de la firma social en forma individual, separada o alternativamente, con la amplitud y limitaciones de ley y lo establecido en dicha cláusula. — El nuevo domicilio social se fija en Humberto 1º Nº 3119 de esta ciudad. — Se conviene que en caso de retiro de Isaac Barimboim, sea voluntario o por disolución sólo tiene derecho a percibir su capital y utilidades de ejercicios, pero en ningún caso reclamar indemnización alguna. Queda firme todo lo demás del contrato original y ampliatorios, que I. Barimboim dice conocer, y que no se oponga a lo determinado en el presente instrumento de fecha 24 de octubre de 1958. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.000.— e.26|11-Nº 8.321 D.T. 26|11|58

ADELITER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que, por escritura del 2 de septiembre de 1958, pasada ante el Escribano Fausto D. Capparelli, don José López, cede y transfiere la totalidad de las 167 cuotas de capital a su valor nominal de $ 100 c|u., que posee en "ADELITER", S.R.L., a favor de su consocio don Jesús Herminio Lado, a quien coloca en su mismo lugar y grado de prelación. — Don Jesús Herminio Lado y Roberto Canals, únicos socios actuales, resuelven modificar la cláusula 4a. del contrato original la que queda así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: trescientas treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional el socio Jesús Herminio Lado, y ciento sesenta y seis cuotas, o sean dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional, el socio Roberto Canals. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 650.— e.26|11-Nº 8.322 D.T. v.26|11|58

ALASKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, Conrado E. Aspitia, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Juan Szaszak, casado, húngaro, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1477, 3er. piso, departamento 7, Capital Federal, don Juan Szaszak (hijo), menor de edad autorizado para ejercer el comercio, soltero, húngaro, con el mismo domicilio, doña Gabriela Persoczy de Szaszak, casada, húngara, mayor de edad, con el mismo domicilio que los anteriores y don Jorge Lichtenstein, casado, argentino, naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Presidente Quintana Nº 2837, Martínez, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: El 1º de octubre de 1958 queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una Sociedad denominada "ALASKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Nicolás Nº 1853, de esta capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez (10) años a partir de la fecha arriba mencionada. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una curtiembre en general, importación y exportación en general, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Juan Szaszak, la suma de doscientos veintidós mil pesos moneda nacional, o sea doscientos veintidós cuotas, la señora Gabriela Persoczy de Szaszak la suma de doscientos veintidós mil pesos moneda nacional, o sea doscientos veintidós cuotas y el señor Jorge Lichtenstein, la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea, trescientos treinta y cuatro cuotas. Estos aportes han sido totalmente suscriptos y serán integrados en la siguiente forma: en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, dinero en efectivo, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que forma parte integrante de este contrato, el señor Juan Szaszak la suma de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, el señor Juan Szaszak (hijo) la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, la señora Gabriela Persoczy de Szaszak la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Jorge Lichtenstein la suma de ciento dieciséis mil pesos moneda nacional, todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída, debiendo integrar el saldo los señores Juan Szaszak, Juan Szaszak (hijo), Gabriela Persoczy de Szaszak y Jorge Lichtenstein, durante los cuatros primeros meses siguientes al 1º de octubre de 1958. — Quinta: La sociedad será administrada por los señores Juan Szaszak y Jorge Lichtenstein, indistintamente, en su carácter de gerentes. Los gerentes actuando conjunta, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social con todas las facultades que determinan los Arts. 1881 del Código Civil y 608 necesarios para los fines y cumplimiento del giro comercial de esta sociedad, a cuyo efecto podrán suscribir cuantos documentos sean necesarios, realizar operaciones, tanto en el Banco de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y Bancos particulares y otros establecimientos comerciales, todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la ley 11.645. — Sexta: Anualmente al 30 de setiembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicarán el balance e inventario general. — Séptima: Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción al aporte de capitales de cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber deducido el 5% para crear el fondo de reserva que señala la Ley hasta cubrir el 10 por ciento del capital social. Octava: la sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. Décima: para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula octava, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecida por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimoprimera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente en el libro de actas, con cargo a gastos generales. — Décimosegunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Gabriela Persoczy de Szaszak. — Juan Szaszak. — Juan Szaszak (hijo). — Jorge Lichtenstein.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.800.— e.26|11-Nº 42.448-v.26|11|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 509.528

BROCHE DE ORO

Setiembre 2 de 1958. — Francisco Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 32. — Renovación de la Nº 177.542.

$ 20.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 7.669-v.26|11|58

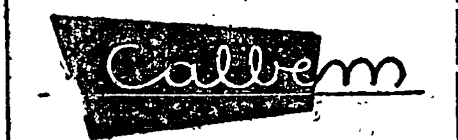
Acta Nº 509.529



Setiembre 2 de 1958. — Luis Garibotti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalerías, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

$ 300.— Ag. Nº 195 e.26|11-Nº 9.560-v.26|11|58

Acta Nº 509.530



Setiembre 2 de 1958. — Luis Garibotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 250.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 9.561-v.26|11|58

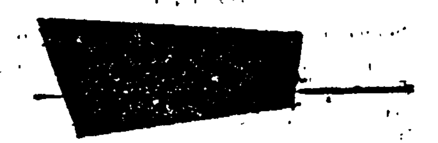
Acta Nº 509.534

SANVACO

Setiembre 2 de 1958. — Santa María Vanasco & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 259.817.

$ 100.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 9.565-v.26|11|58

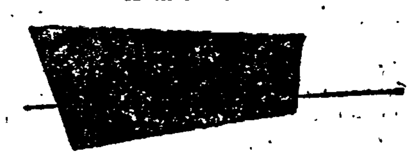
Acta Nº 509.531



Setiembre 2 de 1958. — Luis Garibotti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 250.— Ag. Nº 194 e.26.11-Nº 9.562-v.26|11|58

Acta Nº 509.532



Setiembre 2 de 1958. — Luis Garibotti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 250.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 9.563-v.26|11|58

Acta Nº 509.533



Setiembre 2 de 1958. — Linfozzi de La Flor & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 256.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 9.564-v.26|11|58

Acta Nº 509.535



Setiembre 2 de 1958. — Ambrosio Campiglio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. Tintas, de la clase 18.

$ 250.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 9.566-v.26|11|58

Acta Nº 509.536

CHAMPION

Setiembre 2 de 1958. — Cía. Salitrera Anglo Lautaro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 177.729.

$ 150.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 9.567-v.26|11|58

Acta Nº 509.537

KREMALTA

Setiembre 2 de 1958. — Franco Coronna e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 32.

$ 20.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 7.670-v.26|11|58

Acta Nº 509.538

ABOLENGO

Setiembre 2 de 1958. — Larroudé & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos cognac.

$ 100.— Ag. Nº 194 e.26|11-Nº 9.568-v.26|11|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días la apertura del concurso de don ERNESTO LUIS RODRIGUEZ, designando síndica a la doctora Beatriz María Mirazón, con domicilio en Lavalle 1118, piso 3º, F, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958.
— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000. e.25|11-Nº 9.385 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO LANGES-FELD.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.293 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS RIO.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.229 D.T.-v.4|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRMGARDA o IRMA ROSENBAH de POLLACK.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Santos S. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.571-v.2|12|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA LANGONE de ROTUNDO.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.021 D.T. v.1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ECILDA ZIRONI de QUINODOZ.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.066 D.T. v.1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.073 D.T. v.1º|12|58

El Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA o MARIA ADELINA GUBITOSI de PINTO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.949 D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albiseti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ZEFERINO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1958.
— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.18|11-Nº 43.367 v.28|11|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PICARDO de GUERRA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.861.D.T.v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GHEZZI de FENILI. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.15|11.Nº 8.816 D.T. v.26|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO VARELA o VARELA LOPEZ.
— Buenos Aires, Noviembre 4 de 1958.
— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000. e.15|11.Nº 8.822 D.T. v.26|11|58

Norberto Santiago Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del doctor Pedro Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL STEIMBERG. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500.- e.15|11.Nº 8.848 D.T. v.26|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS AMMATURO. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.- e.15|11.Nº 8.777 D T. v.26|11|58

Nº 2

El Juez Dr. Enrique Giraudy (Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO VERA.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.131 D.T.-v.2|12|58

El Juez Dr. Enrique Giraudy (Sec. 5), hace saber por cinco días en el concurso civil de OSVALDO RODOLFO SEGATTA, que los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días. La Junta de Verificación de los mismos se realizará el 17 de febrero de 1959 a las 10 hs., teniéndose a los inasistentes por adheridos con lo que resuelva la mayoría.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.21|11-Nº 9.104 D.T.-v.26|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de MAMILO MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958.
— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.031 D.T. v.1º|12|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 4 cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de EUGENIO PEPES.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 43.218-v.27|11|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO HUMBERTO MANZONI. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.- e.15|11-Nº 8.809 D.T. v.26|11|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por el término de diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de CARLOS GUILLERMO FRANCISCO SALLMANN o CARLOS SALLMANN. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.15|11.Nº 43.106 v.26|11|58

Nº 3

Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DEMOFILO CORTIÑAS.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.808-v.4|12|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Civil a cargo del Juzgado 3, Secret. 3, hace saber por 5 días a ADOLFO DANIEL FAFIAN, que en autos que le sigue Cangiano de Fafian Amelia Sara si divorcio y tenencia de hijo, resolvió: "B Aires, mayo 7|958... ábreselo a prueba. Hágase saber a las partes que el término que fija la 1ra. parte del art. 8º del Decreto-Ley 23.898|56 comenzará a correr una vez firme el presente".
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Carlos L. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.272 D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO C. VERCELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.204 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIAZ
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.202 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.150 D.T.-v.2|12|58

El Juez en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA MENENDEZ de de la MIAR.
Buenos Aires, noviembre, 13 de 1958.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.024 D.T. v.1º|12|58

El Juez en lo Civil, Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO SICHEL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958.
— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.067 D.T. v.1º|12|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA ANA JACOBA VAN VRE.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1958.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.20|11-Nº 3.986-v.1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN BAQUE de ORONA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958.
— Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8 952 D.T. v.28|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 4, doctor Mario G. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 11), se hace saber por dos días a los acreedores del concurso civil de LUIS ALBERTO ARANGO, que se encuentra en secretaría el proyecto de distribución de fondos y que si no es observado dentro de 15 días será aprobado por el juzgado.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 400.— e.25|11-Nº 9364 D.T.-v.26|11|58.

El Juez en lo Civil, Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA BINI de PELACINI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.324 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GIL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.302 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGILDA de BOADO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.500.— e.22|11-Nº 9.177 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA QUADRO de SCARSINI.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.096 D.T.-v.2|12|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA MARIA MAGDALENA PIANO Vda. de FAURE.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.21|11-Nº 9.082 D.T.-v.2|12|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 4, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BATANA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.154 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANGELERI.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.062 D.T. v.1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FARUOLO de LARREATEGUI.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958.
— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.034 D.T. v.1º|12|58

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de HAFEZ DORA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958.
— Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000. e.25|11-Nº 9.408 D.T.-v.5|12|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958.
— Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000. e.25|11-Nº 9.377 D.T.-v.5|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 14, en los autos "NIEZ ENRIQUE, sucesión", se hace saber que don José Vidal Zabala adquiere la parte social del causante en el negocio de confecciones de ropa para el trabajo, sito en Corrientes 3953, denominado "Casa Concordia", que giraba bajo el rubro "Enrique Niez & Cía.".
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958.
— Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.25|11-Nº 9.368 D.T.-v.25|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PAGNONI o PAGNONI o PAÑONI.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.572-v.2|12|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la Capital (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOACCIO VICENTE TUCCI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.18|11-Nº 9.012 D.T. v.28.11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PUTRINO o VICENTE ANTONIO PUTRINO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.18|11-Nº 43.379 v.28.11|58

Nº 6

El doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil número 2 (Secretaría 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CLARA SCHMIDT de PROBST.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.979-v.5|12|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO LARREA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Alberto Molina Zavala, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.838-v.4|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA ERAZUN de VACAREZZA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Alberto Molina Zavalla, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.943 D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA QUADRELLI de MAGGI. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 8.771 D.T.-v.26.11|58

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON ROMEO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.394 D.T.-v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PRADA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.102 D.T.-v.2|12|58

El Juez Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO ALFREDO LONGHI — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 8.672 D.T.-v.26|11|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por cinco días a doña MARIA MERTENS de CROTTIS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Crottis de Martínez Rojas Clara Josefina Elisa y otra s|información treintañal", bajo apercibimiento de designar para que la represente el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. e.25|11-Nº 9.378 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA LOREA, RUFINO ISIDORO LOREA y DOLORES ROCHA de LOREA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.347 D.T.-v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza a don DIMA CRETU para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "Doval García, José c|Cretu, Dima s|escrituración con fijación de plazo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 9.238 D.T.-v.27|11|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PICO o PICO BARDISA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.887.D.T.v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo de Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 24 cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO FALSONE.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.899.D.T.v.27|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MANUEL RAMOS.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.870.D.T.v.27|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA EMILIA VOLPONI de PERISSO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 43.011-v.26|11|58

Nº 9

El Juez Dr. Roberto L. Soto (Secretaría 25) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA MARIA URSULA CASTIGLIA DE ARNABOLDI
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.895-v.5|11|58

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ALBERTINA LAMARCE de CHEVALIER. — Buenos Aires, noviembre doce de 1958. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 43.243 v.27|11|58

El Juez Dr. Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO JUAN DEVOTO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 8.838 D.T.-v.26|11|58

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), hace saber por 5 días en el concurso civil de SARAH CAVALLOTI RIAL de ZAVALLA que los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días. La Junta de Verificación se realizará el 18|12|58 a las 17.30 horas, teniéndose a los inasistentes por adheridos con lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 43.820-v.28|11|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEANDREIS de DAMONTE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.331 D.T.-v.4|12|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO RACHMANIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.251 D.T.-v.3|12|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA MISTO de VITTORI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.000 e.21|11-Nº 9.136 D.T.-v.2|12|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ANGUILLESI. (publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.101 D.T.-v.2|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MEILAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
e.20|11-Nº 43.987-v.26|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN CANEVARI. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 8.845 D.T.-v.26|11|45

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Civil Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRAGA.
Buenos Aires, noviembre diecisiete de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.20|11-Nº 9.071 D.T.-v.1º|12|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11 (Secretaría Nº 33), llama por diez días a herederos y acreedores de SANTO MONDELLO. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 7.037 D.T.-v.26|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|10 al 27|10|58.

Nº 12

El Juez Doctor Alberto R. S. Gartland, Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA PERAZZO o ADELAIDA LANFRANCO o ADELA PERAZZO LANFRANCO o ADELAIDA PERAZZO LANFRANCO o ANGELA ADELAIDA LAFRANCO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.25|11-Nº 9.405 D.T. v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO GASPAR DE ANGELI.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.215 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: JUAN ISAAC COOKE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.144 D.T.-v.2|12|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR OSCAR VETROMILE.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.21|11-Nº 9.079 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MATILDE ESTHER ORTIZ de ROMERO.
Buenos Aires, noviembre diez de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.20|11-Nº 9.019 D.T.-v.1º|12|58

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MATILDE D'ESPAUX de NOSIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.978.D.T. v.28|11|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAGARIÑOS.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.15|11-Nº 8.791 D.T.-v.26|11|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA ARANA de GROSSO SOTO. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 8.754 D.T.-v.26|1158

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANCHEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.- e.15|11-Nº 8.804 D.T. v.26|11|58

Nº 13

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Sec. Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE CRESPI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.769-v.4|12|58

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PIROVANO de RODRIGUEZ PIVIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.17|11-Nº 8.904-D.T. v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA CASIMIRA DEVESA de BOERO. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.17|11-Nº 8.876-D.T. v.27|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA BOGOSIAN de MARZOUPIAN. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 7.835 D.T.-v.27|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 11|11|58.

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA EULALIA o ANTONIA MARIA CONSUELO TUR.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.265 D.T.-v.4|12|58

El Juez en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARTIN de BASILE.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.203 D.T.-v.3|12|58

El Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA LEICACH de KLOT.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.089 D.T.-v.2|12|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 41), llama por diez días a herederos y acreedores de

Doña EUGENIA REVEL de CACCIA. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.- e.17|11-Nº 8.882-D.T. v.27|11|58

El Dr. Marcial Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR S. BAUER.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.20|11-Nº 3.989-v.1º|12|58

Nº 15

El El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de doña EBE FIGARI DE GELPI. E|1: C. Val.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958 Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.472 D.T. v.5|12|58

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA LATORRE o LATORRA DE NAVEIRA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.373 D.T. 5|12|58

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO CORDERA o CORDERA FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958, Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.000,- e.25|11-Nº 9.372- D.T. v.5|12|58

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a don MANUEL LOBATO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Tramaglino Beatriz s|patria potestad" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.275 D.T.-v.28|11|58

El doctor Agustín M. Villar Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del doctor Jorge A. Garriga, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRANELLI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500 e.24|11-Nº 9.252 D.T.-v.4|12|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, por la Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MILAGRO IÑIGUEZ ANDRES o MILAGRO IÑIGUEZ ANDRES.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.21|11-Nº 9.021 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS SANCHEZ o TOMAS SANCHEZ ECHART.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.155 D.T.-v.2|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MELI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958 — Jorge. A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.980-D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GUGLIELMAZZO de ENRIQUE. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 43.182 v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA MIRAGLIA de PIZZULLI.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.15|11-Nº 8.798 D.T.-v.26|11|58

Nº 16

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CASAÑAS.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.22|11-Nº 9.178 D.T. v.3|12|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de NAZARET OVAYIAN.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958 — Jorge S. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.533-v.2|12|58

El Doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 (Secretaría de Funes Lastra Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO PROAZZI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.18|11-Nº 8.967-D.T. v.28|11|58

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON CORONEL y doña MARIA VICTORIA de la TORRE de CORONEL. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.- e.17|11-Nº 8.897-D.T. v.27|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO COMERCI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.893D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO MASCARETTI y doña MARIA MAGDALENA RABADAN de MASCARETTI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.15|11-Nº 8.781 D.T.-v.26|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA STEINER de GUEVARA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.339 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 49), cita por cinco días al demandado don VICENTE F. CHIAPALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince días en el juicio que por daños y perjuicios le sigue don Rodolfo Faenzi, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.266 D.T.-v.28|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO CORTI.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.149 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO ANTONIO ADAN DOMBROWSKI o DOMBROWSKY.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.15|11-Nº 8.844 D.T.-v.26|11|58

Nº 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZULEMA FRANCISCA BENSA de PERINO. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.349 D.T.-v.5|12|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ELFRIDO WALTER BREYER o ELFRIDO WALTHER BREYER.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.220 D.T.-v.3|12|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de lo Civil; a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría Nº 53 del Esc. N. C. Scotti, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
e.20|11-Nº 3.990-v.1º|12|58

El Juez doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FELIX OSSOLA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.927D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GROLO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.894D.T.-v.27|11|58

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.460 D.T.v.5|12|58

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CASTRONUOVO.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.24|11-Nº 9.330 D.T. v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO LUIS ALLARD
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.153 D.T.-v.2|12|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ZACARIAS VALBUZZI.
Buenos Aires, 29 de octubre 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.20|11-Nº 3.991-v.1º|12|58

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Sec. 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE KENNEDY. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.977-D.T. v.28|11|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19. (Sec. Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PURA ALBERTE de VAZQUEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.976-D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX PEDRO LAQUIS. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — El Secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.879D.T.-v.27|11|58

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría del Esc. Enrique B. Leguizamón, Nº 55, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO PALACCI. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.863D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de RITA EMILIA FORNERI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000 e.15|11-Nº 8.793 D.T.-v.26|11|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NICOLAS PISCIONERE.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.15|11-Nº 8.814 D.T.-v.26|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña IDA MARIA MARGARITA MERCURI de BARGNESI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.15|11-Nº 8.825 D.T.-v.26|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LADISLAO BABIARZ.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.15|11-Nº 43.012-v.26|11|58

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58) cita durante diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PELEGRIN o PEREGRINI GINASTERA y de doña LUISA BOSSI de GINASTERA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.384 D.T.-v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DI SERIO. — Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.309 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN TOMKINSON de IRIGOYEN y LUIS FERMIN DEL CORAZON DE JESUS de IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.318 D.T.-v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Andrés Carnevale, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FARBMAN de PLOTQUIN.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.790-v.4|12|58

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FAINSTEIN de FAINSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.216 D.T. v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Horacio D. Alberti, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.214 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.130 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ENRIQUE PESCE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.20|11-Nº 9.035 D.T.-v.1º|12|58

Rafael Demaría a cargo del Juzgado Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de EDMEA BARBESI. — Buenos Aires, noviembre 11 de de 1958. — Secretaría Nº 59. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 9.003-D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO VACCA.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|11-Nº 8.832 D.T.-v.26|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M Demaria, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID ROSENTHAL.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.500.— e.15|11-Nº 8.782.D.T.v.26 11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola (Juzgado 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.374 D. T.-v.29|11|58

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña ANTONIA VELTRI de GALLI, por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.342-D.T.-v.28|11|58

Atilio José Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA FEROLA de GEA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.340-D.T.-v.28|11|58

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita po cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN SANCHEZ. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.933-v.29|11|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ CARMONA y de CONCEPCION CORDERO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.419 D.T.-v.29|11|58

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO AMMIANO.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.165 D.T.-v.27|11|58

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO TOMAS CORDERO. E|l Alfredo. Vale. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Fernando B. [illegible]
$ 500.— e.25|11-Nº 43.871-v.29|11|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primero Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL PERDIZ. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.409 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN GERARDO OROSCO PADILLA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1598 — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.298-D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GAUNA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.285-D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GIMENEZ o JIMENEZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.22.11-Nº 9.228 D.T.-v.27|11|58

Nº 4

El Juez Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo de Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO PLEROS. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.404 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCESIO RAFAEL o RAFAEL CACCIAVILLANI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.390 D.T.-v.29|11|58

El señor Juez de Paz, doctor Felipe A. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MONTALDO o MONTALTO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
e.24|11-Nº 4.102-v.28|11|58

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE VILLALBA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.337-D.T.-v.28|11|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de BEATRIZ o BEATRIS o BEATRIZ CATALINA ACERBI de CAMIÑA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.24|11-Nº 9.264-D.T.-v.28|11|58

El señor Juez doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON SISKINDOVICH. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.128D.T.-v.26|11|58

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RENTAR MARIA FRANCISCA ADELA VARELA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.433 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONCEPCION FIALHO PEREIRA de NUNES. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.392 D.T.-v.29|11|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA OTILIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ de VIDAL. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.375 D.T.-v.29|11|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME LUIS DUBLINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.858-v.28|11|58

Nº 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.789-v.28|11|58

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo Juzgado Nacional Paz 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL RIO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.205 D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO CORNEJO y de don ROBERTO OSCAR CORNEJO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.237 D.T.-v.27|11|58

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLINA ROMANO de STECCANELLA.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.22|11-Nº 9.173 D.T.-v.27|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AQUILA o ANGELA GUZZO de ROMANO.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.22|11-Nº 9.176 D.T.-v.27|11|58

Nº 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARENO PAGLIORITI.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.278-D.T.-v.28|11|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTO SOKOTA. — Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.146D.T.-v.26|11|58

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 13 doctor Francisco Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURO MUSTO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - prosecretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.186 D.T.v.27|11|58

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.333 D.T. v.28|11|58

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER VICTORIA COGOZZO de OLAZABAL.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.194 D.T.v.27|11|58

Nº 15

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI SERIO. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.362 D.T. v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VILLAR. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.24|11-Nº 4.103 v.28|11|58

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de VENTURA MAURICIA ROLDAN DE MELLA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.382-D.T. v.29|11|58

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOLEDAD MONTERO DE PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.410-D.T. v.29|11|58

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NOE RENE TORRI. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.303 D.T. v.28|11|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRESE. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.171 D.T.v.27|11|58

Nº 19

Angel Dàray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de LISERIA VEGA DE MANCONI.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.398 D.T.-v.29|11|58

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC MARGULIS.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.391 D.T.-v.29|11|58

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO SIGMAN o ZUGMAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.2º|11-Nº 9.249 D.T.v.27|11|58

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON ELIAS GARAIS Y BOERI o LEON ELIAS GARAIS.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.376 D.T.-v.29|11|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GERONIMO COSTA PALMA. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.816-v.28|11|58

El doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MATIAS DARELLI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.192 D.T.v.27|11|58

Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de AHMED SALIK. — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.185 D.T.v.27|11|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION o JESUS o MARIA CONCEPCION FLORES de ARAGNON. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.21|11-Nº 9.145D.T.-v.26|11|58

Nº 22

El Juez Nacional de Paz Doctor Carlos A. Leiva Varela (Juzgado Nº 22), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VILIELLA.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.431 D.T.-v.29|11|58

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE SACCONE.
Buenos Aires, Octubre de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.351 D.T.-v.29|11|58

Nº 23

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen (Juzgado número 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNACCI y PASCUA ROSA GENTILE DE BRUNACCI.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.898-v.29|11|58

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LEON PEÑA O PEÑA DIAZ.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.926-v.29|11|58

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CIPOLLA DE TOMASI.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.412 D.T.-v.29|11|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA EDELMIRA ARROYO de MARROCCHI y de don ANTONIO HERNANI MARROCCHI. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 750.— e.24|11-Nº 9.328 D.T. v.28|11|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA o JUAN MARIA AGUSTIN SALLES y doña MARIA D'HERS.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.193-D.T.v.27|11|58

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSARIA MODUGNO de DI VITO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.415 D.T.-v.29|11|58

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA ARGENTINA QUEREL. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.428 D.T.-v.29|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCRECIA MARIA GAMULIN. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.271 D.T. v.28|11|58

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 Secretaría Bartolomé E. Lastreto, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR o COSME SALVADOR SOFIA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.327 D.T. 28|11|58

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO JUAN CABRINI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.148D.T.-v.26|11|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE ROSA FOSSATI de GHIGLIONE. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21.11-Nº 9.077D.T.-v.26|11|58

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA MACIÑEIRAS de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.320 D.T. v.28|11|58

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO MORENO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.233-D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN ORLANDO, ALICIA PRATOLA DE ORLANDO, y CAROLINA STERLE de ORLANDO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 750.— e.21|11-Nº 9.133 D.T.v.26|11|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, llama por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO GERMAN PRIMO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.201-D.T.-v.27|11|58

Nº 29

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCOFIENZA de FRANCINO.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.371 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARNABOLDI. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.288 D.T. v.28|11|58

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIETRONAVE.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.093 D.T.v.26|11|58

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO MODESTO URIEN.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.095 D.T.v.26|11|58

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARIDAD DIAZ de BALENZUELA.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.099 D.T.v.26|11|58

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30 de esta Capital, cita y emplaza por tres días a don BERNARDO GAGO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.
e.24|11-Nº 4.104 v.26|11|58

Juan Carlos Marenco, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Cap. Fed., cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL NEMESIO MAINIERI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.958-v.29|11|58

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PIO BERNARDO CALDERARI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.170-D.T.-v.27|11|58

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DI NUZZO.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.147 D.T.v.26|11|58

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN CARLOS VIEYTES. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.105-v.28|11|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBIANI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.106-v.28|11|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OTTO FEDERICO SCHROMM. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.107-v.28|11|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.108-v.28|11|58

El Juez Nacional doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ROMULO OSCAR GARBERO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.781-v.28|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO HIPOLITO AUBIA. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.283D.T.-v.28|11|58

Arturo M. Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO PERRETTA de CARELLA. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.295D.T.-v.28|11|58

Nº 32

El doctor José M. A. Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ESPALTER. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.325D.T.-v.28|11|58

Nº 33

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33 de la Capital Federal, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ROSA SCURINI Vda. PINCIROLI. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.308D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA RIVARA de SEMERARO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958 — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.132 D.T.v.26|11|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias (Juzgado 33), cita por tres días a NORBERTO DONATO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue María Beatriz Paulina Pacheco y Bosch de Heilbuth, por cobro hipotecario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — R. de Abella Victoria, secretario.
$ 600.— e.25|11-Nº 9.363 D.T.-v.27|11|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FILOMENA VEGA de ANDRES.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 750.— e.22|11-Nº 9.227-D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María (Juzgado 34), cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DRAGO. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.134 D.T.v.26|11|58

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a don SAMUEL ANDRES MULLER para que concurra a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Enrique Bertone, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 600.— e.24|11-Nº 9.322D.T.-v.26|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SALADINA LOEDA de GAGLIARDI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.226-D.T.-v.27|11|58

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, llama por cinco días a acreedores y herederos de OLIVO ROSSET y AMALIA FAGGIONI de ROSSET. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.267D.T.-v.28|11|58

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CERCOS y MARGARIT o JOSE CERCOS MARGARIT, por el término de cinco días, a estar a derecho.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — El secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.397 D.T.-29|11|58

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOMAS BRAVO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.315D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZZANO de PURITA.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.21|11-Nº 9.152 D.T.v.26|11|58

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz-

gado de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES PAZ de OCAMPO.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.880-v.29|11|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítese a JORGE SNEIBRUN, procesado por el delito de infracción a la ley 13.944, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Causa Nº 13.618.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.21|11-Nº 4.003-v.26|11|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERNANDEZ BLANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.109-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SUAREZ, EMILIO KNOOS MALEPLATE y DIEGO o SILVIO MAZZUTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — José León Pagano, secretario.
e.25|11-Nº 4.110-v.29|11.58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EPIFANIA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.111-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JENO SEEMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.112-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.113-29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Blacs, Sec. Nº 105, se cita, llama y emplaza pór cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SACCA y VALENTIN DAVIES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — El secretario.
e.25|11-Nº 4.114-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO CAMIÑA y SAVERIO CASTELLANOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.004-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ELI, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. Causa Nº 9039.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.21|11-Nº 4.008-v.26 11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO RODOLFO FONSECA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.009-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL ESTEBAN RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.010-v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JOSE SAPORITI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — José León Pagano, (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.011 v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRULEGIO ANGEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.012 v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PALMIRO NEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio SSEYRI y EMILIO PABLO CAMUSSO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.005-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMANDA EVA DOMECQ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|11-Nº 4.006-v.26.11 58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado LUIS BERNARDO NAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación art. 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21 11-Nº 4.007-v.26 11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GREGORIO GENDELMAN, a de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4 013 v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELADIO ANGEL RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.014 v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMUALDO SANCES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.015-v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO AZANHA o AZAÑA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|11-Nº 4.016-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a COSMEN TRAVESINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|10-Nº 3.738-v.5|12|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. M. LOPEZ CAPIZZANO y JORGE NEGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|11-Nº 3.773-v.6|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO [illegible] ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|10-Nº 3.613 v.27|11|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a SALVADOR BUBELIO, a comparecer en la causa Nº 20. 093, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Secretaría Nº 109. — 7 de octubre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|11-Nº 4.017-v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a BLANCA NELIDA SEGUI DE VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 20.108 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.21|11-Nº 4.018-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a PETER WAIS, a comparecer en la causa número 18.763, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Juan M. Areau Crespo, secretario.
e.21|11-Nº 4.019-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a ALFREDO CHIARELLA, a comparecer en la causa Nº 19.640, que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de así no ha-

cerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.020-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a LUIS BARBIROTTO, a estar a derecho en esta causa Nº 20.249, que se le sigue por infracción al art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 48. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Juan M. Areau Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.021-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a NATALIO WIERNIK, a estar a derecho en la causa Nº 19.963, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.022-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 6 días a GORGE ADOLFO FLESCH a comparecer en la causa Nº 20.158 que se le sigue por sustracción, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.023-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL LLANO, a estar a derecho en la Causa Nº 20.217, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.024-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ROBERTO JULIO CRUZ, a comparecer en la Causa Nº 19.810, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.025-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN MANISCALCO para que comparezca en la Causa Nº 20.222, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de incomparencia. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.026-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a GELDINARIO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 20.221, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser decretado rebelde en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 48. — Juan M. Areau Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.027-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a MEYER SELENARCH o MEYER SELWIANSKI, a comparecer en la causa Nº 20.186, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 48. — Juan M. Areau Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.028-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a IRMA SARMIENTO de THEODOSOPOULOS, en la causa número 20.248, por usurpación, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy 15 de octubre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.029 v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOAQUINA JUAREZ de MOLINA, a comparecer en la causa número 20.250, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 48. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.030-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a FRANCISCO ALBERTO NAVARRO a comparecer en la causa Nº 20.229, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 48. — Juan M. Areu Crespo, secretario

e.21|11-Nº 4.031-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a SOFIA AMEJEIRA, a comparecer en la causa Nº 19.590, que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 109. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.032-v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, a LUIS FACUNDO MONZON, a estar a derecho en la causa número 20.081, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.033-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a MOISES TOBAL, a comparecer en la causa Nº 20.210, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Secretaría Nº 48. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.21|11-Nº 4.034-v.26|11|58

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR DESWARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (expte. Nº 30.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.25|11-Nº 4.115 v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO RUIZ DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.25|11-Nº 4.116 v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción D. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE RIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. Causa Nº 30.647, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 11 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.25|11-Nº 4.117 v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GAZALI, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Causa número 30.711), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 10 de noviembre de 1958 — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario

e.22|11-Nº 4.035-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CHEIN o FELIX ANTONIO JUAN CHEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 10 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|11-Nº 4.036-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR DORIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (número 30.621), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 7 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 49. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 4.037-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO PRENNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.038-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO QUINTELA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|11-Nº 4.039-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.040-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CARRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.041-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL COMPTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 27.581, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.042-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO STOCKER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 29.081), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.043-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL CAYETANO LUTILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 111

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.044 v. 27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES EUGENIO SUSANY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Julio Adolo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.045 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GUERRINO PERIPOLLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.002), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111

Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — Julio Adolo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.046 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN INDALECIO SANTANGELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.002) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111

Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — Julio Adolo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.047 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALEJANDRO BARRIENTOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Julio Adolo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.048 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RUMIE a comparecer en la causa que se le sigue por evasión y cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Julio Adolo Terán, secretario.

e.22|11-Nº 4.049 v.27|11|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN FERRARO, procesado defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.890, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre trece de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|11-Nº 4.118 v.29|11|58

Por órden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo OSVALDO MANUEL MOLDES, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en sumario Nº 19.728, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Juan A. Devalle, secretario.

e.22|11-Nº 4.050 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PABLO VOLCOVSKY, L.E. 1670377, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.949, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.22|11-Nº 4.051 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE LICEAGA o JOSE MENDEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.737, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.22|11-Nº 4.052-v.27|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a PEDRO BARREIRA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.879, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|11-Nº 4.053-v.27|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO SANTOS, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.887, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|11-Nº 4.054-v.27|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROGELIO YANISELLI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|11-Nº 4.055-v.27|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a MARGARITA BLOMBERG de BURSTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 19.119, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25|11-Nº 4.119-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a ISAAC ALBERTO, JACOBO MOUSA y RAUL ABUD, a estar a derecho en la causa Nº 17.516, que se les sigue por los delitos de quiebra fraudulenta y malversación de caudales públicos, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25|11-Nº 4.120-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado JOSE CAVANNA, a fin de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Talcahuano.

Secretaría, 14 de noviembre de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25|11-Nº 4.121-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO EPELDE —19.091—, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 118.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25|11-Nº 4.122-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a FAUSTINO OSVALDO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 4.056-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ENRIQUE FERRARI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22|11-Nº 4.057-v.27|11|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA ERMEGILDA MERCEDES de SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Hoy, 10 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.25|11-Nº 4.123-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FORTUNATO BENVA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 13 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.25|11-Nº 4.124-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AURELIA TRAPASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 11 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.25|11-Nº 4.125-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BARTOLOME SOLARI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 31 de octubre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.22|11-Nº 4.058-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ARBEY ROGER CASSINO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 28 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.059-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría doctor Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a DINA ESTHER VERBELLI de ROBET a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 29 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.060-v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS BRENNA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 4 de noviembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.061 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a RAFAEL GRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122. — Hoy, 4 de noviembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.22|11-Nº 4.062 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a SARA GUINGUIS DE KOHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 4 de noviembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.22|11-Nº 4.063 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR ALBERTO LA SALVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 3 de noviembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.064 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELBA NELLY MIRAS DE AMED, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 3 de noviembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.065 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a GUILLERMO DIEHL, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 8 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|11-Nº 3.931-v.16|12|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL PICHOT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 8.997.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|11-Nº 4.126-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE LUIS LABUDIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa 9.944.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|11-Nº 4.127-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a HECTOR GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. (Causa Nº 9.215), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958, Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|1 -Nº 4.128-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a LEONARDO OLAECHEA, a comparecer en la causa que se le sigue por robos, violaciones, hurtos y falsificación de documentos. Sumario Nº 7.577, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|11-Nº 4.129-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. Secretaría Nº 62, sumario 9.352. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|11-Nº 4.130-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a VICTOR MANUEL ARBIO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. (Causa número 9.233), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 4.131-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GUILLERMO VICTOR MANUEL BLANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Secretaría Nº 61. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 4.132-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a IRMA NELLY SARAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.063).

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Secretaría Nº 61. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 4.134-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por cinco días a SAMUEL BLAKE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 124. — Causa 8865. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|11-Nº 4.066 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ANTONIO FERRADAS, a comparecer en la causa que se le sigue por su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 118. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22|11-Nº 4.067 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RUBEN VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 123. — Causa Nº 8.974. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 4.068 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA ANGELICA ACEVEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.209). — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 4.069 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LEOPOLDO BALVILARES, a comparecer en la causa que se le sigue por defrau-

dación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9.245. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|11-Nº 4.070 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR DOVER, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.480). — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 4.071 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MASCIOCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 9.803.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.31|10-Nº 3.753-v.5|12|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a OTTO SCHWITT o MARIO MARINOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.622, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 12 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.25|11-Nº 4.135-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a EUSEBIO PEDRO BORDIS a comparecer en la causa número 22.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.072-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a JOSE ASDRUBAL PITO GARAY, a comparecer en la causa número 21.916, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. - Ricardo Mario Font, secretario.

e.24|11-Nº 4.073-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a NORMANDO RIVAS, a comparecer en la causa Nº 22.883, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.24|11-Nº 4.074-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a JULIAN JOAQUIN AMERI, a comparecer en la causa número 22.019, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.075-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a ADOLFO MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.026, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.076-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a ENRIQUE RUGGIERO, a comparecer en la causa Nº 21.926, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.077-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo RAUL CALVAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.24|11-Nº 4.078-v.28|11|58

Nº 10

Por mandato del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado número 10, Secretaría 130 interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a MATIAS ALVAREZ, procesado por defraudación, a fin de que se comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 14 de noviembre de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.25|11-Nº 4.136-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SERAFIN GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Sumario Nº 23.873). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|11-Nº 4.137-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, sumario Nº 23.805, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|11-Nº 4.138-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a RAMONA CACERES o RAIMUNDA RAMONA CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.464 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, 13 de noviembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 4.139-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado AVELINO REINOSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. Héctor Orozco, secretario.

e.24|11-Nº 4.079-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo VALENTIN RODRIGUEZ a) "Vale", a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.24|11-Nº 4.080-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a Secretaría, el procesado HECTOR MARILUNGO, a fin de estar a derecho en las causas Nos. 20.771, 21.029 y 22.312, que se le siguen por los delitos de estafa, estafa y defraudación, respectivamente.

Secretaría, noviembre 6 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|11-Nº 4.081-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a CARLOS A. CRIVELLI, (sumario número 23.007), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de libramiento de cheque sin provisión de fondos y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, noviembre 6 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|11-Nº 4.082-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO SCADUTO y a AMELIA FERRONE de SCADUTO, (causa 23.149), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Secretaría, noviembre 10 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|11-Nº 4.083-v.28|11|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, y por ante la Sec. Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ISMAEL ELADIO GARCIA, acusado de hurto y defraudación, a fin de que comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, noviembre 4 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|11-Nº 4.084-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Esteban Horacio Rébori, Secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a Secretaría el procesado JUAN CARLOS ZABALA, a fin de estar a derecho en la causa Nº 22.273, que se le sigue por el delito de defraudación.

Secretaría, noviembre 3 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|11-Nº 4.085-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 10, Secretaría a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NACIF LASCAR (sumario Nº 23.077), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, octubre 31 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|11-Nº 4.086-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CATALINA SEQUEIRA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparencia a este Tribunal.

Secretaría, octubre 29 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|11-Nº 4.087-v.28|11|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por cinco días a OSCAR CASSOL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 13 de noviembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|11-Nº 4.140-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL PEREZ, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24|11-Nº 4.088-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDRO NICANOR PINOTTI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.24|11-Nº 4.089-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA JACOBSEN, procesada por el delito de malversación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24|11-Nº 4.090-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR CASSOL, procesado por el delito de infr. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24|11-Nº 4.091-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARGARITA LEONOR VIEJO, procesada por el delito de resist. y atentado a la aut. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|11-Nº 3.947-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OBADIA LEVY, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1958.

— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|11-Nº 3.954-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO PEÑALBA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|11-Nº 3.955-v.22|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL OLIVIERI CARBONE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.25|11-Nº 4.141-v.29|11|58

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 4, a JULIO RODOLFO MENA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo Nº 148. Dr. Tomás A. Boywitt.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958.
— Raúl Noailles, secretario.
e.25|11-Nº 4.142 v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 5, a ENRIQUE FIGUEROA y JUAN JOSE MIRANDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (art. 139 del C.P.C.).
Secretaría Nº 148, a cargo del Dr. Tomás Poywitt.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.25|11-Nº 4.143 v.29|11|58

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO LAYUS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|11-Nº 4.092-v.28|11|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HIGINIO CARLOS ASTRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Uruguay y Tucumán.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958.
— José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 4.144 v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la prófuga CELIA TOLEDO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — José Mancinelli, secretario.
e.24|11-Nº 4.093-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a/c. del Tribunal Nº 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOAQUIN IGNACIO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — José Mancinelli, secretario.
e.24|11-Nº 4.094-v.28|11|58

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a YOLANDA PEREZ DE GARRIDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Local del Juzgado: 5º piso — Talcahuano y Tucumán — Tribunales. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.24|11-Nº 4.095 v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a DOMINGO CAMPANA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en perj. de Insua S. A. I. C. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.24|11-Nº 4.096 v.28|11|58

Nº 20

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, por ante la Secretaría Nº 162, a cargo del escribano Oscar Jorge García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contando a partir de la publicación del presente, a JUAN CARLOS ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 72|58 que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa. — Secretaría, Noviembre 11 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.25|11-Nº 4.145-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 161 del doctor Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MUCIO SCEVOLA RUSELOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958 — Julio S. Soto, secretario.
e 25|11-N 4.146-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161 del Dr. Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo o a los prófugos RAUL GUARDETTI y RIVAS, a efectos de comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|11-Nº 4.097 v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha en que salga la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO MONTENEGRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|11-Nº 4.098 v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161, Dr. Julio S. Soto, se llama, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JACINTO MARCELO ARTAZA, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|11-Nº 4.099 v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161, Dr. Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo VICENTE TANOS, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|11-Nº 4.100 v.28|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, por ante la Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Ernesto A. Zarini, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contando a partir de la publicación del presente, a ABELARDO RAMON BAAMONDE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 43 que se le instruye por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la mencionada causa. — Secretaría, 30 de octubre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|11-Nº 4.101 v.28|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HERALDO ARISTOBULO REY para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638.
Capital Federal, octubre 23 de 1958.
— José Finkelstein, secretario.
e.18|11-Nº 3.971-v.23|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días que, el 8 de agosto de 1958 ha sido declarado en estado de quiebra "CERVETTI, PABLO ANTONIO", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de junio de 1957. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador don Manuel Schmucler, con domicilio en Lavalle 2641, 5º piso, oficina 508, Capital, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también, la audiencia del día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.250.— e.22|11-Nº 43.737-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de VICENTE MARGIOTTA, y en el cual se nombró síndico a don Miguel A. García Lombardi, con domicilio en la calle Belgrano 1463, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos; fíjase el día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera fuese su número. Haciéndose saber igualmente al síndico y acreedores, que deberán concurrir dos horas antes de la señalada para la audiencia, a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con la norma del art. 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.750.— e.22|11-Nº 43.660-v.27|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber, por el término de cinco días que en los autos caratulados "HUBERMAN ROSA W. de, su quiebra", se ha fijado la audiencia del día diez de diciembre a las diez horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos y votación del concordato que proponga la fallida, fijándose el término de veinte días, para que los acreedores presenten sus justificativos al síndico Héctor Raúl Bertora, calle Potosí 4396, lo que se hace saber a sus efectos. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.500.- e.21|11-Nº 9.084 D.T. v.26|11|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, hácese saber por tres días que en el juicio de convocación de acreedores de CHAIN ZELMAN SZYDLO "SZYDLOTEX", se ha fijado la nueva audiencia del día 25 de febrero de 1959, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número, y plazo hasta el 27 de diciembre próximo, para que los acreedores presenten al síndico, doctor Abraham Heller con domicilio en Malabia 2289, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.050 e.25|11-Nº 9.470 D. T.-v.27|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que, según documento privado de fecha 8 de octubre 1958, se ha resuelto la disolución total de la sociedad en comandita "JULIO SOBRADO & CIA.", quedando sus integrantes en completa libertad de acción.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958.
— José Raúl Las Heras, secretario.
$ 450.— e.25|11-Nº 43.879-v.27|11|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita por cinco días a MARTIN FETTER, para que comparezca hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue la Ad-

ministración General de Vialidad Nacional, por expropiación del lote dos, Oficial, Manzana B, Villa Besada, Lanús, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente. — La Plata, 18 de agosto de 1958. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.464-v.26|11|58

SAN MARTIN

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CARMEN ESPINOSA AGÜERO DE OBLIGADO E HIJA s/cobre ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a las demandadas, que deberán comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 6 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.18|11-Nº 3.973-v.4|12|58

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CHAMARTIN S. R. L.", que tramita por ante la secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.

San Martín, septiembre 5 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.18|11-Nº 3.975-v.4|12|58

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CATALDO FISCELLA s/apremio" que tramita por ante Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.

San Martín, septiembre 11 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.18|11-Nº 3.980-v.4|12|58

SAN NICOLAS

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan J. B. Arámburu, se cita por cinco veces consecutivas a los co-demandados don JUAN RAMON, TOMASA DESIDERIA, CLARA BERNARDO y SOA, BALDOMERA DIAZ y GUTIERREZ, HUMBERTO ROQUE ROMO y DIAZ, ROMAN, MAGDALENA BONINO y DIAZ, MIGUEL BONINO, JOSE MARIA LLORENS y DIAZ y VICENTE LLORENS a fin de que comparezcan en el juicio que la Administración General de Vialidad Nacional, les sigue por expropiación, a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente.

San Nicolás, junio 18 de 1958. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.

$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.462-v.26|11|58

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Ricardo P. Elgue, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MORENO y RICARDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación al Instituto Nacional de Granos y Elevadores, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, octubre 31 de 1958. — Enrique Mario Suárez, secretario.

e.20|11-Nº 4.000-v.26|12|58

FORMOSA

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, Secretaría Armin F. Gaite, llama, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "BLAS LAURENTINO DOMINGUEZ — Sucesorio", bajo apercibimiento. — Formosa, 28 de octubre de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.500.— e.22|11-Nº 9.239 D.T. v.3|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, hace saber por cinco días, que en el expte. Nº 46 — comercial Nº 6 — año 1958, se ha fijado la audiencia del día 22 de diciembre de 1958, a las 8 horas, a los efectos de llevarse a cabo la junta de verificación de créditos. — Formosa, 10 de noviembre de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 750.— e.22|11-Nº 9 240-D.T. v.27|11|58

Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita y emplaza por el término de 10 días a VALENTIN AMARILLA para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue Felicia Velazquez de Amarilla simulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de designársele defensor en el mismo. — Formosa, 11 de noviembre de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.22|11-Nº 9.242-D.T. v.3|11|58

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez, subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno, de la Provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, Secretaría a cargo del Oficial 1º que suscribe, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RUPERTO BARRENECHEA.

Río Gallegos noviembre 3 de 1958. — Emilio Radresa, secretario.

$ 1.500.— e.17|11-Nº 43.168-v.27|11|58

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Alberto Huarte, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de cinco días, a don ANTONIO TOMAS SERNA y SALVADOR COCO; a doña PAULA CONTI de FEDERICO; a don JORGE NICOLAS VIOLA; RAUL MARTINIANO SEOANE e ISIDORA MARIA AZCONA de SEOANE y a ROSA MARIA DELIA de JUAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial del Juzgado para que los represente. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

Secretaría, junio 30 de 1958. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.897-v.29|11|58

CORRIENTES

El Juez Federal de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días de publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Nación", "Boletín Oficial de la Provincia" y diario local "La Provincia", al señor PASCUAL BARRIOS, sus herederos o a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sometido a expropiación, con una superficie de 1.358 ms.2, ubicado en la primera sección del departamento de Itatí (Ctes.), siendo sus linderos: al Norte, sucesión Corrales; al Sud, sucesión Valenzuela; al Este, Hilario Barrios y al Oeste, Manuel Barrios. Los citados deberán presentarse por sí o por medio de apoderado a tomar intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial de Ausentes, en el Expte. Nº 111|958, caratulado: Estado Nacional Argentino (A. V. N.) c|Barrios Pascual o quien resulte propietario s|expropiación", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1. — Secretaría, 18 de agosto de 1958. — Germán A. Trim, secretario.

$ 1.500.— e.25|11-Nº 43.896-v.29|11|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Dos lotes de terreno en el Ptdo. de Gral. San Martín, próximos a la estación Villa Ballester, Pje. denominado Villa Leoni. — Colón entre las de Zárate y San Pedro. Base pesos 22.366,66 c|u. Con facilidades. Designados con los Nos. 21 y 22 de la manzana "S", que miden c|u.: 7m50 de frente al N.O. por 25 mts. de fondo, o sean 187,50 m.c. c|u. El viernes 28 de noviembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Forma de pago y condiciones de venta: 25% del precio al contado y el saldo en cuotas iguales del 25% a 1, 2 y 3 años con garantía hipotecaria e interés anual de 12% pagaderos por trimestres anticipados. Los lotes se encuentran desocupados y así se entregan. Escrituras, por ante los Escribanos Sres. Enrique R. Lagos y Eduardo A. A. Ricaldoni. 8% de seña. 3% de comisión. Orden Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, en autos "MUZZI, CARMELO, su suc.", que tramita por la Secretaría del doctor Pedro J. Torrent. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. Estado 45-3924-3975.

5 Pbls. B. Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.500 e.22 11-Nº 9.187.D.T.v.27|11|58

JUDICIAL. Varela 736|38 entre Gregorio de Laferrere y Monte, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al Oeste por 40m36 de fondo, ad corpus. La propiedad se encuentra ocupada. Base $ 163.000.— m|n., al contado. El viernes 28 de noviembre a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, calle Bolívar 778. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, en el juicio MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO contra BONFANTI JOSE, cobro ejecutivo. Seña 16 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. Martillero Juan B. Scévola. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 500.- e.21|11-Nº 9.120 D.T. v.26|11|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por diez días en autos "RETA, MIGUEL EDUARDO c/GARLINSKI, TADEO y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, 13 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, provincia Buenos Aires, designados con los Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de la fracción E., con superficie cada uno de 1 hectárea 0000,80 m2., dando frente a las calles Lamadrid, Larrazábal y Loria, paraje denominado Balneario Cascallares. En el lote 4 se encuentra construída una casa principal, otra para encargado y dependencias para peones, además de otras mejoras. Bases: para el lote 4 (con edificación) $ 250.666,66 moneda nacional, y para los doce lotes restantes, desde $ 33.333,32 m/n. a pesos 60.000 m/n. Venta al contado y libre de ocupantes. Seña 8 %. Comisión 3 %. El domingo 7 de diciembre, a las 16.30 horas, en los mismos. Informes: Lavalle 710, 32-5842. El nombrado martillero, lo fué a propuesta de partes. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.500.— e.24|11-Nº 9.318D.T.-v.4 12 58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará, a propuesta de partes, el día lunes 1º de diciembre, a las 21 horas, en la calle Moldes número 2079, los muebles inventariados a fojas 259/266, pertenecientes a los autos caratulados "MARIA ELENA SAUZE de ALIVERTI, s. sucesión". Sin base. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Exposición: sábado 29 y domingo 30 de noviembre, de 10 a 12.30 y de 15.30 a 20 horas. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.831-v.26|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "ORUS, PEDRO GUMERSINDO c|CRESPO, DARRIBA, HORACIO GERARDO; DARRIBA, PEDRO; DARRIBA de CRESPO, SOFIA y CRESPO de URRETARAZU, SOFIA ADELA s|cobro de pesos", el martillero Bensin Scheinker rematará el jueves 4 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital, la propiedad en esta Capital, calle Páez números 2325|31. Mide. 8m66 de frente por 40m77 en el costado Este; 41m53 en el Oeste y 8m70 en su contrafrente. Ocupada. Base $ 164.990 m|n., al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate, debiendo depositarse el saldo en autos hasta completar precio de compra, al ser aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.750 e.25|11-Nº 9.401-D.T.-v.29|11|58

Nº 3

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por ocho días en los autos "FRAYSSE LOUIS c|SINGER SIMON s ejecución hipotecaria", que el martillero Armando G. Marolda, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, la finca situada en la calle Acevedo 795 entre Larrea y Paso, localidad de Lomas de Zamora Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote 1, c manz. 7, que mide 9m98 frente al O. 9m08 al N. 10m08 al E. y 9m11 al S. — Superf. 91,22 m.c. — La propiedad se encuentra ocupada. — Base $ 195.590.— m|l. — Al contado. — El domingo 30 de noviembre a las 10 horas en la misma. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.18|11-Nº 43.321-V.26|11|58

JUDICIAL: El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por diez días, que en los autos caratulados "CAMINO ROSA c|INVERSI ANTONIO, ejecución hipotecaria", el martillero señor Santiago Ronco, rematará el día 13 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Defensa 1124, una finca ubicada en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1201 esquina Schmidel, edificada en la fracción de terreno designado letra A. de la manzana letra T. que consta de mts. 5,06 de frente al N.O. lindando con la calle Schmidel; mts. 6,13 en el otro frente al N.O. lindando con la calle Martiniano Leguizamón; mts. 6 en la ochava; mts. 9,34 en el costado S.E. lindando con parte del lote 26 y mts. 10,59 en el S.O. lindando con la fracción letra B. Base $ 20.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.22|11-Nº 9.208.D.T.v.3.12|58

JUDICIAL. Cruz Chica, Quinta "Lambaré", Pedanía Dolores, Departamento Punilla, paraje denominado "Cruz Chica" y "Mesillas", fracción de 36.300 m.c. más o menos, formada por 25.960 m.c. del inmueble Lambaré que es parte del lote 11 y por 10.340 m.c. que es parte del lote 1 del inmueble Cortijo y una fracción de 3.545 m.c. que es parte del lote 15. Se entrega desocupada. Base retasada $ 713.982.—. El precio de compra se podrá pagar 50 o|o al contado; 25 o|o a 1 año y 25 o|o a 2 años de plazo con el 10 o|o de interés anual. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera, secretaría del escribano Heriberto Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "ESTRUGAMOU, ALEJANDRO contra BUELINK JUAN s|cobro hipotecario" rematarán el miércoles 3 de diciembre a las 16, en Florida 239, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Heriberto Enrique Ballerini, Secretario.

$ 4.000.. e.21|11-Nº 9.162 D.T. v.2|12|58

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "PUJOL VEDOYA de ACHAVAL RODRIGUEZ, JOSEFINA y otras c/TJARKS de TRIBE, SOFIA y otro, s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de par-

te, subastarán públicamente el 4 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el departamento Nº 3 del primer piso del inmueble. Suipacha 1178/80, con 315 metros de superficie propia y de 64m57 de común, en terreno que según título tiene 15m15 frente al E., por 60m62 de fondo y según plano, 15m08 frente al E., 15m79 contrafrente al O., 61m505 costado N. y 61m235 costado S. Base $ 340.000 m/n. Ocupado exclusivamente por los demandados y sus familiares, no existiendo inquilinos de ninguna naturaleza. 8 % seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.000.— e.24|11-Nº 9.326D.T.-v.4|12|58

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos GRAZIANO JUAN CARLOS c|GONZALEZ SERAFIN y otros, s|ejecución hipotecaria, el martillero don Juan Carlos Villa Larroudet, a propuesta de parte, subastará el domingo 30 de noviembre, a las 17 horas, en la misma propiedad, Cochabamba 239|41; mide 8m227 de frente por 60m62 de fondo. Base $ 115.100. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 noviembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.250 e.25|11-Nº 9.381 D.T.-v.29|11|58

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "LONGONI, CAROLINA contra ITZCOVICH, ALBERTO, s/cobro hipotecario", expediente Nº 1.285, que el martillero Juan Pancheri, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 28 de noviembre, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Perú 79, primer piso, local 4, de la Capital Federal, diez lotes de terreno ubicados en el pueblo de General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, cuyos lotes son parte del lote señalado en el plano anterior con el número 26, los que se componen y lindan: los lotes 4, 5 y 6 miden en conjunto 25,98 metros de frente al Oeste, por 26,34 metros de fondo, lindando por el Oeste calle 11 en medio con la manzana K Nº IV del plano oficial del pueblo de General Rodríguez, por el Este con la sucesión del doctor Bernardo de Irigoyen, por el Norte con el lote 7, y por el Sud con los lotes 1, 2 y 3, todos de su manzana. Los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 son también contiguos y miden en conjunto 60,62 metros de frente al Oeste por 33,42 metros de fondo, lindando por el Oeste calle 11 en medio con la manzana K y Nº III y IV del plano oficial, y por el Este con la sucesión del doctor Bernardo de Irigoyen, por el Sud con el lote 6 y la citada sucesión, y por el Norte con el lote 14, éstos del plano de subdivisión. Catastrados en la siguiente forma: partido de General Rodríguez, circunscripción primera, sección A, manzana 67, parcelas 9 y 10, respectivamente, inscripto en el Registro de General Rodríguez el 22 de febrero de 1954 bajo el Nº 146, con base de $ 20.000 m/n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 3.250.— e.24|11-Nº 9.277D.T.-v.28|11|58

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38 del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, en los autos caratulados "FERNANDEZ de DARIS AMPARO c|DARIS OSCAR s|divorcio y separación de bienes", se hace saber por cinco días que el martillero don Andrés Sicardi rematará el domingo 30 de noviembre, sobre las mismas, a las 16 horas, en la localidad de Del Viso, partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, el chalet "Mi Casita", desocupado, contruído sobre los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana "B", con las siguientes medidas: 43m20 de frente por 43m20 de fondo, o sea una superficie total de 1.866,23 m.2. Base $ 103.808,80 (2|3 partes tasación). Dos lotes de terreno, linderos al chalet, designados con los números 1 y 2, que miden conjuntamente formando esquina 928,62 m.2. Base: $ 37.144,80 (2|3 partes tasación). Ubicación: a 1 cuadra estación Del Viso y a igual distancia de la Ruta 2014. A las 17 horas, en Parque Udaondo, inmediaciones de Del Viso, a unos 100 mts. Ruta 8, pavimentada, a Pilar, altura Km. 45, aproximadamente, 2 fracciones de terreno: lote 4 de la manzana "E" con 2.220 m.2. Base: $ 11.840 (2|3 partes tasación). Lotes 5 y 6 b de la manzana "E", con 16.242,64 m.2. Base $ 129.941,12. Todo medidas "ad corpus". Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. — Av. R. S. Peña 1119, 7º piso, esc. 711, T. E. 35-5820. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 3.000.— e.25|11-Nº 43.969-v.29|11|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría número 39, hace saber por cinco días en autos "PADOANI GIORDANO, BRUNO c/VINENT, GASPAR FERMIN, cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la manzana de terreno ubicada en el cuartel 3º del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, designada con el Nº 10 de la chacra 38, circundada por las calles Carlos Pellegrini, Avenida La Plata, Islas Malvinas y otra sin nombre. La manzana se encuentra subdividida en 28 lotes, designados con los Nros. 1 a 28 en el plano 86/152/52, con una superficie en conjunto de 9.430,40 m. c. La venta se realiza en block, al contado, libre de ocupantes y con la base de $ 150.000 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 %. El domingo 30 de noviembre, a las 18 horas, en la fracción (intersección de Avda. La Plata y Carlos Pellegrini). Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000.— e.24|11-Nº 9.317D.T.-v.28|11|58

JUDICIAL. — En Hurlingham, partido de Morón, propiedad Vicente López hoy Nº 2043 entre J. F. Uriburu hoy Gobernador Vergara y Deán Funes, hoy Diego Carvajal, edificada en los lotes 16 y 17 de la manzana 1, que miden, lote 16: 10 m. de frente al Sud por 44 m. de fondo al Este. Superficie, 440 ms. cs. Lote 17: 10 m. de frente al Sud por 46m34 de fondo. Superficie, 463,40 ms. cs. Propiedad ocupada por escuela, con locales, pileta de natación y construcciones varias. Base $ 336.800 m|n., que el comprador podrá abonar 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años de plazo, con amortización semestral del 25 o|o y el 8 o|o de interés anual. El viernes 28 de noviembre, a las 16 horas, en el local de venta, calle Bolívar 778, Capital Federal. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 del autorizante, en el juicio HELGUERA GERARDO y otra contra DE SIMONE FEDERICO, ejecución hipotecaria. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. — Publíquese cinco días en Boletín Oficial y La Razón. — Martillero Floro Spinelli. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.250 e.21|11-Nº 9.119 D.T.-v.26|11|58

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría número 46 del suscripto, se hace saber por diez días que en autos caratulados "PEREZ, NORBERTO; PACIFICO, DAVID SALVADOR y VALLARINO, LUIS contra PEREZ, JOSE; DEL CARMEN LAZOS, ANGEL; MARULLO, JOSE y FUNDICION VILLA CELINA SOC. RESP. LTDA. s|cobro hipotecario", el martillero Pablo Carlos Cavallero, designado a propuesta de parte, procederá a rematar al contado, el día 6 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el lugar, dos lotes de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Madero", calle General Pinto entre las de Chilavert y Barros Pazos, designados como lotes seis y siete de la manzana nueve, en "block", con una construcción que abarca los dos lotes. Base $ 80.640. Comisión 3 o|o. Seña, y a cuenta del precio, 8 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.500.— e.25|11-Nº 9.430 D.T.-v.5|12|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Arístides L. F. Rolando, se hace saber por cinco días que en los autos "VIDAL JOSE c|FADINI VICENTE y otro s| ejec. hip.". ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopiro, a pedido de parte, para subastar el inmueble calle Pje. Gibraltar Nº 5419 (e) Virgilio y Moliére, Capital Federal. Lote 2, manz. I; medidas: 8m66 de frente por 23m71 costado N.E. y 2 m58 costado S.E. Consta de 3 Deptos. El 1º ocupado por la parte demandada; el 2º y 3º están alquilados. Base: $ 142.095 m|n., al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, en efectivo. El Dgo. 30 de noviembre, a las 11 hs. en la misma. Más inf. Av. Nazca 2111, T. E. 59-7909.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.250.— e.21|11-Nº 43.575-v.26|11|58

JUDICIAL. — Austria 1967-97 y Juncal 2790-800, casa edificada en terreno que mide 39m06 sobre Austria; 12m. sobre Juncal: 39m34 al S. E. y 12m14 al S. O.
Base $ 720.933. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar. Secretaría del Esc. Jorge A. Garriga, a propuesta de parte, en lo autos "IRIBARNE, EMILIO su sucesión".
Rematarán el miércoles 3 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires: octubre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.500.— e.20|11-Nº 43.431-v.1º|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, se hace saber por 5 días en autos "DAVIDSON JUAN COLIN CAMPBELL c| BASSO FEDERICO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano designado a propuesta de parte, rematará el sábado 29 de noviembre, a las 17 horas, sobre los mismos, ocho lotes de terreno ubicados en el Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, señalados en el plano Nº 86-252-50 de la D. de Geodesia, con los Nos. uno al ocho y que integran la manzana 109, delimitada por las calles 6; 11, 13 y Avda. 2, con una superficie en conjunto de 4.673,55 m2. Venta ordenada en block. Base $ 75.912,18 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750 e.22|11-Nº 9.246.D.T.v.27|11|58

Nº 17

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, se hace saber por 5 días que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el martes 2 de diciembre, a las 15 horas, en su hall de venta de la Av. Libertador Gral. San Martín 750, Buenos Aires, en el juicio "PARDI MANUEL HUMBERTO c|CASTAÑEDA VEGA de TARRADELLAS, ECILDA ERNESTINA s|cobro hipotecario", una fracción de campo ubicada en la provincia de Córdoba, departamento Marcos Juárez, pedanía Colonias, frente mismo a la estación Flora (FCNGBM), designada en un plano que citan sus títulos como lote Nº 5, que tiene una superficie total de 1.044 hs., 91 ás., 44 cs. 34 dms. cs. Se incluye en la venta todo lo clavado, plantado o de otra manera adherido al suelo que pertenezca al campo, y que se detalla en el expediente judicial a fs. 91|92. Se hace presente que hay 572 hects. arrendadas al 20 o|o de la cosecha, en las condiciones que se establecen a fs. 91|92 del expediente judicial. Base $ 2.000.000 m|n. Las 472 hectáreas libres de arrendamientos se entregarán desocupadas previo depósito del precio de compra. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto número 27.311|50. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1958, por ante mí el Secretario autorizante. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.500.— e.25|11-Nº 43.868-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Marcelo Padilla hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía venderá en pública subasta el día 30 de noviembre pmo., a las 17 horas, sobre el mimo, un lote de terreno ubicado en el Cuartel 7º del Partido de San Isidro, parte de la Quinta Monteviejo, señalado en el plano aprobado Nº 97-211-49, con el número 5 de la manzana letra C, con frente a la calle J. P. Esnaola (antes sin nombre), entre las calles J. Ingenieros (antes Alto Perú) y J. Navarro (antes sin nombre), y que mide 10.00 metros en su frente al N. E., 10.00 metros en su contrafrente al S. O. y 35.00 metros en sus costados al S. E. y al N. O., formando una superficie total de 350m200 ad-corpus.
Base $ 11.630.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Autos caratulados "NECOL DE FOURVEL RIGOLLEAU IVONNE y MARIA LUISA y MERCEDES NECOL c|RONCATO NICOLAS, cobro hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría 50 a m. cargo. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.250.— e.25|11-Nº 43.873-v.29|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TONINI, FERRUCCIO, s. testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 27 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el departamento del 5º piso de la casa Talcahuano 876-78-80-82, con sup total de 94,98 mts. cs., entre propia y azotea, en terreno de 12m57 frente al E., de fondo 20m57 al O. donde tiene de ancho 12m30. Base $ 165.900 m|n. Se halla alquilada. 8% seña y 3% comisión.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.22|11-Nº 9.206.D.T.v.27|11|58

JUDICIAL: Chacra de 4 Hs. 50as. parcialmente desocupadas. Paraje denominado Belén, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Próxima a la Estación Escobar del F. C. N. B. M. Base pesos 25.000. Sus medidas parciales son: 216m50 al N.; 216m50 al S.; lindando con mayor fracción del mismo origen; al O. 207m85; y al E. 207m85. Sup. total 4 Hs. 50 as. El viernes 28 de noviembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Se entrega desocupada 1 hectárea de terreno, donde se encuentran construídas las poblaciones. — Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, en autos "DOMENE SANTIAGO ROMULO c|RODRIGUEZ ARCE CESAR PABLO, ejec. hip.", Secretaría autorizante. 8% de seña. 3% de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.750 e.22|11-Nº 9.188.D.T.v.27|11|58

Nº 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos BOGGIANO, LUIS SANTIAGO. s|sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía. subastarán públicamente, —a propuesta de parte—, los días 11 y 18 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, los siguientes inmuebles: Av. Díaz Vélez 4323-29-31, en lotes 8 9, manz. B, de 17m32 frente al S. por 49m45 al O., 48m30 al E. y 17m36 al contrafrente. base $ 2.000.000 m|n., Concordia 3460-66, en lote 18 manzana A. de 8m66 frente al N. E. por 51m46 al N. O. y 51m55 al S. E. base $ 120.000 moneda nacional. Argerich en lote 6, fracción D. lindero al 3154, 12m99 al N. E., 8m40 al S. E., 8m68 al N. O. y 13m01 al S. O. base $ 100.000 m|n.; Díaz Vélez 4543-45, en 10m392 frente al S. por 43m30 fondo al N., base $ 360.000 m|n.: Concordia esq. F. Beiró 3490-500, en parte, lotes 7 y 8, de 12m201 frente al N. 6m27 al O., 6 mt. ochava, 17 mts. al S. y 11m34 al E., base $ 146.666,66 m|n.; Díaz Vélez 4531-37, en lotes 1 y 2, de 20m78 frente al S. por 56m29 de fondo, base $ 1.000.000 m|n.; Argerich 3154-54, en lote 7, manzana D, de

11m78 frente al N. E. 6 mts. ochava, 3m96 al S. E., 8m40 al N. O. y 15m97 al S. O., base $ 200.000 m|n.; Díaz Vélez 4551-53, en 10m392 al S., 43m300 al E. y O. y 10m392 contrafrente, base $ 326.666,66 m|n.; Díaz Vélez 4445-49, en terreno de 8m66 frente al S., 52m76 al E. y 58m23 al O., con 8m67 contrafrente al N. (lote Nº 8); base pesos 433.333.33 m|n. y Habana Nº 3361-63, en lote 11, manzana 229, de 8m66 frente al S. E. por 41m20 de fondo, base $ 146.666,66 m|n.

Escrituras condición de venta, ante señor Juan B. Monticelli, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 7.000.— e.25|11-Nº 9.417 D.T.v.5|12|58

Nº 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 56, a cargo del doctor Pedro M. Otaño, se hace saber por el término de diez días que en el expediente caratulado "DIEGUEZ, ELIAS, su sucesión", ha sido designada la firma "C. Cambiasso", a propuesta de partes, para subastar la propiedad ubicada en la Av. Boyacá Nº 46, 48 y 50, cuyo terreno mide 9m.53 de frente, 25m.75 en el costado Norte, 26m.25 en e. costado Sud, y 9m.55 en el contrafrente. La planta baja Nº 50, se entrega desocupada al escriturar a los 90 días de la venta, a excepción de 1 habitación que renta $ 100 por mes, sin contrato. Plantas altas y local, rentan con un solo recibo $ 4.500 por mes, con contrato que vence el 31 de mayo de 1962. Ver los días lunes, martes, jueves y viernes de 15 a 17 horas. D. G. I. Nº 34023/I. Base $ 687.400, al contado. El domingo 7 de diciembre, a las 17.30 horas, en la misma propiedad. Escritura por ante el escribano señor Raúl Fernández Basavilbaso, con oficinas en la Diag. Norte 710, como condición expresa de venta. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, en efectivo. Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas, Rivadavia 7862, o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958, Pedro M. Otaño, secretario.

$ 5.000.— e.24|11-Nº 43.814-v.4|12|58

JUDICIAL: Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Cazaraville 4561, entre S.E. Barragino y Virrey Vértiz, lote 21 man. L. edif. en terreno mide: mts. 8.66 S.E. por mts. 35,72 fondo, sup. 309.34 mts.2. Base: $ 35.000. Orden: Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campor. Secretaría, Esc. Enrique B. Leguizamón, se hace saber por 10 días en autos "AIELLO JOSE c|RIBBA RAMON JUAN FRANCISCO s|hipotecario", que el martillero Antonio Romano, rematará el domingo 30 de noviembre, a las 16 hs., sobre el mismo. Comisión 3%, seña 8%. Informes martillero en Olavarría 373, Capital.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.500.— e.17|11-Nº 8.883.D.T.v.27|11|58

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campor Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MAGAROTTI JUAN JOSE, su sucesión; QUAGLIA de MAGAROTTI JULIA C., MAGAROTTI MARIA ANGELICA, s| sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Dobias 950, edificado en lote 27, manzana 8, de 8m56 frente al O. por 60 mts. de fondo. Base: $ 200.000 m|n., al contado, entregándose el bien desocupado. 8 c|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 1.250 e.21|11-Nº 9.125 D.T.-v.26|11|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, se hace saber por el término de diez días que ha sido designado el martillero señor Roberto M. Mombelli, en los autos "IRADI de ALBALAT FRANCISCA HIPOLITA" testamentaría, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la Avenida Gaona Nº 4020|22|24, la que consta de local negocio y dependencias que renta $ 1.200 mensuales, un amplio departamento que renta $ 850 mensuales y el último departamento ocupado por los herederos que se entrega desocupado, edificado todo en el terreno que es parte de los lotes 16 y 17 de la manzana "R", compuesto de 8.10 mts de frente al N.O., por 52.463 de fondo al S.O. y 53.631 mts. al N.E. Base $ 187.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El domingo 7 de diciembre, a las 17 horas, en la misma propiedad. Edictos B. Oficial y La Razón.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 4.000 e.22|11-Nº 9.217.D.T.v.3|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "SOCIEDAD COLECTIVA VICTOR A. CAZANIGA c|SKNINJAR LUIS s|Ejec.", rematará el viernes 5 de diciembre a las 10 horas, en la calle Almirante Brown 1275, donde se exhiben, un combinado de pie, marca Frank Val; Nº 1657 y una cocina Aurora número 748 todo completo y en perfecto estado, aunque el combinado tiene trabada y no corre la perilla del dial.

Base $ 6.144.00 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate de acuerdo al Artº 520 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.050.— e.25|11-Nº 9.407 D.T.v.27|11|58

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del doctor Julio L. A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 5, en el juicio "RUBINS ISAAC c|CIAPPA CARLOS, s|ejec.", el martillero Alberto C. E. Richelme, el 28 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará: una máquina de coser "Casco" Nº 103815; una plancha "Eslabón de Lujo"; un reloj eléctrico "Minuex"; una mesa y una estantería de madera de 2.10 x 1.10 y 2 x 1.65 x 0.58 mts. y 3 estantes respect. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Secretaría autorizante a cargo del doctor Carlos Domínguez, secretario.

$. 500.— e.25|11-Nº 9.426 D.T.v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, en autos: BERELSONAS BENJAMIN contra KAWER LEON y otros, prenda, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y Lex, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., a propuesta de parte, con oficina en Independencia 836, elef. 27-6280, venderá en pública subasta, el viernes 5 de diciembre venidero, a las 17 horas, en Vera 1484, Capital Federal, donde se exhiben de 15 a 17, con base del 50 o|o de la deuda o sean $ 5.000 m|n., al contado, los bienes secuestrados a fs. 11 v. a saber: Una máquina para coser "Singer" estilo 96-40 Nº E. D. 994450, con motor eléctrico "Scholender" número 1848, individualizado como el motor Da-Nite de 1 3 c|v. Nº 42000 c. a. monofásico. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diez y nueve de noviembre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.050.— e.24|11Nº 9.281 D.T.v.26|11|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, en el juicio "SCALITER ARIEL c|JUAN PEDRO, ESTABLEC. LIS., s| ejec.", el martillero Alberto Richelme, el 28 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en Honduras 4370, rematará: 79 tablones de cedro y 6 de pino paraná en diversas medidas, y 5 fardos de terciado. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Secretaría autorizante a cargo de Bruno Quintana, secretario.

$ 750.— e.25|11-Nº 9.427 D.T.v.27|11|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, a cargo del doctor Federico P. Galli Villafañe, secretaría del firmante, se hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PAMPIN GUILLERMO CANDIDO sobre ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 736. Base m$n 15.435. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán Nº 1531, T.E. 40-9420. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 600.— e.25|11-Nº 9.403 D.T. v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 8, a cargo del doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del firmante, se hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra MOTACKI ALFREDO s|ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca SIAM, modelo 2117, número 29013. Base: m$n 4.725. Comisión 10 o|o, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta Nº 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T.E. 40-9420. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 600.— e.25|11-Nº 9.428 D.T. v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Federico Villafañe, secretaría del firmante, se hace saber por dos días que en los autos caratulados SIAM DI TELLA S. A. contra MARASCO QUIROGA JOSE M. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 13780, completamente equipado. Base: m$n 2.918. Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de Diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661 donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T.E. 40-9420. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 600.— e.25|11-Nº 9.448 D.T. v.26|11|58

Nº 12

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Paz Nº 12, de esta Capital, doctor Juan Llansó, hace saber por 2 días, que en los autos ESCUDERO MARCO RUFINO c|D'APICE AGUSTIN R. s|cobro de pesos, ha sido designado el martillero Anselmo Terracina, para que venda en subasta pública, sin base, al contado y mejor postor: un juego jardín, hierro, 2 sillones y mesa, redonda. 2 radios de mesa, mesita bronce tapa mármol y lámpara de mesa. Comisión 10 o|o. El día 29 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 3132. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 500.— e.25|11-Nº 9.365 D.T. v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz 12, a cargo del doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMAROTA LETICIA s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 18217 completamente equipado. Base: m$n 4.095. Comisión 10 o|o, al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1161, donde puede visitarse. Informes, Tucumán 1531, T.E. 40-9420. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.452 D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12 a cargo del doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GRISOLLLA RICARDO s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 010010, completamente equipado, base m$n 1.836, comisión 10 o|o, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas, de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta Nº 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420. — Juan Carreró, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — $ 900.— e.25|11-Nº 9.453 D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 12, a cargo del doctor Juan Llansó, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos s|caratulados SIAM DI TELLA LDA. S. A. c|PEREYRA de STEFANOLO BEATRIZ A. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 21.854, completamente equipado. Base 2.142 pesos moneda nacional, comisión 10 o|o contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.455 D.T.-v.27|11|58

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA PEDRO s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas, marca Siam, Modelo A-300, G-M. Nº 303.078, Base: m$n. 6.375. Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.456 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERNANDEZ ARMANDO AGUSTIN s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 21.404. Base m$n. 2.754, comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.457 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONGIUSTI ANA ANTONIA s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas marca Siam, modelo A-300, número 11.437, base: m$n. 6,375. Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 900 — e.25|11-Nº 9.459 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ de NOTARO JUANA s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 37.395, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.461 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del doctor Francisco E Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/TAETTI ENRIQUE RAMON s/prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 10.826. Base: m$n. 966; comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.462 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAREZ RAUL IBER s|Ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 24.661, fabricado por Siam. Base: m$n. 1.989.— Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.464-D.T. v.27|11|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STIEFKENS ZULEMA TRINIDAD LUNA de s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 020399. Base m$n.: 1.953.—, Comisión 10 o|o al contado, el día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124 — Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.463-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA S. A. c|ESCANDAR DE FORTUNA ELVIRA, ESCANDAR RICARDO AMADO y ESCANDAR HECTOR s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam Modelo 2117, Nº 25598. Base: m$n. 2.212.—, Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124 — Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40-9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.422-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIÑEIRO MARIA CAMPILLO SASTRE de s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 21.066. Base m$n.: 2.448.—, Comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.429-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KIRCHGESSLER DE RIETTI PAULINA A. s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26.356, fabricado por Siam, Base m$n.: 2.754.—, Comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.432-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUDA NICOLAS s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 15.390, Base m$n.: 4.057.—, Comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124 — Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661 donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.434-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEOTTO AGUSTIN PEDRO s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 24.719, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.448. — Comisión: 10 o|o al contado, el día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.435-D.T. v.27|11|58

Nº 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nro. 19, se hace saber por tres en autos: "ANTONIO PANIZA S. A. C. I. c ESMERALDA ARGENTINA S. A. s|ejecución prendaria, que el martillero Lucas A. Aparraguirre, calle Serrano 1231 (54-2907). — Rematará el día jueves 11 de diciembre próximo, a las 18 hs., en Defensa Nro. 1124, Capital; un equipo sincronizador universal de distribuidores Ind. Argentina marca "Iones" número 158, modelo 1408; una prensa hidráulica de 45 toneladas marca "A. P." Nº 0777 modelo 4 M751; un soporte horizontal para motores marca "A. P." Nº 0775 modelo 4 M1966; un limpiador y probador electrónico marca "A. P." Nº 0794 modelo 2H1380. — Base pesos 24.918,85 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.050.— e.24|11-Nº 9.310 D.T.v.26|11|58

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de esta Capital, doctor Severio P. Guaita, se hace saber por cinco días en los autos: "CACCIA, CARLOS ENRIQUE c|. ARCENILLAS, VICENTE y otros s|. cobro hipotecario", que el martillero don Roberto Damián Herrera, rematará el día 29 de noviembre de 1958, a las 15 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Juan Manuel de Rosas, hoy Caseros Nº 471, entre las de Bolívar y Aristóbulo del Valle, "Villa Klein", Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que mide: 7,50 m., de frente al Sud Este, 7,35 m., en su contrafrente, 25,51 m., en el costado Nord Este y 22,20 m., en su otro costado al Sud Oeste.

Base: $ 3.000 m|n., al contado. — Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958 — G. J. Brugo secretario.
$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.356-v.28|11|58

Nº 22

Por disposición Juez Nacional Paz Letrado, Juzgado 22 doctor Carlos A. Leiva Varela se hace saber por 3 días en autos GIANGRECO J. P. c|STÁROPOLI D. A. y otro, ejecutivo que el martillero Dalmiro Cuadrado rematará el 10 de diciembre de 1958 a las 14 horas en Zapata 99 una máq. cortadora fiambre "Berkel" Mod. 9 H Nº 18257 y una balanza oscilante de plato "Berkel" Mod. E. W. Nº 31408. Base $ 6.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 600.— e.24|11-Nº 43.768-v.26|11|58

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BREA, RICARDO, s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 270910, completamente equipada. Base m$n. 8.298.—. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.436D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BERENSTEIN, MAURICIO, s/ejec.", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 19603, completamente equipado. Base m$n. 4.725.—. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.437D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FONTANEDA de ALVAREZ AMALIA, s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Hoover, Nº 23866, completamente equipado. Base m$n. 1.989.—. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.438D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CAMPOS VARELA, ADOLFO G., s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 18682, completamente equipado. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el local de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.439D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 23, a cargo del doctor José Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ALVAREZ de CANCELA, JUANA, s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas, marca Siam, modelo A-300-G.M., Nº 2735, completamente equipada. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661. Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.440D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 23, a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOPEZ LIBER, SERGIO, s/ejec., que el martillero Santiago R. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 11212, fabricado por Siam, completamente equipado. Base m$n. 1.530.—. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de venta de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.441D.T.-v.27|11|58

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLDAN ADRIAN B. s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 241512, completamente equipada, sin base, al mejor postor y al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.444-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ CARLOS F. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 39599, base m$n. 2.754, comisión 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.443-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PURICHELLI ENRIQUE s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 297282, completamente equipada. Sin base, al mejor postor y al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.442-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDREETTI RAUL F. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca

Hoover Nº 25219, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Comisión 10%, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.402-D.T.-v.27|11|58

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: Expediente número 124.335 — SERRATTO de CARDINI doña JULIA MICAELA y CARDINI FELIPE sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de noviembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad Conesa 3751, que mide 8m66 por 31m32. Superficie 271 m.c. 2212. Desocupada. Base $ 130.146. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.712-v.27|11|58

Nº 27

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días, que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "GONZALEZ JOSE c|SCHOCKLENDER ISAIAS s|consignación de alquileres", rematará el día 4 de diciembre, a las 18 y 30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, una heladera eléctrica marca Continental de más o menos nueve pies, descompuesta, color blanca. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 600.— e.25|11-Nº 9.406-D.T.-v.26|11|58

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en las autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|M. OLIVENCIA VDA. de BOURDILLON s|ejec, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas marca Siam, modelo A-300-GM. Nº 3758. Base: m$n. 3.400. Comisión 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires noviembre 12 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.380-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín A. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE M. MIGUENS s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eletrico marca Hoover Nº 26343, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.383-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERMIN BLAS BRUEÑO s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26126, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Comisión. 10%, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes, en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.387-D.T.-v.27|11|58

JUDICIAL. — En Caseros, Partido de San Martín, Villa Pineral, un lote de terreno, calle Tuyú esquina Bahía Blanca, designado con el Nº 27 de la manzana R, que mide: 8m47 de frente al Oeste sobre Bahía Blanca, 53m37 en su otro frente al Sud sobre Tuyú. 51m71 en el costado Norte y 8m35 en el del Este, superficie 430 ms. cs. Base $ 15.000 m|n., al contado. El domingo 30 de noviembre, a las 18 horas, sobre el mismo. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, en el juicio BARBEITO CARLOS VICTOR y MARTINEZ de BARBEITO PRIMITIVA, sus sucesiones. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El lote de terreno se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y Libertador. Martillero Juan B. Scévola, con oficina Bolívar 778. Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.21|11-Nº 9.118-D.T.-v.26|11|58

Nº 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, secretaría Dr. Carlos A. Cornejo, hácese saber por diez días que a propuesta de parte en los autos COSTA de ORTIZ GENEROSA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Zeaueira 6229, lote 37, manzana H, que mide 8m66 por 31m04 y 31m80. La casa del frente desocupada, el departamento interior ocupado. Renta $ 150 mensuales. Base $ 67.866,67 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires noviembre 5 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.500.— e.22|11-Nº 43.713-v.3|12|58

Nº 36

Por orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Secretaría del firmante, se hace saber por dos días en el juicio CRISTANTE HNOS. c|SAPIA ALBERTO s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas marca Irupé; tres estufas marca Fadag a gas de kerosene; dos relojes marca Tape eléctricos; dos planchas eléctricas marca Sidea y una máquina de coser marca Newchome incompleta. Sin base, al mejor postor y al contado, el día 1º de diciembre, a las 10 horas, en Tucumán 1439, Capital, donde se exhiben.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Ricardo González, prosecretario.

$ 600.— e.25|11-Nº 9.423-D.T.-v.26|11 58

Nº 38

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del doctor Juan Alfredo Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STEPHAN ENRIQUE s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26345, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.142. Comisión: 10%, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.466-D.T.-v.27|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL S. A. COM. IND. c|CESCATTI LINO s|ejec., que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol Nº 3424, modelo H. M. V. 200, equipado con 1 motor marca Dinamotor Nº 30104 de 1|3 C.V. con compresor marca Ryaische Nº 1770 de 1|3 C.V.; una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol Nº 3355, modelo H. M. 400, equipado con un motor marca Marbu Nº 1362 de 3|4 C.V. con compresor marca Ryaische Nº 1707 de 1|2 C.V.; seis mostradores sin refrigerar marca Saccol Nos. 3422, 3423, 3425, 3426, 3427, 3428, modelos MSFSF 245, MSF 200, C2C, MSF 210, MSF 70, MLFA 240, respectivamente, todo completamente equipado y en funcionamiento. Base m$n. 110.400. Comisión 10% al contado. El día 10 de diciembre a las 10 horas en el Salón de Ventas de la calle Alvarez Jonte 4020, donde se exhibe diariamente. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.500.— e.25|11-Nº 9.389.D.T.v.27|11|58

JUDICIAL: Casa quinta en José C. Paz. — Partido de Gral. Sarmiento. — Barrio "La Estrella" sobre ruta 8, K 38,200, construída sobre los lotes números 6 y 8 de la manzana Nº 8 que miden mts. 47,21 de fte. x 60 mts. de fdo. (sup. aprox. 2.822,60 mts. 2) el lote Nº 6 y mts. 67 de fte. al S. O. y mts. 77 en su otro fte. al N. O. mts. 4,24 su ochava y mts. 70 y mts. 80 en sus respectivos cfaftes. (sup. aprox. 5.576,16 mts. 2). Superficie total aprox'mada 8.398,78 mts 2. — Edif. de chalet de una planta de dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y galería, tiene hab. de servicio con baño, galpón prefabricado, casa de cuidadores de 2 hab. y dep., tanque australiano mejorado como pileta de natación. Base $ 138.000.

JUDICIAL: Granja "La Dinorita" en José C. Paz. Partido de Gral. Sarmiento — Barrio "La Estrella" sobre ruta 8, K 38,300, construida sobre los lotes 12 — 13 — 14 — 15 — 16 — 17 — 18 y 19 de la fracción 6 que unidos miden en conjunto mts. 77 al N. O. con mts. 4,24 en su ochava, mts. 79 al N. E. con mts. 4,24 en su otra ochava 77 mts. al S. E. y mts. 85 al S. O. — Sup. aprox. 6.790,76 mts. 2. — Edif. de casa principal con living, 3 hab. baño y cocina: casa sin terminar de 4 ambientes, con baño y cocina, garage sin terminar y 3 gallineros de material — Sup. cubierta aprox. 250 mts. — Base $ 500.000.

Rematará el martillero don Eduardo L. Larco el miércoles 3 de diciembre a las 16 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Venta ordenada en los autos caratulados "Colmegna Natalio C. y otro c|Mitchell's S. A. C. I. F", ejec., por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Dr. Pedro R. Taranco por ante la Secretaría del Dr. Gustavo A. Losada Calvento. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 3.500.— e.22|11-Nº 43.666-v.27|11|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará en calle Albarellos 3022, el viernes 28 de noviembre a horas 10: un camión "Chevrolet", modelo 1936, chapa Pcia. de Buenos Aires 132-319. Sin base, seña 30%, comisión 10%. En exhibición todos los días. Autos: "CRESCIULLI, AROLDO c|MARTIN, EDUARDO s|ejec.".

Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 500.— e.25|11-Nº 9.454-D.T.-v.26|11|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "MANCUSO OSVALDO y OSVALDO PRIAMO DE MARCO c|JORGE ANGEL LOPEZ, ejec. prenda", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, un automóvil de uso particular, marca Morris, mod. 1947, con motor número 118.553, patente de la Capital Federal Nº 607.606, con carrocería Sedan de 2 puertas, con la base $ 30.000.—. El lunes 8 de diciembre a las 8 en la calle Sarandí Nº 763, Capital. El vehículo se halla depositado en Rivadavia 2633, donde se exhibe. Venta al contado. Comisión 10 o|o. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.24|11-Nº 9.297 D.T. v.26|11|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, del doctor Tomás G. Mansilla, se hace saber por dos días en los autos caratulados: "TUÑIN DE LA BOCA S. R. L. s|quiebra", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 28 de noviembre, a las 14 horas, en la calle San Juan 1162, donde se exhiben, todos los bienes muebles y maquinarias usadas, en el estado que presentan, que se hallan inventariados a fs. 40 de los precitados autos. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Correrán por cuenta de los compradores, los gastos que demande el desarme y remoción de las maquinarias y bienes vendidos. Para el retiro de los efectos se concede un plazo de ocho días hábiles, a partir del remate. Pasado el mismo, los adquirentes perderán todo derecho sobre los efectos comprados y las sumas entregadas. Informes Diag. R. Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83. T. E. 33-3480.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.25|11-Nº 44.003-v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL SOC. ANON COM. E IND. c|FRANCISCO DINARO y ALBERTO E. DICINO s|ejec. prend., que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol número 3654, modelo H. M. 350, equipado con un motor marca Marbu Nº 608 de 1|2 C.V., con compresor marca Aco Nº 1760 de 1|2 C.V., completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento, Base m$n. 30.960. Comisión 10% al contado. El día 10 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4020, Capital, donde se exhibe diariamente. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 9.379.D.T.v.27|11|58

Nº 4

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 12, del autorizante, en los autos "FERNANDEZ PEDRO EDUARDO c|JULIO MARTIN MOYANO s|reconstrucción", se hace saber por tres días que el martillero Sr. García y Zancudo, rematará: un automotor, marca Chevrolet, modelo 1940, patente número 602-819 de la Provincia de Bs. Aires, motor Nº 3645790, carrozado como colectivo, con inscripción: Línea 25, Expreso Río de la Plata, coche 11. El viernes 28 de noviembre a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se hallará ese día. Hasta el día anterior se exhibe en la calle San Antonio 1250. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 900.— e.24|11-Nº 9.304 D.T. v.26|11|58

Nº 5

JUDICIAL. Camión Volvo, mod. 1946. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, se hace saber por 3 días, que el martillero Pascual D. Denovi rematará el día 6 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en San José 1754|56, donde se exhibe, un camión Volvo, mod. 1946, carrocería playa con baranda, motor 60577, sin patente a la vista, sin batería y sin dos ruedas traseras. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Autos: "COFICO, S.R.L. c|REINALDO R. C. MARCO DEL PONT, su ejec. prendaria". — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.24|11-Nº 9.312 D.T. v.26|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secre-

taría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ROMANELLI de OROZCO s.ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop. Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3, Nº 1920. Base m$n. 10.790. Comisión: 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, Teléfonos del Estado 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.449-D.T.-v.27|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en autos caratulados "INDUTIL S. A. c/CAMILETTI, JORDAN B. y otro, s/ejecución prendaria", el martillero Juan Bautista Torres, procederá a rematar, al contado, el día 12 de diciembre de 1958, a las 11.30 horas, en el local de la calle Carlos Tejedor Nº 52, de la localidad de Lanús, donde se exhibe: una heladera eléctrica, marca Sigma, modelo mostrador, de madera, sin vitrina, de 3.50 metros. Nº 8397. Comisión 10 %. Seña 30 por ciento. Base $ 10.184. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — Carlos Alberto Baileé, secretario.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.975-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, en los autos "POMPONIO, ANTONIO LUIS c/BUZNEGO, JOSE MARIA, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Humberto M. Pomponio, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Añasco 370 de esta Capital, un automóvil marca "Dodge", modelo del año 1938, taxímetro de la Capital, con número de motor D8 23926, con chapa de alquiler número 9035. Base $ 33.912 m/n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos Alberto Balleé, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.400 D.T.-v.27|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres publicaciones que se ha designado al martillero Gustavo de Abella Victorica para que remate todas las existencias de la sedería, local 20, Galería Rivadavia, Rivadavia 4963/67, el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, pertenecientes a la quiebra BARRAGAN, JOSE F. A. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600.— e.25|11-Nº 9.418 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, en autos: "BERELSONAS BENJAMIN c|LEON KAWER y JULIO REIDES, ejec. prendaria..., Secretaría Nº 16, se hace saber por tres días en Boletín Oficial y La Ley, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., a propuesta de parte, con oficina en Independencia 836, T.E. 27-6280, venderán en pública subasta, el viernes 5 de diciembre venidero, a las 17 horas, en Vera 1484, Cap. Fed., donde se exhibe, de 15 a 17, con base del 50 o|o de la deuda, o sean $ 49.094.38 m|n., al contado, los bienes embargados, a saber: cuatro máquinas para coser "Singer", estilo 96-80, números A.B. 807072, A.E. 406304, A.E. 767679 y A.E. 366534, con motor eléctrico "Mech" Nº 12.821; tres máquinas para coser "Singer" estilo 96-80, números A.E. 406898, A.E. 405602 y estilo 96-87 Nº 403055, con mesas estantes y motores "Da-Nite" Nº 102106, "Mech" Nros. 11943 y 11832; una máquina para coser "Singer" estilo 96-80 Nº A.D. 842732, con mesa estante y motor "Mech" Nº 11375; una máquina para coser "Singer", estilo 96-87 número 770503, con mesa estante y motor "Mech" Nº 11277; una máquina para coser "Singer" estilo 107 W.3 número 213990, con motor "Mech" Nº 15064. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.650.— e.24|11-Nº 9.279 D.T. v.26|11|58

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, por la Secretaría Nº 16, del firmante, hace haber por cinco días, que en los autos "ERLIJMAN SALVADOR contra DECONTARDI y CIA. SOC. de RESP. LTDA (en liquidación) y otro s| ejecutivo", se ha designado al martillero don Teolindo Castro para que proceda a rematar una fracción de tierra o quinta ubicada en la ciudad de Rojas, partido del mismo nombre, prov. de Buenos Aires, que se compone de 38.047 metros cuadrados o lo que resulte inscripto, cita en el cuartel Independencia, hoy Segundo, Circuscripción III, Sección A, chacra 60 b, manzana 60, inscripto el dominio el 30 de junio de 1951, bajo el Nº 234, del Registro del Partido de Rojas. Base: $ 7.200 m|n. Al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, a cargo del comprador. La venta se realizará sobre la misma fracción, en Rojas, el día 6 de diciembre de 1958, a las 15 horas. Más informe en Florida 835, piso 3º, y en H. Yrigoyen 370, Rojas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.500.- e.24|11-Nº 9.345 D.T. v.28|11|58

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano (Juzgado Nº 7), secretaría Nº 21, en autos "SIAM DI TELLA S. A. c/JOSE FERRADAS y SALVADOR, ejec. prendaria", el martillero José Alberto Juliá, rematará el 22 de diciembre, a las 13.20 horas, en Arenales 1309, of. 3, una heladera eléctrica "Siam", mod. 43, Porcelanit, número 2028, completamente equipada. Base $ 17.720. Al contado. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 750.— e.25|11-Nº 9.424 D.T.v.27|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, en los autos "PALPALA S. A. s/quiebra", que tramita por ante la secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por 2 días que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate de los siguientes efectos: máquina agujereadora de columna, marca "Olivetti", Nº 0.76, con motor eléctrico de 1 H.P.; máquina alesadora, transformada, marca "Heald", Nº 1515, con motor eléctrico marca "El Circuito", Nº 6060, de 5 H.P. Sin base y al contado. El jueves 27 de noviembre, a las 16 horas, en Defensa 1124. Comisión 10 %. 2 publicaciones Boletín Oficial y Cronista Comercial. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal (T. E.) 45-3924 y 3975. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 700.— e.25|11-Nº 9.343 D.T.-v.26|11|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 13 diciembre 1958, 11 horas, Arenales 1147, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Renovación del Directorio y del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.992-v.29|11|58

ACENALIA S. A.

Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local social Avda. P. R. Sáenz Peña 846, Of. 506, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Elevación del capital autorizado por el art. 6º estatutos y autorización al Directorio para efectuar las correspondientes emisiones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 1.500.— e.25|11-Nº 43.954-v.29|11|58

AVIRON SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1958, a horas 19, en Cangallo 2074, para tratar:

1º Elección síndico titular y síndico suplente para completar período por renuncia de los señores Natalio Wober y Jorge Luis Maisonnave.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — El Directorio.

Este aviso se publica del 22|11 al 27|11|58 por haberse omitido sus publicaciones en las ediciones del Boletín Oficial del 10|11 al 14|11|58.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 42.630-v.27|11|58

AGROCOM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 1672, el día 6 de diciembre de 1958, a las 12.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Aumento del capital social a ocho millones de pesos.

3º Ratificar actuación Directorio sobre integración sexto millón capital.

4º Considerar intereses sobre saldos acreedores cuentas directores, ejercicio 1956/57.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 43.611-v.26|11|58

AGROCOM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en la sede social, calle Méjico 1672, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad.

3º Considerar intereses sobre saldos acreedores cuentas directores.

4º Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución. — Agrocom S. A.

$ 2.250.— e.21|11-Nº 43.612-v.26|11|58

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 2º pisso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre, del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de setiembre de 1958;

2º Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1958-1959;

3º Determinación del número de miembros de la Comisión Directiva (art. 7º de los estatutos socialess) y elección de vocales de la Comisión Directiva en el caso de que se fijara número superior al de los actuales que terminarán su mandato al finalizar el próximo ejercicio;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1958 y 1959;

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 de los Estatutos. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará Asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 de los estatutos. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la Asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Artículo 7 de los estatutos. — Párrafos segundo y tercero. — La Comisión Directiva se compondrá del número de miembros que fije anualmente la Asamblea General Ordinaria, número que no podrá ser inferior a doce ni superior a veinte. Los vocales serán elegidos por el término de dos ejercicios sociales y podrán ser reelegidos sin limitación. Por "Ejercicio Social" se entiende el período que transcurre entre una y otra de las Asambleas Generales Ordinarias que han de reunirse anualmente de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de estos estatutos.

La renovación de los vocales de la Comisión Directiva se efectuará cada dos ejercicios sociales al expirar el término de su mandato, sin perjuicio de reemplazar a los vocales que cesen antes del vencimiento de su período de mandato, de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de estos estatutos.

Buenos Aires, noviembre de 1958. — La Comisión Directiva

$ 3.900.— e.24|11-Nº 43.841-v.26|11|58

"B"

BARBA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria

Registro Nº 7.671

Convócase a Asamblea General para el día 11 de diciembre de 1958, hora 11, en Rivadavia Nº 11334|36 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1958;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|11-Nº 43.535 v.26|11|58

"C"

CAPESPAN

S. A. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1958, a la hora 11, en el local social de la calle 25 de Mayo 267, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 2º de los estatutos.

2º Aprobación de la renuncia presentada por un Director y elección de su reemplazante; fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|11-Nº 43.982-v.29|11|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Honorarios al Directorio.

3º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1958|59.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|11-Nº 43.962-v.29|11|58

CAPEHART ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de diciembre a las 10 horas, en Uruguay 1037, 2º piso, para tratar:

Orden del día: Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 12º de los estatutos para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco del país o del extranjero de reconocida solvencia.—Mario J. Obiglio, subdelegado interventor Comisión Nacional Liquidadora, Decreto-Ley 8.124 57.

$ 5.250.— e.10|11-Nº 42.569-v.26|11|58

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, primera convocatoria, para el día 2 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Guanacache 5329, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (artículo 5º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.726-v.27|11|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 26 de noviembre próximo, a las 21.30 horas en la sede "Ricardo C. Aldao", calle Cangallo Nº 1154, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de una cuota extraordinaria, a cargo de las socias y socios vitalicios y activos, que podrá abonarse en cuatro mensualidades iguales y consecutivas a partir de enero de 1959, para ser aplicada íntegramente a la ejecución de obras de construcción, conservación e instalaciones. La C. D. propone en concepto de cuota extraordinaria la suma de doscientos pesos moneda nacional. El total recaudado en ese concepto será depositado en una cuenta especial, y dentro de los ciento veinte días de resuelto por la asamblea deberá darse comienzo a las obras proyectadas, en el orden y conveniencia que establezca la C. D.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Ricardo E. Gadea, presidente. — Alfidio M. Lugones, secretario general Hº.

$ 8.350.— e.10|11-Nº 42.579-v.26|11|58

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1º de diciembre de 1958, a las 19.30 horas, en la sede social Avenida Julio A. Roca Nº 672 (1er. pis.) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Ratificación del plan de reajuste y recuperación, relacionado con el Balance General cerrado el 30 de junio de 1957;

3º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 23º y 24º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|11-Nº 43.623-v.26|11|58

CREDITOS AVENIDA DEL TEJAR
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1958, en la calle Tronador Nº 3351, Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31|10 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de presidente y directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|11-Nº 43.590-v.26|11|58

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio del Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina. S. A. (CIPA), en sesión de fecha 21 octubre 1958, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar reformas de estatutos sociales.

2º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, al designado para la Asamblea.

$ 2.250— e.21|11-Nº 43.538-v.26|11|58

CARNES Y SUBPRODUCTOS
S. A. I. A.
Frigorífico Vivoratá
CONVOCATORIA

Carnes y Subproductos S. A. I. A., convoca a los señores accionistas para el día 3 de diciembre de 1958 a las 18 y 30 horas, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 485, 6º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones preferidas.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|11-Nº 43.544-v.26|11|58

COMPAÑIA INMOBILIARIA
"ALCYON"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1958, a las 10 horas en Roque Sáenz Peña 788, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C.;

2º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.642-v.26|11|58

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de diciembre de 1958, a las 20.30 horas, en la sede social Avenida Julio A. Roca Nº 672 (1er piso) para continuar la consideración del punto 2º de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1957, que pasara a cuarto intermedio y cuyo texto es el siguiente: Punto 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|11-Nº 43.624-v.26|11|58

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local México 850, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Consideración distribución de reservas y utilidades y su entrega como dividendo provisional en acciones liberadas, sin que el accionista tenga opción de recibir su pago de otra manera;

3º Modificación estatutos;

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.805-v.28|11|58

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agri.-Ganad.
Exp. Nº 8.640
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Reconquista número 365, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series décimotercera a veinteava inclusive de m$n. 500.000.— cada una, de acciones ordinarias, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 4º y 6º del estatuto en las condiciones y forma de pago que fije la asamblea.

2º Autorización para elevar a escritura pública el acta de la asamblea y cumplimiento de todos los demás recaudos legales y estatutarios para convalidar la emisión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20º del estatuto respecto al depósito de acciones.

$ 2.500.— e.24|11-Nº 43.862-v.28|11|58

CAMARA GREMIAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA
San José 352 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la sede de esta Cámara, San José 352, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de lo actuado por la comisión directiva en minoría, desde el 14 de noviembre, hasta la fecha de esta asamblea.

2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva que ejercerán su mandato hasta el 30 de abril de 1959 y de dos miembros titulares cuyo mandato vencerá el 30 de abril de 1960. Además deberán elegirse dos vocales suplentes, cuyos mandatos terminarán el 30 de abril de 1959 y dos vocales suplentes que cesarán en sus cargos el 30 de abril de 1960. Asimismo, corresponderá designar un revisor de cuentas suplente que ejercerá sus funciones hasta el 30 de abril de 1960.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 2.250 — e.24|11-Nº 43.828-v.28|11|58

"D"

"DOMA" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Avenida Sáenz 804, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo primero del estatuto social;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.780-v.28|11|58

DIGGS & MACDEVITT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Paraná 960, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Asamblea General Extraordinaria que se habría realizado el 30 de septiembre de 1958 y de la presentación que con el Nº 3.715|2|58 realizó un grupo de accionistas a la Inspección General de Justicia;

3º Consideración de la situación actual de la firma, frente al retiro de su personería jurídica;

4º Consideración del pedido de revocatoria, atento al estado de juicios en trámite;

5º Consideración de la renuncia de directores y designación de nuevas autoridades.

Buenos Aires, noviembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

$ 2.500.— e.24|11-Nº 43.847-v.28|11|58

"E"

EDITORIAL MAYO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Bouchard Nº 722, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de 30.000.000 de pesos moneda nacional.

2º Adopción de medidas y lineamientos generales que hagan a la estructura funcional de la sociedad.

3º Renuncia de directores y, en su caso, nombramiento de los reemplazantes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, las acciones que posean o el certificado del depósito bancario de las mismas — (Art. 16 Est.).

$ 2.750.— e.21|11-Nº 43.609 v.26|11|58

ESTRUGAMOU S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Paraná 1255 - T. E. 44-2900
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, piso 8º, de esta ciudad, el día 2 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad;

2º Designación de la persona o personas que tendrá a su cargo la liquidación y facultades que deben conferírsele;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 3º del estatuto.

$ 900.— e.24|11-Nº 43.779-v.26|11|58

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION, SEQUENZA
Sociedad en Comandita por Acciones (en liquidación)

Se convoca a los señores socios comanditarios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 5º piso, el día 2 de diciembre próximo a las 10.30 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de las memorias, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1956, 1957 y 1958.

3º Operación final de venta a Industrias Bromberg S. A.

4º Cuenta final de liquidación.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — César N. Correa Arce, socio solidario.

$ 900.— e.24|11-Nº 43.844-v.26|11|58

ETCHEGARAY, ARRIARAN & Cía.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de diciembre de 1958 a las 10 horas en Alsina 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 6º, 8º, 9º, 10º, 12º, 20º 23º, 24º y 25º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 30º de nuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|11-Nros. 43.921 y 44.004-v. 29|11|58

EDITORIAL ABRIL S. A. C. e I.
Avenida Alem 884
Buenos Aires — Argentina
Nº 6.697
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, Av. L. N. Alem Nº 884, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (art. 6º de los estatutos).

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.905-v.29|11|58

"F"

FLORENTE — GIVAU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de diciembre de 1958, en el local Cerrito 512, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Cód. Comercio.

2º Autorización aumento capital y de emisión de acciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 17 estatutos sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 1.500.— e.25|11-Nº 43.955-v.29|11|58

F L A S A
Financiera y Comercial
Luis Sáenz Peña 250 - T. E. 37-0983 y 5503 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio, por el desempeño de sus funciones ejecutivas (art. 17 de los estatutos).

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por dos años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — J. Rodolfo Peña, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.22|11-Nº 43.696-v.27|11|58

FLECHA DE ORO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1958 a las 11 horas en Reconquista Nº 432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.785-v.28|11|58

"F R E N I A"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en Sarmiento 2720, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades y declaración y pago de un dividendo únicamente en acciones liberadas.

3º Remuneración de los directores.

4º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.819-v.28|11|58

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 29 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en Cerrito 1140, 1er. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados durante el ejercicio.

3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|11-Nº 43.638 v.26|11|58

FILMS ITALSUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para Primero Diciembre, horas 11, Sede Social. Tratar: 1) Designación Directores y Síndicos, 2) Designar dos accionistas firmar acta. — Directorio.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.645 v.26|11|58

"G"

GUIDO SCOSSIROLI S.A.I.C.I.
Construcciones Mecánicas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en Reconquista 165, 6º piso, ofic. 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31-7-58.

2º Remuneración Directorio conforme al Art. 13 de Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|11-Nº 43.633 v.26|11|58

"I"

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S. A. I. C. F. e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1958, a las 20 horas, en Montes de Oca 452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de la primera serie de acciones preferidas y fijación de las características de las mismas, por un total de m$n. 1.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.882-v.27|11|58

I N G E N A R S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la cesión de derechos de fundador presentada por los actuales titulares y modificación del acta constitutiva.

2º Ampliación del objeto social (modificación del artículo 4º de los estatutos).

3º Aumento del capital social autorizado a m$n. 5.000.000 m|n. (artículo 5º de los estatutos).

4º Consideración de la renuncia del actual Directorio y del síndico suplente.

5º Designación de cuatro directores y del síndico suplente hasta terminación del actual mandato (30 de setiembre de 1959).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ingenar S. A.

$ 1.750.— e.25|11-Nº 43.869-v.29|11|58

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Registro Nº 2.873

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de diciembre de 1958, horas 19, en Cangallo 2150, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30-9-1958.

2º Elegir Director Suplente, Síndicos y Dos Accionistas para firmar el Acta. — Eduardo Casteran, presidente.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.749 v.28|11|58

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1958 a las 9 y 30 en el domicilio social, Avda. Córdoba 374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio.

2º Aumento del capital social a diez millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con lo autorizado por el inciso b) del artículo cuarto del contrato social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e 24|11-Nº 43.755-v.28|11|58

INDUSTRIAS MARTINELLI S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en Paraná 846, a fin de tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio; elección de síndico por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase la exigencia del art. 22 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|11-Nº 43.580-v.26|11|58

"J"

J. G. GIROD S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria, el 5|12|58, 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, dep. X, efectos a tratar: Reforma estatutos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.817-v.28|11|58

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad a los artículos pertinentes del estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.693 del P. E. N., y en razón de no haberse logrado el quórum suficiente para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el veinte del actual, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el jueves once de diciembre próximo, a las 18 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del aumento del capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones de la clase, condiciones y características previstas en el estatuto.

2º Consideración y resolución para acordar al Directorio la autorización necesaria a los siguientes efectos: a) Para fijar la oportunidad de emisión y ofrecimiento, conforme al estatuto de las series de acciones correspondientes al aumento que se resuelva, así como de las modalidades de suscripción, de pago y de goce de dividendo de dichas acciones. b) Para dar cumplimiento a todos los actos necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la asamblea y para realizar los trámites inherentes a la emisión, así como los que se refieren a las gestiones que deben realizarse ante la Hon. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de que autoricen la emisión y cotización de los títulos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Por el Directorio: Horacio A. Pozzo, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 del estatuto, cuyo apartado final dice: "Las resoluciones de la asamblea regularmente convocada y celebrada en segunda convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el capital representado"

$ 4.750.— e.22|11-Nº 43.727-v.27|11|58

J. E. TURNER & CO
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1958 a las 18 horas, en el local social, Reconquista 575, 2º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1958.

2º Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.799 v.28|11|58

"L"

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lowe Argentina S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 19 de diciembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social calle Uruguay 1053, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un banco o institución del país o del extranjero.

$ 6.750.— e.25|11-Nº 43.984 v.12|12|58

LA PRODUCTORA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1958 a las 20 horas en Zabala Nº 1945, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 600.— e.25|11-Nº 43.956 v.27|11|58

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.
Nº 3411

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515, (4º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de

Utilidades y Aumento del Capital Social, Remuneración Directores y Síndico, del Ejercicio al 30 de septiembre de 1958.

2º Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|11-Nº 43.981 v.29|11|58

LA GRANJA
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
Nº de Registro 1.486

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de diciembre 1958, horas 17, en Bmé. Mitre 226, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|10 58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 43.850-v.28|11|58

LABORATORIOS "LERSAN"
Sociedad Anónima
Uriarte 1317 - Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Uriarte 1317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de agosto de 1958 y distribución de utilidades.

2º Retribución director gerente.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De conformidad con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. —

$ 2.500.— e.21|11-Nº 43.570-v.26|11|58

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº. 3.045

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1958, las 9.30 horas, en Catamarca 70, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Condiciones de emisión de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|11-Nº 43.625 v.26|11|58

LUMEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 6.850
CONVOCATORIA

Conforme artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de diciembre de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 1931, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.

3º Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|11-Nº 43.643 v.26|11|58

LA CAPACIDAD S. A.
Comer. Indust. Inmobil. y Financiera
Reg. Nº 6.609

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1958, hora 10, en L. Alem 651, para tratar:

1º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente (por renuncia).

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.661-v.27|11|58

"M"

MERCEDES - BENZ ARGENTINA S. A.
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Liquidadora Decreto-Ley 8.124|57, se convoca a los señores accionistas de Mercedes Benz Argentina S. A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida del Libertador General San Martín Nº 2424, piso 2º, de esta Capital, el día 9 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores (art. 13 de los Estatutos).

2º Elección de los Directores con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria, y dos accionistas para firmar el acta.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria (art. 20 de los Estatutos).

Comunícase a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (art. 11 de los Estatutos). — Buenos Aires, noviembre de 1958.

Dr. Emilio Colombo, Delegado Interventor Administrador. — Mercedez - Benz Argentina S. A.

$ 2.250.— e.25|11-Nº 43.988 v.29|11|58

MUCHNIK
Sociedad Anónima Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social calle Pueyrredón 939, piso 6º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres Directores Titulares y de tres Directores Suplentes.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.25|11-Nº 43.959 v.27|11|58

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación
Solís 1302-1340 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.671-v.27|11|58

MENDIZABAL S. A.
Ind. Com., Rur., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Mendizabal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre del cte. año, a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 31 de agosto de 1958.

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social (art. 11, inc. C de los estatutos).

5º Remuneración del Directorio (artículo 15, inc. B de los estatutos).

6º Distribución y aplicación de las utilidades.

7º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 4º, y elección de sus integrantes por un año.

8º Elección de síndico titular y suplente por un año.

9º Remuneración del síndico (art. 12 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la caja social tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 14 de los estatutos).

$ 3.250.— e.24|11-Nº 43.744-v.28|11|58

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

Destinguido consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la "Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas", que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre, a las 17 horas (1), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 25º ejercicio;

2º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 25º ejercicio (1º de agosto de 1957 al 31 de julio de 1958) y fijar el suplemento móvil adicional al subsidio durante el año 1959 (art. 20, apartado c) del estatuto social);

3º Elección de 12 (doce) miembros que integrarán el Consejo Directivo y 3 (tres) que constituirán la Comisión de Cuentas, durante el período 1958-1960;

4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º Aumento del subsidio que determina el art. 20 del estatuto social a las siguientes sumas: Básico $ 22.000 m|n. Adicional por antigüedad $ 200 m|n. por cada año a contar de la fecha de ingreso como socio;

2º Aumento de la cuota de Ingreso y cuota de subsidio a $ 30 m|n. para la 1ª categoría, $ 40 m|n. para la 2ª categoría y $ 60 m|n. para la 3ª categoría;

3º Aumento de la cuota de sostenimiento a $ 36 m|n. anual;

4º Consideración de la encuesta realizada oportunamente para la compra de una propiedad, financiación, aprobación o autorización al Consejo Directivo, para concretar la operación cuando lo estime oportuno;

5º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

$ 595.— e.21|11-Nº 43.576-v.28|11|58

MONOGRAM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1958, a las 10 hs., se llevará a cabo en su sede social Alsina 1441. — El Directorio.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.732-v.27|11|58

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las nueve horas, en el local de Bernardo de Irigoyen número doscientos cuarenta y ocho, tercer piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.711-v.27|11|58

"O"

"O G A"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Lavalle 557.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de directores, previa determinación de su número.

3º Elección de síndicos.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.500.— e.24|11-Nº 43.536 v.28|11|58

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"
S. A. Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 17 horas en el local Social, Alsina 2648, 1º Piso, "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de julio de 1958.

2º Elección de siete Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 12 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 1.350.— e.25|11-Nº 43.892 v.27|11|58

PLATA & PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de noviembre de 1958, a las 12 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|11-Nº 43.639-v.26|11|58

PLATA & PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1958, a las 11 y 30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958;

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados durante el ejercicio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 43.640-v.26|11|58

"Q"

QUALITAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de un dividendo provisional en acciones ordinarias liberadas.

2º Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.902 v.29|11|58

QUIMICA - HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
N - 8645

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de estatutos

2º Elección de cuatro directores suplentes y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.721-v.27|11|58

QUICHUA S. A.
25 de Mayo 340 — Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
A CELEBRARSE EL 9 DE DICIEMBRE DE 1958
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (artículo actavo de los estatutos sociales).
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.668 v.27|11|58

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Registro 1.003
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 4 de diciembre 1958, a las 18 horas, en la sede legal, Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar:
1º Nombramiento de secretario adhoc para actuar en la asamblea.
2º Consideración de los documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 31 de agosto 1958.
3º Elección de directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 43.773-v.28|11|58

RESAU
S. A. Com., Ind., Agrop. e Inmob.
Nº 8.436
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Viamonte Nº 773, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de C., del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.
2º Determinación del número de directores y su elección por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|11-Nº 43.754-v.28|11|58

RESPER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Perú 259 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Perú 259, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1957.
2º Consideración de la remuneración al Directorio.
3º) Fijación de la retribución del síndico.
4º Fijación del número de directores a elegir y designación de éstos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Merino Ichino Zambano, Presidente.
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por Bancos del país o del extranjero, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación.
$ 2.000.— e.22|11-Nº 43.695 v.27|11|58

RIO Vº ESTANCIAS S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre a las 11 hs., en Cangallo 444, piso 5º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos referidos en el art. 347 inc. 1, del Código d Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Destino de las utilidades.
3º Remuneración y elección de Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.729 v.27|11|58

REPOSO
S. A. Ind. y Com.
Registro Nº 8.827
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Guayaquil 546, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.588-v.26|11|58

"S"

SELECCION CONTABLE
S. A. Editorial y de Enseñanza
Registro Nº 4.079
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1958, horas 11, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar:
1º Modificación de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.899 v.29|11|58

SAEMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Registro Nº 4.162
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la 16º Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 43.986 v.29|11|58

SUPEROCEMENTO
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2|12|58, a 9.30 hs., en Córdoba 629, para tratar:
1º Informaciones económicas financieras generales. Reducción o reintegración capital.
2º Aumento capital.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.740 v.27|11|58

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 348 — Buenos Aires
Nº 2.271
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y capitalización fondo de previsión.
2º Autorización al Directorio para emitir acciones liberadas en pago de dividendos provisorios.
3º Reforma arts. 5º, 6º, 23º, 25º y 26º del estatuto.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11-Nº 43.663 v.27|11|58

SCOSSIROLI LTDA. S.A.I.A.G.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1958, a las 16.30 hs., en Reconquista 165, 6º pso. ofic. 624|31, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31-12-57.
2º Remuneración Directorio conforme al Art. 13 de Estatutos Sociales.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|11-Nº 43.629 v.26|11|58

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º y 9º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 2.250.— e.21|11-Nº 43.626-v.26|11|58

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de noviembre de 1957.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos, correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.
4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25º de los estatutos.
5º Modificación de los estatutos sociales a efectos de prorrogar la duración de la sociedad, aumentar su capital, emitir acciones al portador, ampliación de los fines sociales, y otras modificaciones.
6º Designación de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.
$ 9.750.— e.11|11-Nº 42.654-v.27|11|58

"T"

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima
(Nº 4.608)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 5 de diciembre de 1958, 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|58.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.947-v.29|11|58

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima
(Nº 4.608)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 5 de diciembre de 1958, 16.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Aumentar capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.945-v.29|11|58

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria para el 3 de diciembre 1958, 17.30 horas, local Bdo. de Irigoyen 842, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Emisión de 2.250.000 pesos m|n. c|l. en acciones preferidas y fijación de sus características, para pago dividendo ejercicio 1957. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.941-v.29|11|58

TRELA S. A.
Com. y Financ. (en liquidación)
Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 11 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1171, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del presidente.
2º Consideración de estados contables al 30|11|58.
3º Fijación de honorarios a los liquidadores y síndico.
4º Pago del último reembolso de capital.
5º Rescate de todas las acciones de la sociedad y destrucción de las mismas.
6º Aprobación de todas las cuentas hasta la fecha, inclusive los pagos efectuados en este acto.
7º Liquidación total de la sociedad resolviéndose el destino de los libros, autorizando a un liquidador para actuar en nombre de la sociedad para cualquier gestión que fuera necesaria realizar, posteriormente a esta asamblea.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Comisión liquidadora.
Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones por lo menos, con una anticipación de dos días al fijado para la realización de la asamblea.
$ 2.500.— e.25|11-Nº 43.886-v.29|11|58

TEJILANA S. A.
Ind., Com., Inmob., Agrop. y Fin.
Segundo Ejercicio
CONVOCATORIA
Nº 7.717
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 2528, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Elección de nuevos directores, titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 25 de los estatutos: A efectos de tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener la tarjeta de entrada, donde será determinado el número de acciones depositadas.
$ 2.250.— e.25|11-Nº 43.929 v.29|11|58

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1958, 16 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para considerar:
1º Disponer parte ganancias no distribuídas al 30 de abril de 1958.
2º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.735 v.27|11|58

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital suscripto y realizado de la sociedad, con determinación del monto y forma de practicarlo.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.665 v.27|11|58

"U"

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo al artículo 27 de los

estatutos sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente a las 12 horas, en el local de la asociación, Avda. de Mayo 981, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio terminado el 31 de julio último.

2º Elección de dos revisores de cuentas.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — La Comisión Directiva.

Para poder concurrir a la asamblea conforme al artículo 31 de los estatutos, los socios deberán estar al día con tesorería.

$ 1.050. —e.24|11-Nº 43.804 v.26|11|58

"W"

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.704

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1670, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos cuarto, quinto, séptimo, vigésimo primero y vigésimo quinto del estatuto de la sociedad.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el art. 22 del estatuto.

$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.751 v.28|11|58

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S. A. Comercial e Industrial

(Inspección General de Justicia Número de Registro 3.450)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1958, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, edificio de la Bolsa de Comercio, sub-suelo, oficina "F", Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Aprobación de la remuneración fijada para los directores y remuneración del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, edificio de la Bolsa de Comercio, sub-suelo, oficina "F", Capital, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

$ 3.250.— e.21|11-Nº 43.650-v.26|11|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Francisco Ricardo Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 3210, Depto. 7, Capital, avisa que Osvaldo Federico Mónico vende a Atilio González, su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en ARREGUI 6099, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.910-v.29|11|58

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio: la señora Nélida Rosa Hall vende su negocio peluquería, "ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 4384, a María Virginia de Martins y Pía Elena Bravo, constituyendo domicilio para reclamo de ley, Rivadavia 1255.

$ 500.— e.25|11-Nº 43.952-v.29|11|58

Avisan Alfredo Marcos, Julio Blanco, César Díaz y Leonardo Villa, que han adquirido a su condómino Jesús Rodríguez, todos componentes de la razón social, Rodríguez, Marcos y Cía., su parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copa al por menor, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 3002 esq. RIOJA número 201, quienes se hacen cargo del activo y pasivo total del negocio, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.000— e.24|11-Nº 43.756-v.28|11|58

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo Nº 2105, Piso 3º, Capital, avisa al comercio que: José Dávila vende a Vicente Luis Márquez su negocio de despensa sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL número 5102, Capital, domicilio de las partes Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.777-v.28|11|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180 T. E. 37-3500 y 40-3294, que: Juan Antonio Couto, Carlos Feijo y Juan Torres venden a José Fabraci y Baltasar González, su negocio de despacho de vino y cervezas y elaboración y venta de pizza y fainá, denominado La Rambla, sito AVENIDA CORRIENTES Nº 1576, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.752-v.28|11|58

Vázquez y Salgado, martilleros públicos, con oficinas Sgo. del Estero 315, Capital, avisan: Mercedes E. de Man u vendió a Juan Alberto González corsetería, AV. BELGRANO 1696, Cap., domic. partes. Recl. ley n|of. Nota: este aviso anula anterior.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.757-v.28|11|58

El escribano Alberto Thill, calle 47, Nº 705 de la ciudad de La Plata, avisa que por su intermedio la sociedad Givaudán Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo 56, 8º piso, dedicado a representación de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación de materias primas y productos químicos y anexos para todas las industrias y a la elaboración y transformación de dichos productos, vende y transfiere su activo y pasivo que tenía y le correspondía al 30 de junio de 1958, a la sociedad "Givaudán Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", AVDA. DE MAYO 560, 8º PISO, de la Capital Federal. Reclamos dentro del término de ley en la escribanía citada o en la sede de la sociedad anónima citada.

$ 1.500.— e.24|11-Nº 43.801-v.28|11|58

"Hermida Rothenberger y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada" con domicilio y negocio en ALSINA 1517, al 1525, de esta ciudad, en el ramo de importación, fabricación y venta al por mayor en tejidos, lencería y anexos, cintas, mercaderías y afines, comunica transferir el activo y pasivo social por transformación de sociedad a "El Pingüino" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Alsina 1517 a 1525. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, Capital, domicilio constituído. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958.

$ 1.250— e.24|11-Nº 43.746-v.28|11|58

Emilio Fraga y Ramón Fernández avisan que han vendido su negocio de carpintería ubicado en la AVENIDA DEL TRABAJO 3346, Capital Federal, que giraba bajo el rubro de Emilio Fraga y Cía., a los señores Basilio Héctor Fernández; Antonio Linguidi y José Ramón Fernández — Para reclamos de ley, en la sede del negocio. — Donde constituyen domicilio las partes.

$ 750— e.24|11-Nº 43.852-v.28|11|58

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención los señores José María Raposo, Mariano Anoro, José González y Antonio Patallo, venden a los señores Jesús Ferreiro García, Francisco Piñeiro, Argentino José Piñeiro, Santiago Fuente, José González Roris, Jaime Rodríguez, Juan García, Emilio Cernuda Rodríguez, Fernando Muceri, Cipriano Celorrio, José Mosquera, Edmundo Ginocchi, Ramón Pelayo Rodríguez, Simón Benchimol, Teodoro Camarero, Francisco Chao, Hilario Lamela, José Vilariño, Francisco Rasago, Francisco García Camaño, José María Martínez Vieitez, Eleuterio F. B. Rodríguez, Manuel Vázquez y Manuel Domínguez Pérez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y 15 mesas en la acera, denominado "Gran Café Argentino los 36 Billares", sito en la AVENIDA DE MAYO número 1271 y por la calle RIVADAVIA número 1264, de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula el anterior de fecha 28|8 al 2|9|58, por error de nombres.

$ 2.250.— e.24|11-Nº 43.845-v.28|11|58

Fraga, Predacino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida General Paz Nº 83, Ciudadela, teléfono 64-6775, avisan que por su intermedio la señora María Celia Seisdedos de Rocino, vende a los señores Julio Crespo, Raúl Crespo y Genaro María Francisco Cancio, el negocio de fábrica de pastas frescas y anexos, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5428, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.827-v.28|11|58

Juan A. Ferrari, martillero, hace saber que el Sr. Darío Bonissone vende su negocio de carnicería, establecido en calle ANTONIO MACHADO Nº 556, Capital, al Sr. Miguel Escudero. Reclamaciones de ley en Espinosa 1110, piso 1º, Dep. "C", Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.861-v.28|11|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis Domingo Sforza y Huberto Vons dejan sin efecto ni valor alguno la operación de venta del negocio de confitería y venta de helados denominado "Apolo", sito en esta Capital, calle AVENIDA FEDERICO LACROZE 2393|97, que por intermedio del martillero Mario Jorge Cúneo, según publicación del Boletín Oficial número 46.078 de fecha 1º al 4 de abril de 1957, realizaran a los señores Manuel Muñiz, Antonio Zorzoli, José Domingo Lucini, Juan Carlos Arbuco, Félix Testa, Pedro Antonio D'Angelo, Francisco Miralles, María Florinda Amelia Fernández, Luis Marconi, Juan Carlos Rodríguez, Antonio Santise, Carlos Alberto Caviglia, Edelmiro Antonio Ibelli, Davide Bulian y Lorenzo Ruiz, habiéndose retirado los señores Manuel Muñiz, Antonio Zorzoli, José Domingo Lucini, Juan Carlos Arbuco, Félix Testa, Pedro Antonio D'Angelo, Francisco Miralles, María Florinda Amelia Fernández, Luis Marconi y Lorenzo Ruiz, quedando de los compradores únicamente los señores Juan Carlos Rodríguez, Antonio Santise, Carlos Alberto Caviglia, Edelmiro Antonio Ibelli y Davide Bulian, por haber adquirido derechos y acciones de los restantes, por lo que la anulación la efectúan los vendedores Luis Domingo Sforza y Huberto Vons y los señores Juan Carlos Rodríguez, Antonio Santise, Carlos Alberto Caviglia, Edelmiro Antonio Ibelli y Davide Bulian. Reclamos de ley en Cangallo 1173, domicilio constituído por las partes.

$ 3.000.— e.24|11-Nº 43.866-v.28|11|58

José Piedilato, martillero público, avisa: Horacio Orestes Ontano vende a sus condóminos Benedicto Fernández, Carlos Teijido y Pilar Cancela Arosa su 1|5 parte, indivisa, de "Café, bar y billares" sito AVDA. CALLAO 77, que explotaba con éstos y el Sr. César Iglesias, como sociedad de hecho, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.716 v.27|11|58

Avisan Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Paraná 583 piso 3º, que "Clerier S. R. L.", integrada por Margarita Alloni Clerier, Francisco Vital y Héctor Vital, transfieren sus cuotas del negocio de pizzería, bar, restaurant y venta de helados denominado "Tío Paco", sito AV. SANTA FE Nº 2390, a José F. Garavelli, Lucio A. González, Feliciano López, Marcelino E. Aldeco, Juan Carlos Bilione, Rogelio V. Vittola, Francisco J. Giménez y Carlos Marraro. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

Nota: se publica nuevamente por haberse publicado con errores el aviso anterior.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43 658 v.27|11|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Antonio Martínez y Pedro Freire venden a Vicente Juan Lenti, su negocio de café, bar, casa de lunch y billar, calle ALMAFUERTE Nº 495 esq. C. PAGOLA Nº 3601, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.601-v.26|11|58

"B"

A los efectos del artículo 2º de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que Matecons S.R.L., dedicada a venta de de materiales de construcción, con domicilio en BOLAÑOS 180, de esta Capital, se transforma en Buscaglia y García Rabadán S.R.L., con domicilio en Nazca 50, de esta ciudad, dedicada al mismo ramo, la que se hace cargo de su activo y pasivo. Reclamos de ley, escribano Oscar Aramayo, Bartolomé Mitre 688, 5º piso.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.928-v.29|11|58

Francisco R. Logiúdice, martillero, ofic. San Martín 448, 1º A, avisa: Angel Martini vende a Palais de Boutique S.R.L., en formación, negocio peluquería para damas y anexos, sito BARTOLOME MITRE 1482, entrepiso. Reclamo de ley: domicilio contratantes, mis oficinas.

$ 500.— e.25|11-Nº 43.894-v.29|11|58

Ley 11.867. Se comunica por cinco días que José Alfredo Deluca vende a Ramón Pérez Alonso, el activo únicamente del negocio de taller de corte y rebobinado de papel, denominado "Robin - Rol", ubicado en BRASIL Nº 2220, de la Capital Federal. Reclamaciones de ley, escribanía Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.625-v.26|11|58

Julio J. Martinho, martillero, avisa: Irma Dora Buceta de Mojoli vende a Serafino Filiberto Zicarell y Jorge Antonio Barbich, negocio fiambrería y quesería, BACACAY 1709, Cap., dom. partes. Recl. ley mi ofic., Bogotá 2045, Dto. 1, T. E. 66-3038, Cap.

$ 500.— e.21|11-Nº 43.602-v.26|11|58

"C"

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan que el señor Roque Sabbatella, vende a su socio señor Buenaventura Guinovart, la mitad parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CARRASCO números 425|27. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.859-v.28|11|58

Se hace saber por el término de cinco días que "M. Kuligovski e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Muebles Radio M. Kuligovski, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ambas partes con domicilio en la calle Camarones Nº 1542 de la Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en la calle CAMARONES Nº 1524 al 1550, de la Capital Federal, con el ramo de fabricación y venta de muebles para radio, televisión, el hogar y afines, haciéndose cargo de su activo y pasivo la compradora. — Reclamos a la vendedora.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.710 v.27|11|58

Horacio Varela, Carlos Alberto Di Cesare y Angel Roberto Sallerno, dedicado al ramo de Fruta y Verdura, sita calle CURAPALIGÜE 40, se disuelve parcialmente pòr retiro de Horacio Varela y Angel Roberto Sallerno, ingresando en la misma Luis María García, los quedantes, cargo activo y pasivo. — Reclamos Ley domicilio partes al negocio.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.722 v.27|11|58

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores, mart. públic. oficinas Talcahuano 35, T. E. 38-6904. Capital, avisan que César Iglesias vende la cuarta parte indivisa que tenía del negocio de bar y billares CALLAO 77 a Manuel Vaamonde, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del vendedor; reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.540 v.26|11|58

Rodríguez Amoedo y Cía., oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Jesús Angel Malatesta, José Carlos Malatesta y Angel Luis Malatesta venden a Jesús Mondragon negocio "Panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares", establecido CERVIÑO 3762|64, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas. Domicilio partes.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.592-v.26|11|58

Se hace saber al comercio en general, que la señora Aurora Vázquez de Díaz vende y transfiere a las señoras María Josefina García de Carballo y Concepción Carballo, su negocio de hotel sito en la calle COCHABAMBA 3413 de esta Capital, libre de todo gravamen Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi estudio. Enrique Doval, martillero público nacional, Talcahuano 638, Capital.

Nota: Este edicto reemplaza al publicado en el Boletín Oficial los días 15 al 19|9|58.

$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.552-v.26|11|58

"Grandes Panaderías Ortiz" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su fondo de comercio a Ortiz Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria la que continuará con sus negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 30 de setiembre de 1954. Domicilio de partes y reclamos de ley: CORRIENTES 3368, Capital Federal, que es del fondo que se transfiere.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.617-v.26|11|58

"CH"

Abasolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que: Fermín Lema Pardo vende a José Rodrigues da Costa, Joaquín Rodrigues da Costa y Marcos Gomes da Costa, negocio panadería mecánica y elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares, denominado "La Exposición, sito calle CHARCAS Nº 3036|38|40, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.881-v.29|11|58

Ignacio Lemos, Martillero Público, of. Rincón 946, Cap. avisa: La Sra. Providencia Amadío vende al Sr. Norberto Rodolfo Ferrari, su Peluquería, sita en CHILE 1827, Cap. — Reclamos de ley en nuestra of.

$ 500.— e 22|11-Nº 43.653 v.27|11|58

"E"

Angel Luis Artuso, martillero público, con oficinas en la calle Billinghurst número 739, Capital, avisa que por su intermedio el señor José Stubelj, vende a los señores Luis Disanto e Hilda Dora Bobasso S.R.L., en formación, su negocio de pensión, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 2048, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.948-v.29|11|58

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Manuel Alvarez a Hugo Vescio de su negocio de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 739, Capital Federal. Domicilio partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.976-v.29|11|58

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan: Pedro López Fernández y Carlos Alzamora venden a Jesús Pedro Fernández y Valentín Pesqueira Bicoy el garage de alquiler sito EL CANO 3656, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes. Esta publicación reemplaza a la Nº 42.527 de fecha 8 al 13/11/58.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.998-v.29|11|58

"F"

Norberto Alfredo Escola, martillero público, Zárraga 3332, Capital, la desvinculación del señor Francisco Lofrano de "Taller Colegiales", FREYRE 1130 Capital, quedando de exclusiva propiedad del señor José María Lamonica con todo su activo y pasivo, domicilio de partes: mismo negocio.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.778-v.28|11|58

Camilo Rivada, en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley, que con su intervención "Confitería Apolo S. R. L." cede, vende y transfiere en favor de Luis Domingo Sforza Hubérto Vons, Humberto Sforza, Roberto Varela, Ricardo Sforza, Vicente Agrego y Manuel Besada, el negocio de despacho de bebidas y casa de lunch situado en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2393/97, operación que se retrotrae al día 7 de marzo de 1958. Reclamos Montevideo 126, piso cuarto T. E. 46-3262, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.763-v.28|11|58

"I"

Elvidio Néstor Dyke avisa que vende a los señores Manuel Araña, Valentín Lorenzo y Alfredo Antelo, su taller de mecánica, chapa y pintura para automóviles, ubicado en la calle INDIO 5223, de esta capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, Virgilio 1252.

$ 500.— e.21|11-Nº 43.648 v.26|11|58

"J"

Arturo José Vignolo martillero público nacional, con oficinas en la calle Venezuela 1536, Capital, comunica que Jorge Máximo Fullone vende a Noach Rosenblum, Cosimo Marasco y José Jusis su negocio dedicado a la venta de muebles, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4395|99 Capital. Oposiciones, oficina interviniente, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.963-v.29|11|58

Al comercio, se avisa que: Haidée Nieves Camponiano de Castro y Manuel Castro Martínez venden a Juan Celestino Fridel el negocio de lavado y planchado de ropa familiar, sito en la calle JUNCAL Nº 1969|73, de esta Capital, denominado "Wash-House". Domicilio de partes y reclamos legales en Pasteur 341, piso 6º, of. 5.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.524 v.26|11|58

Roberto V. Sosto, mart. públ. nacional, of. Alberti 990, Cap., T. E. 97-3717, avisa que los Sres. Juan Troncoso, Roberto Troncoso y Emilio Monteagudo, se han hecho cargo del negocio de "Estación de servicios para autos, vta. de nafta y aceites", sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6507 Capital, con todo su activo y pasivo, continuando en la misma actividad. Cedente: Antonio Villar. Domicilio de las partes constituído en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.632-v.26|11|58

"L"

José Mones Pérez vende a María Pérez Vda. de Mones y Belarmino Mones Pérez, la parte que le corresponde en el negocio que explotaban en conjunto en esta ciudad, calle LORIA 2046, del ramo de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo social. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.980-v.29|11|58

Se hace saber por el término de ley que don Andrés López Ruiz y don Andrés José López y Pilar López de Giarrizzo, cónyuge supérstite e hijos de doña Valentina Folgueira de López, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil Nº 6, a cargo del doctor Horacio Stegmann, secretaría Nº 17, venden libre de pasivo el negocio de garage y venta de nafta, ubicado en LAFINUR 3250 esquina PASAJE TUPIZA, a los señores Constantino José Este y Horacio Oscar Porcel. Domicilio de las partes y reclamos de ley al escribano Juan La Rocca, Bartolomé Mitre 754, piso 1º, Capital.

$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.966-v.29|11|58

Juan A. Ferrari, martillero, avisa: Ignacio y Antonio Ripamonti, sociedad de hecho, con venta de carne, puestos 68 y 75, mercado "Larrea", LARREA 548, Capital, disuelven sociedad. A cargo activo y pasivo, Antonio Ripamonti. Reclamaciones de ley, domicilios de las partes, Espinosa 1110, piso 1º C., Capital.

$ 500.— e.25|11-Nº 43.904-v.29|11|58

Miguel Antonio Font, con domicilio en la calle Chile 942, piso 6º, Dto. B, anuncia al comercio y público que vende a Arturo Serviddio, con domicilio en Bartolomé Mitre 967, su negocio de lencería de la calle LIMA 1042. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 382, piso 1º, Dto. A (estudio del Dr. Salomonoff). — Buenos Aires, noviembre de 1958.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.818-v.28|11|58

Se hace saber por cinco días que la Empresa Emilio Casaccia, Empresa Constructora cede y transfiere su activo y pasivo a favor de Casaccia, Suvá y Rossia S R.L. — Reclamos de Ley ante el Escribano Alberto May Zubiria. — LAVALLE 655, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

$ 500.— e.22|11-Nº 43.684 v.27|11|58

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky, comunica que el Sr. León Lifschitz ha vendido al señor Rafael Alejandro Cosentino la farmacia "Lacar", ubicada en la calle LACAR 2549, de esta Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Belgrano 3030, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 750.— e.21|11-Nº 434.581 v. 26|11|58

"M"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martillerose públicos, avisan que José Antonio Cano vende a Antonio Da Silva Enes, negocio ramo despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en MONTIEL Nº 2784, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Paso 35.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.901-v.29|11|58

Se hace saber por el término de ley que Ilda Kobrinsky, domiciliada en la calle Monroe Nº 5599, Capital, vende a Sabatino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en la calle Paysandú Nº 840, Capital, el negocio ubicado en la calle MONROE Nº 5599, Capital Federal, dedicado al ramo de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", libre de pasivo. Reclamos de ley, estudio doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital Federal.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.944-v.29|11|58

Aviso al comercio que la venta efectuada por Emaco S.R.L. a favor de Promaco, Comercial e Industrial S.R.L., con fecha 30 de abril de 1956, del negocio de materiales de construcción denominado La Central de la Construcción, situado en esta Capital, calle MAIPU 234, ha quedado sin efecto, habiendo tomado nuevamente posesión del negocio la firma anterior, Emaco S.R.L., con fecha 30 de agosto de 1958.

$ 750.— e.25 11-Nº 43.999-v.29|11|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, que Fermín Cabrera vende a Salvador Pace, Aída Pace y Manuel Formoso Vázquez, negocio cinematográfico, sito MONTES DE OCA 1643. Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.25|11-Nº 44.002-v.29|11|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta capital, calle MELO 2700 esquina AUSTRIA 2291|95. — Vendedores: José Gens, Rosendo Soñora, Manuel Soñora y Andrés Calvo, domiciliados en Esquiú 1315, Capital. — Compradores: Peregrino Calvo, José Soñora, Rosendo Soñora, Manuel Soñora y Andrés Calvo, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.706 v.27|11|58

Luciani, Marchesano & Cía, balanceadores y martilleros, Santiago del Estero 447, T.E. 38-0242, avisan: Juan Carlos Seoane vende a Osvaldo Alfonso Quercia y Francisco León, quesería y fiambrería, MANUELA PEDRAZA 4614, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 500.— e.21|11-Nº 43.543 v.26|11|58

Río & Cía., oficinas Sanabria Nº 2501, Cap., T. E. 50-7780|9767, Avisan: Los señores Juan y Domingo Caratazzolo, venden su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3008, Capital, a la señora Ana Modesta López, quien lo compra libre de todo pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley n| oficinas.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.614 v.26|11|58

"N"

H. Baranda Mena, balanceador, comisionista, oficinas San José 764, Capital, avisa que: José Luis López, vende libre de deudas y gravámenes su negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle NICARAGUA 4900 esquina THAMES, Capital, a los señores José Marcos Ibarra, Domingo Lucas Pinola y Juan González. Domicilio de partes y reclamos de ley m|oficina.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.870-v.29|11|58

Manuel Alen, martillero público, avisa que por su intermedio, Rafael Muñoz vende a Mauricio Plic, su negocio kiosco venta cigarrillos, sito en la calle NAZCA 1895. Domicilio partes reclamos Ley, mi oficina Santiago del Estero 325.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.782-v.28|11|58

"O"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1º piso, T. E. 37-5354, avisa: Alejandro Alvarez Cabaleiro, Francisco Alvariñas y Francisco Ares venden a Francisco López Reboredo y Pablo Avelino González el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97 esquina GABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de nuestra parte en las ediciones del 8 al 13|8|58.

$ 1.250.— e.24|11-Nº 43.020 v.28|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15| 11 al 20|11|58.

"P"

García y Caserta, martilleros públicos, oficinas Lavalle 406, piso 5º, avisan, Patricio José Torres y José Torres, venden a Félix Domingo Marquet su negocio de hotel-alojamiento sito POZOS 126, piso 2º "D", Capital. Reclamos ley, dom. partés n|oficinas.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.761-v.28|11|58

Se hace saber por cinco días que los doctores Abel Saúl Issaly e Indá Solveig Miravet, transferirán el laboratorio de análisis clínicos de la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 2948 a favor del doctor Ricardo Calpe. Ambas partes con domicilio en la dirección del laboratorio. Oposiciones de ley: escribano Bruno Perlini, Bmé. Mitre 430, Capital.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.556 v.26|11|58

"R"

Casa Barba — "Barba Hermanos" Sociedad Comercial Colectiva, integrada por Enrique Agustín Barba, Juan José Barba, Enrique Vertorino Barba, Víctor Vertorino Barba y Horacio Jorge Barba venden su negocio de compra venta de heladeras, radios, televisores y artículos para el hogar en general, que gira bajo el rubro "Casa Barba, sito en la calle RIVADAVIA Nº 11.334|36 a "Barba Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", que se hará cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley a Carlos Guerrero martillero público nacional, en su es-

critorio sito en Cangallo Nº 1186, piso primero "A", domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.875-v.29|11|58

Al comerco en general se avisa que Eduardo Rodolfo Iglesias, cede y transfiere a favor de Iglesias Comercial S. A. Ind. Financ. Inmob. Agropec., el activo y pasivo de sus negocios de zapatería sitos en: Capital Federal calle RIVADAVIA 11.459, RAMON L. FALCON 7053 y ALMIRANTE BROWN 1352 y Provincia de Buenos Aires, Avellaneda, Avenida Mitre 509 y Lomas de Zamora, Laprida 238. Reclamos por el término de ley en la calle Cangallo 1175, Capital Federal.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.940-v.29|11|58

Balboa, Oreja & Cía., balanceadores, Alsina 1282, 4º p., 38-1186, avisan que Sebastián Víctor Di Francisco vende a su socio Alberto Ramón Roque Di Francesco su parte mitad indivisa negocio restaurant calle RAMON FALCON 2410-12, domicilio partes. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.786-v.28|11|58

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan que el señor Julio O. González, vende a su socio señor Isidoro Matute, la mitad parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle RAFAELA Nº 3779 83. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.860-v.28|11|58

Palazzo, Morales & Marconato, Martilleros, V. Cevallos 628, Capital, avisan que Belarmino García, vende libre de gravámenes y deudas, su cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de "despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados", sito en la calle RIVADAVIA 1538, Capital, a Germán Lobeira — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.674 v.27|11|58

Piñeiro y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: María A. Biglia viuda de Echegaray vende a María Eduviges Bandres de Bonfiglio, el negocio de hotel-pensión sito en la calle RIVADAVIA Nº 6487, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.566-v.26|11|58

Orlando Manuel Martínez Foffani vende a Joaquín Rivadulla, Jorge L. Ferrari, José Riveiro, Aníbal Manuel Rufino Castagnino, Francisco Mazzei, Aníbal Castagnino (h.), fábrica de calzado ROMERO 1046, dom. partes. Recl. ley, Mario H. Tricotti, martillero, P. L. S. Peña 310, piso 7.

$ 500.— e.21|11-Nº 43.527-v.26|11|58

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Zarvel Girsz Libezyk o Zawel Girsz Libezyk vende a José Teodoro Buela y Raúl Pedro Buela, su negocio de despensa, calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN número 2400, esquina ZAMUDIO, Capital, domicilio partes, reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.537-v.26|11|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, piso 2º, T.E. 40-4159 y 4168, avisan: Francisco Piera vende a Arturo Ramón Souto su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, REMEDIOS Nº 3699 esq. M. CASTRO, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.603 v.26|11|58

"S"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que. Emilio González, Benito Castor Valladares, César Pérez, Manuel Botana, Enrique Fernández, Emilio García, Julio Fernández, José Méndez y Ricardo Méndez, venden a Rodolfo Alvarez González, Ventura Menéndez, Emilio Fernández Neira y Duilio Benassi su negocio de casa de lunch, venta de helados y 5 mesas en la acera, calle SARMIENTO Nº 2801 esq. AV. PUEYRREDON Nº 308, Capital. Dom. partes neg. Recl. n|oficinas.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.973-v.29|11|58

Se hace saber al comercio que Héctor Lucio Ruiz y José Jorge Semán, domiciliados en la calle Av. Los Incas 4674, venden a Vanzapet S. R. L., con domicilio en la calle Avellaneda 723, el taller denominado "Talleres Argentinos de Esmaltación" sito en la calle SAN PEDRITO 2746|48. — Reclamos de ley en San Pedrito 2746.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.876-29|11|58

Juan Carlos Albandoz & Cía., martilleros, avisan la Sra. Ana Estela Trincavelli vende libre deuda negocio fiambrería, quesería y bebidas envasadas en general calle SANTA FE 4927 al señor Manuel Diéguez. Domic. partes y Recl. Ley n|ofic. Montevideo 527, piso 1º, oficina 20.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.797-v.28|11|58

Alfredo Jasiner y Jorge I. Bronzel, Sociedad Colectiva, con domicilio en SARMIENTO 320, y con venta de materiales de construcción, avisan que se ha disuelto la sociedad y que Jorge I. Bronzel se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, Rivera Indarte 562, Capital.

$ 500.— e.21|11-Nº 43.551-v.26|11|58

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Cap., avisan que Ignacio Brozos y Ana Díaz de Brozos, venden a Mario Grasso su negocio de despacho de pan, sito en la calle SAN BLAS 5040, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.21|11-Nº 43.649 v.26|11|58

"T"

José Peláez y Cía., martilleros públicos: al comercio avisan el señor Isidoro Oliver vende al señor Raúl Onega su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en TRIUNVIRATO 3586, Capital.

Reclamos término ley en Avda. Salvador M. del Carril 2727, Capital Federal.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.908-v.29|11|58

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que Juan Gabriel vende a Eva Micaela Navarro de Lori y María Carla Magnani de Pulvirenti negocio de bonetería situado en Capital, calle TINOGASTA 3219. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.843-v.28|11|58

Piñeiro y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Roberto José Chiappe vende a Vicente Rigillo y José Luis Urbistondo el negocio de café, casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3394, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.567-v.26|11|58

"V"

Domingo y Juan Fortunato venden carnicería VIEYTES 1285, Cap. a Manuel Héctor Fernández. Recl. ley, dom. partes negocio. Este aclara el del 5|11|57.

$ 250.— e.21|11-Nº 43.240 v.26|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 21|11|58.

"Y"

El señor Ambrosio Weber, con domicilio en la calle Yatay 948, avisa que vende a Molino Central Norte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en la calle Yatay 948, el activo y pasivo del fondo de comercio de su establecimiento molinero denominado "Molino Central Norte", sito en la calle YATAY 948. Reclamaciones de ley en las oficinas del escribano Alfredo E. Bello, Avenida de Mayo 953, piso 1º.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.983-v.29|11|58

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, balanceadores, Juan B. Alberdi 3619, que Manuel Núñez Lemos vende a Dominga Rostagno de Panaro, fondo comercio de hotel sito YERBAL 2635, domic. del vendedor; y compradora Agüero 414. — Reclamaciones de ley en sus oficinas.

$ 500.— e.22|11-Nº 43.699 v.27|11|58

"Z"

Claus', Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Ignacio Pereiro vende a los señores Martín Gómez y Manuel Pérez, el negocio de panadería mecánica calle ZAPIOLA Nro. 2951, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.915-v.29|11|58

Tomás R. Simoni avisa que vende a Ignacio Martino, taller metalurgia, sito en la calle ZELARRAYAN 737, Capital. Reclamos y domicilio de partes, en el mismo taller.

$ 500.— e.25|11-Nº 43.978-v.29|11|58

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención del señor Agustín Fernández vende a las señoras Victoria Rodríguez de Calvo y Rosario Fernández de Durán su negocio de despensa sito en la calle ZUVIRIA Nº 601, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.849-v.28|11|58

PROVINCIALES
RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Yzbeck o Yzbeck Rizalah Steir vende a don Luis Luciano Basauri su negocio de almacén ubicado en la intersección de las calles MAIPU y MORENO de esta localidad de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en la calle Don Bosco 480 de General Roca, Río Negro. — General Roca, noviembre 11 de 1958.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.748-v.28|11|58

Al comercio: Se avisa por el término de ley que don Argentino Pascual Bravo vende a don Luis Lavie, libre de pasivo, su negocio de carnicería y despensa denominado "Mercadito Modelo", instalado en calle INGENIERO BICCHI 90, de Villa Regina, Río Negro. Reclamos al escribano interviniente Eduardo B. Giménez, con oficinas en Sarmiento 137, primer piso, Villa Regina, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.522-v.26|11|58

Al comercio: Se avisa por el término de ley que don Mario Mich vende a don Hugo Brunetti, libre de pasivo, su negocio de bar y despensa sito en el LOTE DOS DE LA CHACRA CIENTO CUARENTA Y UNO de la Colonia Regina, Río Negro. Reclamos al escribano interviniente Eduardo B. Giménez, con oficinas en Sarmiento 137, primer piso, Villa Regina, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.523-v.26|11|58

CHUBUT

Mario Cúneo, hace saber que ha vendido su negocio de panadería denominado panadería "El Pueblo", ubicado en GOBERNADOR COSTA (Chubut), al señor Abraham Rafael. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en el término legal en San Martín 1069, Esquel (Chubut), domicilio constituído por las partes. — Esquel, agosto 22 de 1958.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.531-v.26|11|58

Ramón Cardoso, hace saber que ha vendido a don Rosendo Rosales, su negocio de propiedad de bar y restaurante "Andino" ubicado en la AVENIDA M. T. DE ALVEAR 758, ciudad de ESQUEL. Las reclamaciones de ley deberán realizarse en el término legal en el domicilio indicado, que constituyen las partes. Esquel, octubre 2 de 1958.

$ 750.— e.21|11-Nº 43.529-v.26|11|58

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Mario A. Espósito, martillero público, comunica al comercio que el día 26 de noviembre 1958 a las 16 horas procederé a vender en público remate por cuenta de su dueño las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la despensa, sita en la calle CHORROARIN Nº 1270 de pertenencia del nombrado. — Reclamaciones en término de ley en mis oficinas, calle Av. Roque Sáenz Peña Nº 651 p. 1º, of. 15. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.

$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.545-v.26|11|58

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

GABACO, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de noviembre próximo, se pondrá a disposición el dividendo de 20 o|o, en acciones liberadas clase "B", resuelto por la asamblea del 12 del corriente, contra cupón Nº 7, en Alsina 1441, piso 5º — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.951 v.27|11|58

Bodegas y Viñedos PULENTA HERMANOS S. A. A. I. y C.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el honorable Directorio de acuerdo a lo resuelto por acta de fecha 19 del corriente, ha emitido acciones ordinarias liberadas clase "B", series 251 al 360 por un importe de m$n 11.000.000 al solo efecto del pago de dividendo en acciones correspondientes a la distribución parcial de la reserva extraordinaria y de las utilidades del 16º ejercicio social cerrado al 31|12|57, aprobada por la asamblea general de accionistas celebrada el 30|4|58. Los certificados respectivos pueden ser retirados, previa acreditación de la tenencia de las acciones ordinarias respectivas de nuestros escritorios en Avda. Juan B. Justo 1015, a partir del día 24 del corriente. — El Directorio.

$ 1.050.— e.25|11-Nº 43.964 v.27|11|58

ANTONIO GRIEGO Y CIA., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 21ª serie de acciones ordinarias al portador, integrada por 10.000 acciones de $ 100.— m|n c|u., que totaliza la suma de $ 1.000.000 moneda nacional.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.965 v.27|11|58

METALURGICA QUILMES S.A. Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 4ª y 5ª serie de acciones ordinarias al portador, integradas cada una de ellas por 2.000 acciones de $ 100.— m|n c|u, totalizando ambas series la suma de pesos 400.000 m|n.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.961 v.27|11|58

PHILCO ARGENTINA S. A. Comercial y de Representaciones

SUSCRIPCION DE ACCIONES A LA PAR

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de 100.000 acciones serie "B" (1 voto) de $ 100.— moneda nacional, valor nominal, o sea por un valor nominal total de $ 10.000.000 m|n. Estas acciones son de idénticas características a las actualmente en circulación y gozan de dividendo a partir del 1º de marzo de 1958.

Las nuevas acciones se ofrecerán a la par a los actuales accionistas, quienes podrán suscribir a 0.3330 de acciones por cada una de sus tenencias, o sea, una acción nueva por cada 3,003 acciones poseídas.

Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 2 de las acciones con derecho a 1 y 5 votos, actualmente en circulación, desde el 1º hasta el 15 de diciembre de 1958 inclusive, a partir de cuya fecha

el cupón Nº 2 quedará nulo y sin valor alguno.

El pago de las suscripciones será al contado y en el acto de efectuarse las mismas.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la sección títulos de los señores Roberts, Meynell y Cía. S. A., calle Reconquista 314, piso 3º, de 14 a 16.30 horas. — El Directorio.

$ 1.800.— e.25|11-Nº 43.970 v.27|11|58

S. A. M. A. I. A.

Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de noviembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Moreno 1170, Capital, correspondientes al dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril ppdo. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.997-v.29|11|58

FICA S. A.

Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de diciembre de 1958, se pagará en la caja de la Sociedad, Lambaré 980, Capital el dividendo correspondiente al ejercicio 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.996-v.27|11|58

COFAI S. A.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que el capital autorizado fué aumentado a $ 3.500.000 y se emitieron las series 6 y 7 de acciones ord. clase "B" destinándose 350.000 pesos para pagar el div. ejerc. 1957. El saldo deberá abonarse en efectivo. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.993-v.27|11|58

COFAI S. A.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de diciembre de 1958, se pagará en la caja de la Sociedad, Lambaré 980, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.994-v.27|11|58

MATAFUEGOS DRAGO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones de las series 6ª y 7ª.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.985-v.27|11|58

FICA S. A.

Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se comunica a los señores accionistas que se a ahumentado el capital autorizado a la suma de $ 3.500.000 y se emitieron las series Nº 6 y 7 de acciones ord. clase "B" destinándose 300.000 pesos para pagar div. ejercicio 1957. El saldo deberá abonarse en efectivo. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.995-v.27|11|58

IGLESIAS COMERCIAL S. A.

Ind. Financ. Inmob. Agrop.

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos, valor m$n. 500.000.— cada serie y por un total de dos millones de pesos.

Esta emisión está destinada así: a) Un millón setecientos mil pesos que se entregarán, como liberadas, a acreedores de la sociedad y; b) Trescientos mil pesos que se colocan a la par, con pago en el momento de la suscripción, entre los accionistas, a prorrata de su tenencia. — La suscripción quedará cerrada el día 12 de diciembre de 1958. En la secretaría de la sociedad, calle Cangallo 1175, Capital Federal pueden recabarse más datos. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.939-v.27|11|58

CIRA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Avísase que Cira Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, ha resuelto la emisión de las series 16 a 20 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, teniendo derecho a percibir el dividendo del ejercicio que se inicia el 1º de julio del corriente año. — El Directorio.

$ 600.— e.25|11-Nº 43.937-v.27|11|58

COPAGRA

Ind. y Com. S. A.

Llámase a suscripción de $ 400.000 de acciones ordinarias (serie 2): integración total, a la par. Guaraní 375, Capital. — El Directorio.

$ 300.— e.25|11-Nº 43.936-v.27|11|58

ANTONIO VERNOCCHI

Sociedad Anónima

Ind. Com. Inmob. y Fin.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar, a partir del 30 de noviembre de 1958, en Ing. Guillermo Marconi 1035, El Palomar, el dividendo del 10,5%, correspondiente al 19º ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1958. El pago se efectuará en acciones liberadas ordinarias al portador, valor nominal pesos 100, cada acción. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.935-v.27|11|58

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS,

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto en su reunión del 19|11|58, poner a disposición el dividendo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 10|9|58, conjuntamente con el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27|9|57. — El total a percibir será: 45% en acciones liberadas catg. "A"; 35% en efectivo. Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y se entregarán contra la presentación de las de actual tenencia de los accionistas a partir del 19|12|58, del corriente, en el local social Callao 1856, Capital Federal de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 900.— e.25|11-Nº 43.367-v.27|11|58

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTDA.

El Heraldo de Buenos Aires Ltda.

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima The Buenos Aires Herald Ltd. (El Heraldo de Buenos Aires Ltda.), que a partir del 1º de diciembre de 1958, se canjearán en la Secretaría de la sede social, Rivadavia 767, Capital Federal, entre las 14 y 18 horas, las acciones ordinarias y preferidas por las nuevas acciones emitidas de acuerdo con lo resuelto por el Directorio. — M. E. A. Munk. presidente.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.888-v.27|11|58

P. GALIMBERTI & CIA.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 5|12|58, y contra entrega de los cupones "7 y 6", se abonará el dividendo en efectivo del 17 % a las acciones ordinarias y el 7 % a las acciones preferidas, respectivamente, del ejercicio cerrado el 30|6|58.

Dicho pago se efectuará en nuestras oficinas de esta Capital: Av. La Plata 1522 en el horario de 14 a 17 horas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de presentar para el cobro la correspondiente libreta de identificación.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.946-v.27|11|58

GRIMAU & Cía. JUVEN'S

Sociedad en Comandita por Acciones

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 15 %, en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958, se pondrá a su disposición a partir del 1º de diciembre próximo.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

La Asamblea General Ordinaria, en su sesión del 3 de octubre ppdo., ha resuelto aumentar el capital social, de $ 10.000.000.— a $ 15.000.000.— Dentro del aumento resuelto, corresponde una emisión de $ 555.451.60 en acciones comanditarias, iguales a las que están actualmente en circulación, las cuales podrán ser suscriptas por los actuales tenedores, a razón de $ 113.30 por cada acción de $ 1.000.— Plazo de opción: Vence a los 15 días de la última publicación de este aviso.

Agente Financiero para Cobro de Dividendos y Suscripción: Diliamia S. A., Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso C, Buenos Aires

$ 1.200.— e.25|11-Nº 43.883-v.27|11|58

SOLOVERA TEXTIL S. A.

Comercial e Industrial

Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente se abonará en nuestras oficinas situadas en Reconquista 468, 6º piso, de 12 a 15 horas, el dividendo de las acciones preferidas 6 y 1|2 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. contra entrega del cupón número 8. — El Directorio.

$ 600.— e.25|11-Nº 43.942-v.27|11|58

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Número de Registro 2327

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 121a. hasta la 150a. de acciones de esta Sociedad por un valor nominal total de m$n. 3.000.000.— de c|l. pagaderos a la par y al contado en el acto de la suscripción, habiéndose fijado plazo hasta el 15 de diciembre de 1958 para hacer uso de la preferencia que acuerda el art. 12 de los estatutos mencionados. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.938-v.27|11|58

C. I. F.

Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Registro Nº 3.890

Se hace saber por cinco días que de acuerdo al artículo 4º de los estatutos el Directorio de la sociedad resolvió la emisión de la 6ª y 7ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de doscientos mil pesos m|n., de c|l, pudiendo los actuales tenedores ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro de los 15 días de la última publicación de este comunicado. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.877-v.29|11|58

SACEN SOCIEDAD ANONIMA,

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 28 de noviembre de 1958, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.874-v.27|11|58

LEDEBOER ARGENTINA

S. A. C. F. e I.

L. N. Alem 884 - Capital

Directorio en reunión 21|11|58 resolvió distribución dividendo 20 % en acciones liberadas, pagadero a partir 24|11|1958.

$ 300.— e.25|11-Nº 43.907-v.27|11|58

INDUSTRIAS PIRELLI S. A

Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de noviembre de 1958, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, contra entrega del cupón Nº 14, se pagará a las acciones ordinarias y preferidas el siguiente dividendo correspondiente al décimo ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958.

Acciones preferidas: 22,0595238 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas de las mismas características.

Acciones ordinarias: 25,5595238 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas 6½ % con participación adicional, iguales a las actuales.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y las fracciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de accionistas. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.350.— e.25|11-Nº 43.885-v.27|11|58

NECCHI ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 5.536

Se hace saber a los accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades del artículo 5º de los estatutos, ha resuelto emitir la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias liberadas, clase "B" un voto a la par, correspondientes a las series 352 a 441, para el pago del dividendo del 25,641 % acordado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 21 del corriente, que se efectuará a partir del 25 de noviembre en curso, contra entrega del cupón Nº 3, en Rivadavia 2379, Capital. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 4 y gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.25|11-Nº 43.909-v.27|11|58

KORN S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de Korn S. A. que el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales resolvió la emisión de la sexta serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión.

Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.912-v.29|11|58

LEDEBOER ARGENTINA

S. A. C. I. e I.

L. N. Alem 884 - Capital

Directorio resolvió emisión parte serie 52 a m$n. 1.400.000, acciones ordinarias, pago 20 % dividendo en acciones liberadas.

$ 300.— e.25|11-Nº 43.908-v.27|11|58

MODART

Soc. An. Comercial, Industria Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 3.424

Se comunica que de acuerdo con las resoluciones aprobadas en las asambleas ordinarias de fechas 23|11|56 y 29|11|57 y las posteriores autorizaciones de la Honorable Cámara de Valores del Banco Central de la República y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, esta sociedad ha emitido v$n. 750.000.— y v$n. 945.000.— en acciones ordinarias tipo "B" (1 voto) de idénticas características que las en circulación. La primera emisión llevaba adherido el cupón Nº 5 y gozaba de dividendo a partir del 1º|8|56 y la siguiente emisión llevó el cupón Nº 6 y gozó dividendo desde el 1º|8|57.

De acuerdo con lo expuesto, el capital actual es de v$n. 7.695.000. — El Directorio.

$ 1.050.— e.25|11-Nº 43.918-v.27|11|58

AMAT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1958, según acta Nº 3, se decidió el aumento del capital autorizado, elevándolo de m$n. 30.000.000.—, en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de m$n. 60.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de cada emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.923-v.27|11|58

INQUIMAR S. A.

de Industrias Químicas Argentinas

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 del corriente se entregarán en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, capital, las acciones ordinarias liberadas correspondientes al dividendo por el ejercicio 1957|58 y capitalización reservas, contra presentación cupón número 3.

Asimismo se entregarán acciones ...

dinarias liberadas por $ 11.200.000.— m|n. Con estas disposiciones se da cumplimiento a lo resuelto por la asamblea realizada el 17 de octubre 1958.

Con los aumentos a efectuarse, el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 25.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.925-v.27|11|58

M. ROYO S. A. C. I. I. y F.

Perú 277 - 4º piso — Capital — Bs. As.

Comunícase aumento de capital de $ 20.000.000.— a $ 30.000.000.— emisión series 21ª a 30ª de $ 10.000.000.— para pago dividendo cuarto y quinto ejercicio. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.919-v.27|11|58

LORENTOR S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Montes de Oca 284 — T. E. 28-9366

Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el pago del dividendo del 5 % aprobado por asamblea del 31|10|58, a abonarse: 2 % en acciones ordinarias al portador y 3 % en efectivo, en el local social de Avda. Montes de Oca 284, capital.

$ 600.— e.25|11-Nº 43.924-v.27|11|58

KORN S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas de Korn S. A. que por asamblea general extraordinaria se ha resuelto aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.— m|n.) a diez millones de pesos m|n. (pesos 10.000.000.— m|n.) mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias de un millón de pesos m|n. cada serie, dividida en acciones de mil pesos cada una, de valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. — El Directorio.

$ 1.250.- e.25|11-Nº 43.913-v.29|11|58

EDITORIAL TROQUEL

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de noviembre próximo se pondrá a disposición el dividendo del 28 % en acciones liberadas clase "B", resuelto por la asamblea del 29 de octubre ppdo., contra cupón Nº 3, en Lavalle 1421. — El Directorio.

$ 600.— e.25|11-Nº 43.930-v.27|11|58

S E L S A

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

38º Ejercicio — 1957|1958

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas que a partir del día lunes 24 del corriente mes, se abonará en dinero en efectivo, contra entrega del cupón Nº 3, en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre 399, Buenos Aires, el interés fijo anual de 7 o|o correspondiente al 38 ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1958, aprobado por la asamblea general ordinaria realizada en la fecha. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — El Directorio.

Se recuerda al efecto, que este pago estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

$ 900.— e.24|11-Nº 43.826 v.26|11|58

ROBERTO W. BONOMI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

Se emite 2ª a 5ª serie acciones Ordinarias B por $ 800.000.— Plazo opción 15 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.24|11-Nº 43.863 v.26|11|58

ARGAÑARAZ ALCORTA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

"El Directorio hace saber por el término de tres días que en reunión del 12 de agosto de 1958, ha resuelto la emisión de la tercera serie de acciones por un valor total, dicha serie de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), y se invita a los señores accionistas a hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos. — El Directorio".

$ 600.— e.24|11-Nº 43.821 v.26|11|58

MARIANO FERNANDEZ

Sociedad Anónima, Comercial Importadora, Financiera, Industrial

El Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de acciones series B, C, D y E, a la par, por un total de $ 4.000.000.— de acuerdo al art. 7º Estatutos. La opción referida en el art. 9º se comunicará a Viamonte 1632. — El Directorio.

$ 450.— e.24|11-Nº 43.815 v. 26|11|58

EDUARDO N. GONZALEZ S. A.

Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria

CHEVROLET

En cumplimiento del artículo 5º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de las series de acciones números 9na. a 25 ta. por 170.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción por un total de m$n. 17.000.000.— — El Directorio.

$ 600.— e.24|11-Nº 43 822 v.26|11|58

CHAGUE HNOS. S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que la Sociedad, de acuerdo a las autorizaciones conferidas por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 27 de noviembre y 12 de diciembre de 1958, la suma de m$n. 4.900.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) de m$n. 100.— c|u. con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1958.

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par a razón de una acción por cada 2,77205 acciones que posean, es decir el 36.0743853 o|o de su tenencia. — La integración se efectuará, 10 o|o en el acto de la suscripción y el resto dentro de los 10 días de finalizado el plazo de la misma.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberán presentar el cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación dentro del plazo indicado, en las oficinas de nuestro Agente Financiero, Accionaria S. A. (en formación), calle Lavalle 652, 7º piso, de la Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 6 será nulo y sin valor.

Las fracciones de acciones resultantes no deberán integrarse y serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.950.— e.24|11-Nº 43.833 v.26|11|58

"TRIGAL"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

.Señores Accionistas: se hace saber que se ha librado a la suscripción de acuerdo con el estatuto las series 3ª a 10ª de capital hasta completar m$n 1.000.000.— nominales. — El Directorio.

$ 450.— e.24|11-Nº 43.824 v.26|11|58

N E R O L I S.A.I.C.F.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6º y 10º del estatuto. "Neroli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", hace saber que el capital autorizado queda elevado hasta la suma de $ 10.000.000.— (diez millones de pesos) m|n., habiéndose emitido las series 31ª a 50ª, inclusive, o sean 20.000 (veinte mil) acciones Ordinarias "A", de cinco votos de $ 100.— (cien pesos) m|n. c|u., y las series 51ª a 80ª inclusive, o sean 30.000 acciones Ordinarias "B", de un voto de $ 100.— (cien pesos) m|n. c|u., a fin de que los señores accionistas hagan uso de sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 900.— e. 24|11-Nº 43.829 v.26|11|58

PANAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica que a partir del día 27 de noviembre cte. en Florida 229, Capital Federal, se abona en acciones liberadas, un dividendo provisorio del 17,647 por ciento, por el ejercicio en curso. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1958. — El Directorio.

Se recuerda disposiciones fiscales.

$ 450.— e.24|11-Nº 43.830 v.26|11|58

C. A. E. S. A.

Compañía Argentina de Edificación Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo previsto en art. 4º estatutos, resolvió aumento de capital social hasta $ 2.500.000.—, mediante emisión de cuatro series de $ 500.000. —cada una, en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, que serán colocadas a la par, al contado, en efectivo, en acto de suscripción. Actuales tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer derecho preferencia en suscripción nueva emisión, en proporción de cuatro acciones por cada una de sus tenencias, dentro plazo 10 días última publicación (art. 5º estatutos). — El Directorio.

$ 900.— e.24|11-Nº 43.832 v.26|11|58

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber a sus accionistas que por resolución del Directorio del 17 de setiembre y 15 de octubre próximos pasados, y de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de accionistas de fecha 15 de setiembre, ha dispuesto la emisión de v$n 6.670.100.—, m|n de acciones ordinarias (un voto cada dos acciones) para abonar el dividendo en acciones a las acciones ordinarias.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.842 v.26|11|58

PRODUCTOS ROCHE S. A.

Química e Industrial

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 580 series de acciones ordinarias clase "B" a la par, con derecho a dividendo a partir del ejercicio 1959. Plazo de opción, según art. 6º del Estatuto, vence el 26 diciembre 1958.

El pedido de suscripción debe venir acompañado del importe respectivo.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.857-v.26|11|58

PONIEMAN HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 28 de noviembre de 1958 se abonará en nuestra Caja, calle Franco 3340, los dividendos correspondientes al último ejercicio, contra presentación del Cupón Nº 12.

$ 450.— e.24|11-Nº 43.851-v.26|11|58

GENIOL

S. A. Laboratorios Suarry Buenos Aires

La Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de acuerdo a lo dispuesto por sus estatutos, hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 16ª, a 30ª de su capital social autorizado, que en consecuencia queda íntegramente emitido. — Buenos Aires noviembre de 1958.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.775-v.26|11|58

LAZOFUERTE

S. A. A. y C.

Lazofuerte S. A. I. y C. comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha noviembre 17 de 1958, se ha resuelto poner a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio del año 1957, a partir del día 2 de diciembre del corriente año. Los poseedores de acciones deberán presentar las libretas expendidas por la Dirección General de Impositiva; caso contrario se les efectuará en el momento del pago el descuento adicional del 20 %.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.776-v.26|11'58

HEVIA S. A.

Industrial y Comercial

Por el término de tres días hace saber que conforme con los arts. 4º y 5º del estatuto el Directorio ha dispuesto elevar el capital social a 2.500.000 v$n con la emisión de la 10ª serie de acciones ordinarias tipo "A" v$n. 250.000 y que juntamente con los remanentes por 247.600 v$n. de la 8ª y 9ª serie forman un total de 497.000 v$n. constituídos por 4.970 acciones pagaderas a la par y en efectivo en el momento de la suscripción. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.788-v.26|11|58

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS

Av. Roque Sáenz Peña 943 — 4º P.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir, la 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, 50ª, 51ª, 52ª, y 53ª series de acciones ordinarias por valor de 2.600.000 m|n. (dos millones seiscientos mil pesos m|n.) compuesto de 2.600 acciones de pesos 1.000 m|n. c|u. dándose preferencia para suscribirlas a los actuales tenedores, quienes deberán hacerlo saber en las oficinas de la sociedad. Av. Roque Sáenz Peña 943 — 4º piso, de esta ciudad, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Presidente.

$ 900.— e.24|11-Nº 43.767-v.26|11|58

ACELAIN

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

PAGOS DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de diciembre próximo de 12 a 16 horas se pondrá a disposición de los tenedores de acciones ordinarias el 50 % del dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.787-v.26|11|58

LITOPON BELLAVISTA, S. A., I. C.

Llámase a suscripción de acciones ordinarias de la sociedad.

	m$n.
Clase M	1.500.000.—
Clase N	500.000.—
Total	2.000.000.—

Condiciones de pago: Al contado contra el aviso de adjudicación. Invítase a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.794-v.26|11|58

LA FIRMEZA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 30.000 acciones ordinarias clase A. 5 votos, de $ 100 cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1959, las que se ofrecen a la par, pagaderas al contado. Los señores accionistas tendrán preferencia en la proporción de una acción por cada una que posean, fijándose el período de suscripción entre el 27 de noviembre y el 18 de diciembre de 1958, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., calle Bartolomé Mitre 531. — El Directorio.

$ 900.— e.24|11-Nº 43.771-v.26|11|58

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 67 al 93 inclusive de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada serie, ofreciéndolas a la suscripción a la par. Los actuales tenedores podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días a partir de la última publicación de este aviso.

Las condiciones de pago son al contado al suscribirse. Las nuevas acciones participarán de las utilidades devengadas a partir del 1º de julio de 1958. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e. 24|11-Nº 43.796-v.26|11|58

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A.

Línea Argentina Sud Africa

L.A.S.A.

Se comunica a los señores accionistas de Compañía de Navegación Atlántico Austral S. A., Línea Argentina Sud Africa, L.A.S.A., tenedores de títulos provisorios nominativos, que deberán proceder al canje de los mismos por acciones al portador en cumplimiento del Art. 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.802-v.26|11|58

"LOS GOBELINOS"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de "Los Gobelinos S. A. C. e I." que a partir del día 1º de diciembre 1958, se canjearán los certificados provisorios que amparan la subscripción y el dividendo de 1957 que menciona el Boletín Oficial de fecha 18 de julio 1958, por las acciones definitivas. — El Directorio.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.807-v.26|11|58

"AMERICA"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Tacuarí 1181 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Diretcorio ha resuelto la emisión de las series 3a. y 4a. de acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 votos y de las series 5a., 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.750-v.26|11|58